

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2º Aniversario

Sistema de Información Normativa
y Documental Malvinas Argentinas



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	45
<i>DISPOSICIONES</i>	52
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	58
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	64
<i>LICITACIONES</i>	65
<i>COLEGIACIONES</i>	80
<i>TRANSFERENCIAS</i>	80
<i>CONVOCATORIAS</i>	82
<i>SOCIEDADES</i>	86
<i>VARIOS</i>	96

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 993/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12693703-GDEBA-DGAIIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, así como la composición del haber jubilatorio mínimo y la compensación especial complementaria adicional al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad con el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en esa dirección, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total, a partir del 1° de mayo de 2022, a pesos veintiún mil sesenta (\$21.060);

Que, asimismo, se propicia modificar el porcentaje del cincuenta y uno por ciento (51 %), establecido por el artículo 2° del Decreto N° 217/2022, estipulado a los efectos de calcular el haber jubilatorio mínimo, fijándolo en el sesenta por ciento (60 %) del haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social;

Que, en consecuencia, el porcentual para fijar el importe de la compensación especial complementaria quedará establecido en un cuarenta por ciento (40 %) del haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarias/os del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social;

Que, en virtud de lo expuesto, el haber mínimo previsional quedará fijado, a partir del 1° de mayo de 2022, en el monto de pesos doce mil seiscientos treinta y seis (\$12.636), mientras que la compensación especial complementaria será de pesos ocho mil cuatrocientos veinticuatro (\$8.424);

Que la movilidad señalada encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme al análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de la competencia que le asigna el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentario Decreto N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente el Instituto de Previsión Social; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Presupuesto Público; la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, su Decreto Reglamentario N° 476/81 y modificatorios, y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de mayo de 2022, en la suma de pesos veintiún mil sesenta (\$21.060), el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de mayo de 2022, en sesenta por ciento (60 %) del haber mínimo total estipulado en el artículo 1° del presente, el porcentual para fijar el importe del haber jubilatorio mínimo, ascendiendo dicho concepto a la suma de pesos doce mil seiscientos treinta y seis (\$12.636).

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de mayo de 2022, en cuarenta por ciento (40 %) del haber mínimo total estipulado en el artículo 1° del presente, el porcentual para fijar el importe de la compensación especial complementaria al haber mínimo, ascendiendo dicho concepto a la suma de pesos ocho mil cuatrocientos veinticuatro (\$8.424).

ARTÍCULO 4°. Encomendar al Instituto de Previsión Social la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando en su caso los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1002/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31908521-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Provincia de Buenos Aires (UPCNBA), y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público;

Que, para ello, las partes se comprometen a proveer los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 15 de diciembre de 2021 y mediante Acta N° 1542, prestó conformidad con la celebración del Convenio Marco de referencia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Provincia de Buenos Aires (UPCNBA), que como Anexo Único (IF-2021-31910364-GDEBA-UCYCGCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-31910364- GDEBA-
UCYCGCIC

8133e66a2423fcb122718e4602b63c572ff81299c46e5c12dbd0cf7a2a740833 [Ver](#)

DECRETO N° 1047/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22445686-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01, titulado "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria" y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto referido se encuadra en el Acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también los organismos de ejecución que llevarán a cabo los Proyectos de Desarrollo en la República;

Que el artículo III, apartado 3°, del mencionado acuerdo determina que las obligaciones allí asumidas se extenderán a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución, sobre los proyectos que reciban apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que en el ámbito provincial, a través de la Ley N° 14.828, reglamentada por el Decreto N° 1018/16, se aprobó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", quedando a cargo de su implementación la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, mediante el Proyecto PNUD-ARG/22/P01 "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria", se persigue contribuir a la mejora de la implementación y la ejecución de políticas públicas a través de la inclusión digital, focalizando en el fortalecimiento de los equipos técnicos y la adquisición de bienes y servicios acordes a la realidad tecnológica actual;

Que, asimismo, en paralelo con el diseño del proyecto y para acelerar la disminución de la brecha digital, se implementará el Programa Nacional "Conectar Igualdad" en la Provincia, a fin de acompañar la inclusión digital de los y las estudiantes de 6° y 7° año del secundario de las escuelas públicas provinciales;

Que, una vez finalizado el proyecto, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros habrá fortalecido los sistemas provinciales, acompañando los procesos necesarios para mejorar los servicios digitales ofrecidos a la ciudadanía, contribuyendo con la tecnología necesaria para la implementación de políticas públicas y dotando a doscientos treinta y cinco mil quinientos (235.500) jóvenes con dispositivos que fortalezcan su inclusión digital;

Que se designa como asociado a la implementación del referido proyecto al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Gobierno Digital como coordinadora técnica y a la Dirección General de Administración como coordinadora administrativa, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto N° 208/22;

Que se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01 "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria", que como Anexo (IF-2022-22460403-GDEBA-DANYDMJGM) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Junta Directiva del Proyecto, en su carácter de Asociado a la Implementación y Director Nacional del Proyecto.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-22460403-GDEBA-DANYDMJGM

9fe73b89f90f7613fad102e4ab981da28e34842ec49671ffcbcaa6a05dd2eae [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**RESOLUCIÓN N° 2750-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09292428-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971- 12345/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Inés UREMOVICH, concretada mediante Resolución 11112 N° 592/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de octubre de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir la fecha de notifiacion y hasta el 31 de

diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER (DNI 32.663.036 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER (DNI 32.663.036 - Clase 1986, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico R26 M21.7 C40 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2760-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-18935571-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melody Pilar PARODI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melody Pilar PARODI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Silvia COSSU concretado mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Melody Pilar PARODI (DNI 39.872.086 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2761-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-17196639-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Angela Ariadna SILVA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angela Ariadna SILVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución Nº 1902/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de julio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta María GOUVEIA, concretado mediante Resolución 11112 Nº 278/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Angela Ariadna SILVA (DNI 41.164.038 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de julio del 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Angela Ariadna SILVA (DNI 41.164.038 - Clase 1997), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2762-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-17101139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Diego Luis DECIMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Luis DECIMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución Nº 1902/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de julio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María CARBALLADA, concretado mediante Resolución 11112 Nº 65/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego Luis DECIMA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Diego Luis DECIMA (DNI 30.799.385 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de 1 de julio del 2018, el agente citado en el artículo 1º de la presente debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2768-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01006516-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Darío ROCCA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Leonardo Darío ROCCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Darío ROCCA (DNI N° 30.100.381- Clase 1983), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1563/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Darío ROCCA (DNI N° 30.100.381- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2769-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06274342-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés VISCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Inés VISCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés VISCO (DNI N° 29.280.696 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2991/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés VISCO (DNI N° 29.280.696 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2770-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7240855-GDEBA-HZGLMMSALGP y el expediente N° 2923-449/15, por los cuales tramita la designación de Fernando Martín CARRIZO, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Almirante Brown, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 7 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Martín CARRIZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3961/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Martín CARRIZO (DNI 24.481.946 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3961/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Martín CARRIZO (DNI 24.481.946 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué - Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A 5- 24 Horas) - Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2771-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09133080-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Paola ZULLICH, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Karina Paola ZULLICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Paola ZULLICH (DNI N° 21.715.293 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3976/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Paola ZULLICH (DNI N° 21.715.293 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2772-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02451819-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Aldana ESCAMOCHERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Aldana ESCAMOCHERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto LARES, concretada mediante Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Julieta Aldana ESCAMOCHEIRO (D.N.I. N° 42.593.059 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2773-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10740127-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia ASNAGHI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia ASNAGHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia ASNAGHI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia ASNAGHI (DNI N° 35.718.602 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2831/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia ASNAGHI (DNI N° 35.718.602 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2774-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00521868-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Soledad CAMPOS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Soledad CAMPOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Soledad CAMPOS (DNI N° 29.772.699 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3214/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Soledad CAMPOS (DNI N° 29.772.699 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2775-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13769683-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro ZOTELO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro ZOTELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544414-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02740432G-DEBA- HZGAHMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nara Soledad QUINTERO, concretada mediante Resolución N° 2141/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Alejandro ZOTELO (DNI N° 36.787.972 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2776-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-17517816-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ines Noeli PIPKE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Inés Noeli PIPKE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y

Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de mayo del 2017.

Que mediante Resolución N° 1351/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Abel CISNEROS, concretado mediante Resolución N° 592/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Inés Noeli PIPKE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle a la agente de referencia la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, por desempeñarse en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ines Noeli PIPKE (DNI 32.729.970 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 15 de mayo del 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de 15 de mayo del 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Inés Noeli PIPKE (DNI 32.729.970 - Clase 1986) por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2777-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-18497174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María de los Angeles DUARTE MOLINA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Angeles DUARTE MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero del 2018, en un cargo de Planta permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de las Mercedes LAURINO, concretado mediante Resolución N°316/2017 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María de los Angeles DUARTE MOLINA (DNI 35.764.045 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3- 0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2778-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-18484469-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yolanda SILVESTRE RIOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yolanda SILVESTRE RIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1995/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 17 de julio del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Guadalupe FIGUEROA, concretado mediante Resolución N° 2727/11 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yolanda SILVESTRE RIOS (DNI 19.000.920 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1159-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-10319392-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/2022 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Pinto" en el partido de General Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-38-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento sesenta y tres con setenta y nueve centavos (\$175.833.163,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-55-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de abril de 2022, se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos doscientos tres millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veinte con sesenta y tres centavos (\$203.817.420,63);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de abril de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. UT;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa: EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. UT por la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos mil (\$241.500.000), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Pinto" en el partido de General Pinto, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. UT por la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones quinientos mil (\$241.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos quince mil (\$2.415.000) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$7.245.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos quince mil (\$2.415.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil (\$253.575.000), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 72 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 351 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento noventa y tres millones quinientos setenta y cinco mil (\$193.575.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1632-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-18373453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. MARIANO CASCALLARES;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dieciséis (16) vehículos de su propiedad, marca Toyota, modelo Etios, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y el Ministerio, la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 26), Contaduría General de la Provincia (orden 32) y Fiscalía de Estado (orden 42), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. MARIANO CASCALLARES, cuyo objeto material resultan ser dieciséis (16) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Etios, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-26089702-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26089702-GDEBA-DRIYCMSGP

2099933f073670e35091ad85c6f74fe1a659f08f10e7add3b39d615fd7e6282c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1653-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-18708423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo WATSON;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Nissan modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 30), Contaduría General de la Provincia (orden 35) y Fiscalía de Estado (orden 43), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo WATSON, cuyo objeto material resultan ser cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Nissan modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-25898575-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-25898575-GDEBA-DRIYCMSGP

161f4e1cc08fa9d9116387fe3e034514d5635fb9e05931f03bce0f56b418a07a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1488-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-23494869-GDEBA-DDDPPMJJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Transparencia Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Transparencia Institucional aceptó las renunciaciones presentadas por Néstor Javier FERNÁNDEZ al cargo de Director Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, a partir del 30 de junio de 2022, y por Marina MONGIARDINO al cargo de Directora de Anticorrupción de la Dirección Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, a partir de la misma fecha, para los que fueran designados por Resoluciones N° RESO-2020-620-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2020-681-GDEBA-MJYDHGP, respectivamente;

Que, en consecuencia, la citada Subsecretaría solicitó se designe a Paula ABERASTEGUI en el cargo de Directora de Anticorrupción de la Dirección Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, a partir del 1° de julio de 2022; Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida en orden a la gestión ministerial diaria; Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/as interesados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes; Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a partir del 30 de junio de 2022, las renunciaciones presentadas por las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- a) Néstor Javier FERNÁNDEZ (D.N.I. 28.299.701 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, para el que fuera designado por RESO-2020-620-GDEBA-MJYDHGP.
- b) Marina MONGIARDINO (D.N.I. 23.570.285 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Anticorrupción, para el que fuera designada oportunamente por RESO-2020-681-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a partir del 1° de julio de 2022, a Paula ABERASTEGUI (D.N.I. 30.281.063 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Anticorrupción, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 322-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21533763-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las

solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-26441891-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26441891-GDEBA-
DSTAMDAGP

85a65d1ed1879080dfe9aa4dddd8f37c0420edcea947924ebe671dce8999f568 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 323-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24261106-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-26580702-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva

agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26580702-GDEBA-DSTAMDAGP

c09c46bcc1be4998f89fb1d509a1b1dc20640f1ddaf79ee631d4c082265ef608 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 324-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2019-38570614-GDEBA-DGLYCNMAGP, porintermedio del cual tramita la baja definitiva y posterior transferencia a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno de quince (15) vehículos automotores, R.O. N° 36225, N° 36031, N° 36030, N° 35427, N° 34705, N° 34703, N° 34701, N° 34699, N° 33096, N° 34681, N° 31457, N° 30144, N° 26617, N° 26409 y N° 25013, pertenecientes al patrimonio de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión descrita en el exordio de la presente es propiciada por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares; Que en orden 3 se acompaña material fotográfico que acredita el estado de deterioro de los vehículos en cuestión y en orden 4 se los identifica por número de registro oficial, marca y modelo;

Que a órdenes 7 y 9 toma intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, informando que dichas unidades, por el estado y antigüedad de las mismas, no es conveniente proceder a su recuperación, por resultar onerosa a los intereses del Fisco Provincial, debiendo por consiguiente dar de baja de la cuenta activa y transferencia a esa Dirección de Automotores Oficiales, por haber cumplido su vida útil;

Que en orden 29, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares incorpora archivo de trabajo mediante el cual actualiza el listado de los vehículos automotores a dar de baja en forma definitiva, informando que los restantes vehículos fueron dados de baja mediante RESOL-2017-147-E-GDEBA-MAGP, RESOL-2017-185-E-GDEBA-MAGP y RESOL-2017-186-E-GDEBA-MAGP;

Que en el orden 40, mediante archivos de trabajo, se agregan las fichas estante de los vehículos en cuestión;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 52° - Bajas Definitivas - Inciso a) del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (Decreto N° 3300/72);

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a dar de baja de su cuenta respectiva del patrimonio de esta Jurisdicción, las unidades automotores indicadas en el Anexo (IF-2021-24718339-GDEBA-DSTAMDAGP), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Transferir en forma definitiva y sin cargo a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, las unidades automotores mencionadas en el artículo 1° de la presente, según lo normado en artículo 3° del Decreto N° 7700/86, hasta tanto se determine su destino final.

ARTÍCULO 3°. Copia de la presente deberá remitirse al Registro Patrimonial Centralizador y el movimiento que se produzca será denunciado en la próxima actualización de inventario con intervención de los registros respectivos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Automotores Oficiales, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-24718339-GDEBA-DSTAMDAGP

4dc2bbac9121faf2f8b4561e0b9d55d6f86a22b9d244d07cb1e53c1614b5ce61 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 326-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-10416937-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente Sebastián SAMARTINO perteneciente a la Dirección Provincial de Pesca, solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1 de mayo 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-107-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, cuya copia obra a número de orden 8, se designa al Contador Sebastián SAMARTINO, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de mayo de 2021 de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, según consta en la situación de revista obrante a número de orden 45;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 1 de septiembre 2021, el cargo de revista del Contador Sebastián SAMARTINO (DNI N° 22.184.320, Clase 1971), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, en virtud de haber sido designado mediante RESO-2021-107-GDEBA-MCPGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la mencionada fecha en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mientras dure su desempeño en el mismo, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de septiembre de 2021, el cargo de revista del Contador Sebastián SAMARTINO cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", Categoría 18, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, en virtud de haber sido designado mediante RESO-2021-107-GDEBA-MCPGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mientras dure su desempeño en el mismo, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 327-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22158131-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Adriano CONSIGLIO al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota del Licenciado en Economía Adriano CONSIGLIO, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a número de orden 4 toma conocimiento de la misma la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a número de orden 5, obra la Resolución N° RESO-2020-101-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se designó al Licenciado en Economía Adriano CONSIGLIO como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que a número de orden 7 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto

administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QU LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 15 de julio 2022, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Adriano CONSIGLIO (DNI N° 37.151.981, Clase 1992) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-101-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RSOLUCIÓN N° 328-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28482653-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Cereales y Oleaginosas, de la agente perteneciente a la Dirección de Instrucción Sumarial Rocío Ayelén VISCAY GUZMÁN, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial;

Que las autoridades intervinientes han prestado debida conformidad a la gestión propiciada, como así también la agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 inciso de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente a la Dirección de Cereales y Oleaginosas, a la agente Rocío Ayelén VISCAY GUZMÁN (DNI N° 31.899.639,

Clase 1985), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 -Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 329-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22983281-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE CAPITÁN SARMIENTO, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que en orden 5 obra el Acta de Conformación de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE CAPITÁN SARMIENTO, en la que se establecen los miembros que la integran;

Que en orden 7 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE CAPITÁN SARMIENTO y la designación de Andrés Eduardo MOLINA (DNI N° 21.434.817, Legajo N° 318.218) como Coordinador Técnico;

Que en orden 9 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 11 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la integración de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE CAPITAN SARMIENTO", de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ariel Iván VARESSI	DNI	20.869.594
VICEPRESIDENTE	Domingo Onofre SANCHEZ	DNI	10.673.790
SECRETARIO	María de los Ángeles TOT	DNI	38.090.524
TESORERO	Juan Alberto OCHOA	DNI	8.707.572
VOCALES	José Antonio BUCHAMER	DNI	13.731.207
	Federico Ignacio RABELLINO	DNI	27.533.414
	Juan Martín YOUNG	DNI	20.617.620
	Juan Pablo ROLLA	DNI	20.295.022
	Cristian ROMERO	DNI	16.844.507
COORDINADOR TÉCNICO	Andrés Eduardo MOLINA	DNI	21.434.817
		Legajo	318.218

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 330-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22983360-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP y N° 86/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que en orden 5 obra el Acta de Conformación de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE, en la que se establece la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios N° 86/14, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que en orden 7 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE y la designación de Verónica Cecilia MARCONI (DNI N° 28.150.246, Legajo N° 901.712) como Coordinador Técnico;

Que en orden 9 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 11 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 86/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE", de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Juan José GONZALEZ	DNI	26.577.225
VICEPRESIDENTE	Hugo Ezio Ernesto ROSSI	DNI	29.291.332
SECRETARIO	Ricardo José ORAZI	DNI	11.607.051
TESORERO	Waldo VAZQUEZ GUIJO	DNI	8.591.661
VOCALES	Agustina Soledad CABRAL	DNI	29.075.169
	Silvina CARANDO	DNI	28.273.618
	Alejandro PLANELL	DNI	16.749.484
	Eduardo ALLENDE	DNI	10.519.873
COORDINADOR TÉCNICO	Verónica Cecilia MARCONI	DNI	28.150.246
		Legajo	901.712

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 456-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-21296515-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Cueros Argentinos Limitada (CUIT 30-71727816-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-22134062-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de materias primas e insumos, de la ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde

se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma; Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-22870239-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-23663343-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15333/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Cueros Argentinos Limitada (CUIT 30-71727816-6), de la ciudad Sarandí, Partido de Avellaneda, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de materia prima e insumos de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 9795/8, CBU 1910017955001700979582, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 459-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-23073960-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta del Kiwi del Sudeste", que se llevó a cabo del día 22 al 24 de julio del corriente año, en la localidad de Miramar, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los

recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Alvarado, el día 13 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-23413329-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "1° Fiesta del Kiwi del Sudeste", que se llevó a cabo del día 22 al 24 de julio del corriente año, en la localidad de Miramar, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento tuvo por objetivo exhibir la creciente producción de kiwi en el sudoeste de la provincia y su principal atractivo fue la exposición de la producción de este fruto y la degustación tanto de la fruta como de productos elaborados con ella, asimismo contó con un Patio de Food Trucks que convocó a todos los prestadores locales para que ofrezcan sus elaboraciones al público presente;

Que en el mencionado evento se presentaron shows de bandas locales y finalizó su jornada con un grupo musical de renombre nacional, convocando a turistas tanto de localidades cercanas como de distintos puntos de la provincia que se encontraban vacacionando en el municipio;

Que la realización del evento denominado "1° Fiesta del Kiwi del Sudeste", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1° Fiesta del Kiwi de Sudeste", que se llevó a cabo del día 22 al 24 de julio del corriente año, en la localidad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15382/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 462-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-19178891-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resoluciones N° 329/21 y N 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Productor Argentino Limitada (CUIT N° 30-71727916-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa IF-2022-20588748-GDEBADFCMPCEITGP mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinados a la compra de materia prima leche cruda, en la ciudad de Villa Madero, partido de La Matanza.

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-21365425-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-22901641-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 14940/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Productor Argentín Limitada (CUIT N° 30-71727916-2); de la ciudad de Villa Madero, partido de La Matanza, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinados a la compra de materia prima, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 329/21 y N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 001-552433, CBU: 0140090801518405524337, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999-Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 463-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-19359084-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Conurbanas Limitada” (CUIT 30-71747737-1);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-20215671-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06), destinada a la compra de maquinarias e insumos de trabajo (plotter de impresión, impresora 3D, tintas y filamentos) de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, con el fin de fabricar productos propios sin la necesidad de tercerizarlos, lo que favorecerá la oferta de los mismos y consecuentemente generará un mayor margen de ganancias. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-21365395-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-22727858-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 14831/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Conurbanas Limitada" (CUIT 30-71747737-1), de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06), destinado a la compra de maquinarias e insumos de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-240-020429/5, CBU 19102403-55024002042950, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIETOS CINCO (\$51.505.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$748.493,06) - Importe Total: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 466-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24304195-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lucía GIL como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, se designa a Guillermo José RABINOVICH en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario propone la designación de Lucía GIL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de agosto de 2022;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Lucía GIL, la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ (1210) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Lucía GIL (DNI N° 38.252.539 - clase 1994) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de agosto de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ (1210) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 530-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-12259647-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Marina Gabriela PARDO RUIZ, en el cargo de Subdirectora Zonal, Zona 9, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que el referido cargo se encuentra vacante, dado que mediante el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2022-139-GDEBA-MGGP, se reconocieron los servicios prestados en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora Zonal, en la Zona 9, a Vanina Isabel LANCETA PEREYRA, durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2019 y el 16 de junio de 2020;

Que deviene necesario por razones de servicio, designar con carácter interino en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector Zonal, en la Zona 9, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Marina Gabriela PARDO RUIZ, a partir del día 16 de junio de 2020, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a orden N° 71 se adjunta situación de revista de la agente PARDO RUIZ;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter interino, a partir del día 16 de junio de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Marina Gabriela PARDO RUIZ (DNI N° 26.613.416, clase 1978), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora Zonal, en la Zona 9 de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, quien revista en la citada Dirección de Delegaciones, Subdirección Zonal 9, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento 5 Personal Profesional, Categoría 10, Escalafón CLASE 3 GRADO XII, Código 5-0004-VII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 532-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23633792-GDEBA-SSLYTSGG Por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 111° Aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que el primer hito de la historia de San Cayetano es la donación de tierras por parte de Victorio de la Canal para permitir el paso del Ferrocarril;

Que Pedro Nolasco Carrera hacendado e influyente político solicitó luego permiso para fundar un pueblo junto a la estación de FFCC en tierras de su propiedad, recibiendo la autorización oficial el 13 de marzo de 1911, fecha que se toma como fundacional y es la que se festeja en la actualidad;

Que para 1914 se habían levantado 90 casas de material, 27 de adobe y 15 de chapa, pero este proceso de crecimiento sufre un duro golpe en 1919 cuando un ciclón se abatió sobre el pueblo cobrándose vidas humanas y ocasionando importantes daños económicos;

Que San Cayetano se reponió y para 1921, además de recuperar las casas preexistentes, ya se registraban más de 100 establecimientos comerciales, de servicio y se inaugura la sucursal del Banco Nación;

Que en 1958, el entonces gobernador promulga la ley sancionada por la legislatura, por la que se crea el Partido de San Cayetano;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 111° Aniversario de la creación de la localidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17474293-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita el reconocimiento de gasto por servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, de carácter excepcional denominado

“legítimo abono”, para el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril del año 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMMPGYDSGP modificada por DISPO-2021-87-GDEBADGAMMPGYDSGP y DISPO-2021-141-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Contratación Menor N° 2/21, tramitado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 473-0085-CME21, autorizado por DISPO-2021-57-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y su modificatoria DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, referido a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 31 diciembre 2021, con opción a prórroga por siete (7) meses, y se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30- 70787705-3, los renglones 3 y 5 a la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30- 70962498-5 y el renglón 4 a la firma BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7;

Que en consecuencia, con fecha 22 de diciembre de 2021 se dictó la DISPO-2021-219-GDEBA-DGAMMPGYDSGP por la cual se utilizó la opción de prórroga por un plazo de tres (3) meses por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo 2022 de los contratos formalizados mediante la Orden de Compra N° 473-1876-OC21 suscripto con la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, mediante la Orden de Compra N° 473-1877-OC21 suscripto con la firma SONEP S.R.L. CUIT: 30-70962498-5 y suscripto con la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, CUIT: 30-71503453-7 mediante la Orden de Compra N° 473-1878-OC21;

Que en este marco, por la DISPO-2022-116-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Licitación Privada N° 1/22, referida a la contratación de un Servicio del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 31 diciembre de 2022, con opción a prórroga por meses ocho (8) meses;

Que es preciso destacar el carácter esencial e indispensable de este servicio, no siendo posible que sea interrumpido sin afectar las condiciones de higiene requeridas en las distintas áreas en las que desempeñan sus tareas el personal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires a causa del COVID-19;

Que por razones administrativas, previo a la adjudicación de la Licitación N° 1/22, se hizo necesario continuar con la prestación del Servicio de la empresa BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, CUIT: 30-71503453-7, en el estado en el cual se encontraba y resultando consecuentemente necesario el reconocimiento del gasto por el Servicio de Limpieza efectuado en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del 2022, considerando el perjuicio sanitario que podría ocasionar la interrupción del mismo;

Que en orden 2 la Directora General de Administración toma intervención, impulsando, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y del Decreto N° 845/2020, el reconocimiento de gasto por provisión de servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional denominado “legítimo abono”, al servicio de limpieza integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos;

Que tratándose de un servicio efectivamente prestado y necesario, como lo es la limpieza corresponde la liquidación y pago de la certificación de servicio correspondiente al período 01 de abril al 30 de abril de 2022, conforme surge de la Certificación de Prestación de Servicio emitida por la Dirección General de Administración (DOCFI-2022-15511383-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) de fecha 20 de mayo de 2022 y el Remito N° 0005-00005498 de fecha 30 de abril de 2022 (DOCFI-2022-15925672-GDEBA-DGAMMPGYDSGP);

Que en orden 21, se encuentra vinculada la Solicitud de Gasto N° 34940/22 por un monto total de pesos ciento veinticuatro mil seiscientos veinticuatro 00/100 (\$124.624,00);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 523/18 y su modificatorio Decreto N° 845/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión) del Decreto N° 523/18 y su modificatorio N° 845/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago de pesos ciento veinticuatro mil seiscientos veinticuatro 00/100 (\$124.624,00), a favor de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, CUIT N° 30-71503453-7, en concepto de servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, para el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del año 2022, conforme DOCFI-2022-15511383-GDEBA-DGAMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 473 - PRG 1 - ACT 4 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inc 3 - Principal 3 - Parcial 5. Total: ciento veinticuatro mil seiscientos veinticuatro 00/100 (\$124.624,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, modificada por su similar Ley N° 15.323.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mercedes Castilla, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17387399-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita el reconocimiento de gasto por servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", para el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril del año 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-229-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se autorizó y aprobó la Contratación Directa encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.981 y rigiéndose por las disposiciones del artículo 18 inciso 1° apartado c) del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de tracto sucesivo, para la prestación del servicio de limpieza con destino a una dependencia del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, sita en calle 68 N° 381 de la ciudad de La Plata, a la firma adjudicataria del Renglón 1 DIMALU S.R.L, CUIT N° 30-70787705-3, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022;

Que en consecuencia con fecha 18 de enero del 2022 se libró la Orden de Compra N° 85/22 para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 a favor de la firma DIMALU S.R.L (DOCFI-2022-04171806-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP);

Que en este marco, por la DISPO-2022-116-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Licitación Privada N° 1/22, referida a la contratación de un Servicio del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 31 diciembre de 2022, con opción a prórroga por meses ocho (8) meses;

Que es preciso destacar el carácter esencial e indispensable de este servicio, no siendo posible que sea interrumpido sin afectar las condiciones de higiene requeridas en las distintas áreas en las que desempeñan sus tareas el personal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires a causa del COVID-19;

Que por razones administrativas, previo a la adjudicación de la Licitación N° 1/22, se hizo necesario continuar con la prestación del Servicio de la empresa DIMALU S.R.L, CUIT: 30-70787705-3, en el estado en el cual se encontraba y resultando consecuentemente necesario el reconocimiento del gasto por el Servicio de Limpieza efectuado en el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del 2022, considerando el perjuicio sanitario que podría ocasionar la interrupción del mismo;

Que en orden 2 la Directora General de Administración toma intervención, impulsando, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y del Decreto N° 845/2020, el reconocimiento de gasto por provisión de servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", al servicio de limpieza integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos;

Que tratándose de un servicio efectivamente prestado y necesario, como lo es la limpieza corresponde la liquidación y pago de la certificación de servicio correspondiente al período 01 de abril al 30 de abril de 2022, conforme surge de la Certificación de Prestación de Servicio emitida por la Dirección General de Administración (DOCFI-2022-15878478-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) de fecha 24 de mayo de 2022 y el Remito N° 00010-00001946 de fecha 30 de abril de 2022 (DOCFI-2022-16412250-GDEBA-DGAMMPGYDSGP);

Que en orden 18, se encuentra vinculada la Solicitud de Gasto N° 34938/22 por un monto total de pesos doscientos trece mil trescientos noventa y seis 50/100 (\$ 213.396,50);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 523/18 y su modificatorio Decreto N° 845/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión) del Decreto N° 523/18 y su modificatorio N° 845/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago de pesos doscientos trece mil trescientos noventa y seis 50/100 (\$213.396,50), a favor de la firma DIMALU S.R.L., CUIT: 30-70787705-3, en concepto de servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, para el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del año 2022, conforme DOCFI-2022-15878478-GDEBA-DGAMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 473 - PRG 1 - ACT 4 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inc 3 - Principal 3 - Parcial 5. Total: doscientos trece mil trescientos noventa y seis 50/100 (\$213.396,50). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, modificada por su similar Ley N° 15.323.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mercedes Castilla, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 4-SSTAYLMMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 3 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17390722-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita el reconocimiento de gasto por servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", para el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril del año 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMMPGYDSGP modificada por DISPO-2021-87-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y DISPO-2021-141-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Contratación Menor N° 2/21, tramitado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 473-0085-CME21, autorizado por DISPO-2021-57-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y su modificatoria DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, referido a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 31 diciembre 2021, con opción a prórroga por siete (7) meses, y se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, los renglones 3 y 5 a la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 y el renglón 4 a la firma BIOLIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7;

Que en consecuencia, con fecha 22 de diciembre de 2021 se dictó la DISPO-2021-219-GDEBADGAMMPGYDSGP por la cual se utilizó la opción de prórroga por un plazo de tres (3) meses por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo 2022 de los contratos formalizados mediante la Orden de Compra N° 473-1876-OC21 suscripto con la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, mediante la Orden de Compra N° 473-1877-OC21 suscripto con la firma SONEP S.R.L. CUIT: 30-70962498-5 y mediante la Orden de Compra N° 473-1878-OC21, suscripto con la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT: 30-71503453-7;

Que en este marco, por la DISPO-2022-116-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Licitación Privada N° 1/22, referida a la contratación de un Servicio del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 31 diciembre de 2022, con opción a prórroga por meses ocho (8) meses;

Que es preciso destacar el carácter esencial e indispensable de este servicio, no siendo posible que sea interrumpido sin afectar las condiciones de higiene requeridas en las distintas áreas en las que desempeñan sus tareas el personal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires a causa del COVID-19;

Que por razones administrativas, previo a la adjudicación de la Licitación N° 1/22, se hizo necesario continuar con la prestación del Servicio de la empresa DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, en el estado en el cual se encontraba y resultando consecuentemente necesario el reconocimiento del gasto por el Servicio de Limpieza efectuado en el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del 2022, considerando el perjuicio sanitario que podría ocasionar la interrupción del mismo;

Que en orden 2 la Directora General de Administración toma intervención, impulsando, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y del Decreto N° 845/2020, el reconocimiento de gasto por provisión de servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", al servicio de limpieza integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos;

Que tratándose de un servicio efectivamente prestado y necesario, como lo es la limpieza corresponde la liquidación y pago de la certificación de servicio correspondiente al período 01 de abril al 30 de abril de 2022, conforme surge de la Certificación de Prestación de Servicio emitida por la Dirección General de Administración (DOCFI-2022-15880664-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) de fecha 24 de mayo de 2022 y el Remito N° 0010-00001945 de fecha 30 de abril de 2022 (DOCFI-2022-15925672-GDEBA-DGAMMPGYDSGP);

Que en orden 22, se encuentra vinculada la Solicitud de Gasto N° 34936/22 por un monto total de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis 00/100 (\$243.196,00);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 523/18 y su modificatorio Decreto N° 845/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión) del Decreto N° 523/18 y su modificatorio N° 845/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis 00/100 (\$243.196,00), a favor de la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, en concepto de servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, para el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del año 2022, conforme DOCFI-2022-15880664-GDEBA-DGAMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 473 - PRG 1 - ACT 4 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inc 3 - Principal 3 - Parcial 5. Total: doscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis 00/100 (\$243.196,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, modificada por su similar Ley N° 15.323.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mercedes Castilla, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 405-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU, la ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y de desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios: Nuevo Golf y Barrio Autódromo de Mar del Plata; Porá, Lanús; Garrote, Tigre; La Cava, San Isidro; Eucalipto y Villa Catela, Ensenada; por el periodo desde la fecha del Acta de Inicio de los servicios y por un plazo de seis (6) meses, prorrogables por tres (3) meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 inciso f del Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyo presupuesto asciende a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$171.400.000,00);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 280/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 411-0150-LPU22, mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), se aprobaron el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que a orden 87 luce agregada el acta de apertura de ofertas de la cual consta que han presentado ofertas las firmas ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1), ESUR S.A (CUIT 30-70829795-6), SERVICIOS IBARRA SRL (CUIT 30-71221744-4) y CIAGESER S.A (CUIT 30-70759266-0) las cuales lucen agregadas a orden 88, 90, 92 y 94 respectivamente;

Que a orden 96 consta agregado el pedido de documentación complementaria requerida a los oferentes ESUR S.A, SERVICIOS IBARRA SRL y CIAGESER S.A, quienes dan cumplimiento a lo solicitado conforme surge de la documentación agregada a orden 97 a 99;

Que a orden 100 luce adunado el cuadro comparativo de ofertas generado automáticamente por el Sistema PBAC, y a orden 104 el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Comisión de Preadjudicación;

Que a orden 106 luce agregado el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas por el que se recomienda preadjudicar a la firma CIAGESER S.A (CUIT: 30-70759266-0) los renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 para los servicios de desobstructor en los municipios de Mar del Plata, Tigre, San Isidro y Ensenada y los renglones N° 6, N° 8 y N° 9 para los servicios de hidrosuccionador para los municipios de Mar del Plata, Tigre y San Isidro por un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$117.800.000,00), entendiendo que los valores unitarios para los renglones mencionados se encuentran un 6,36 % por debajo de los valores justipreciados; Preadjudicar a la firma SERVICIOS IBARRA SRL (CUIT: 30-71221744-4) el renglón N° 2 correspondiente al servicio de desobstructor para el municipio de Lanús por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$16.686.000,00) entendiendo que el valor unitario para el renglón mencionado se encuentra un 3,55 % por debajo del valor justipreciado; preadjudicar a la firma ASHIRA S.A (CUIT: 30-60100265-1) el renglón N° 7 correspondiente al servicio de atmosférico para el municipio de Lanús por un total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$13.780.000,00) entendiendo que el valor unitario para el renglón mencionado se encuentra un 2,61 % por debajo del valor justipreciado, y preadjudicar a la firma ESUR S.A (CUIT: 30-70829795-6) el renglón N° 10 correspondiente al servicio de atmosférico para el municipio de Ensenada por un total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$13.270.000,00) entendiendo que el valor unitario para el renglón mencionado se encuentra un 6,22 % por debajo del valor justipreciado;

Que a orden 107 consta agregada la notificación del dictamen de preadjudicación a los oferentes;

Que a orden 80 luce agregada la NO-2022-17727755-GDEBA-DGAOPISU, de la Dirección General de Administración de este Organismo, por la cual consulta al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en qué barrios y por cual periodo contrata el servicio de idénticas características al que motiva el inicio de estos actuados, todo ello en virtud de la observación realizada por la Contaduría General de la Provincia a orden 50 de las presentes actuaciones;

Que a orden 81, el Ministerio responde que se encuentran perfeccionados los documentos contractuales 412-2427-OC22, 412-2428-OC22 y 412-2429-OC22, que prorrogan a las órdenes de compras 412-4307-OC21, 412-4308-OC21 y 412-4309-OC21, originadas mediante la Contratación Directa 412-0358-CDI21, a favor de las firmas ESUR S.A., ASHIRA S.A. y CIAGESER S.A. respectivamente, cuyo perfeccionamiento se efectuó el día 30 de junio, fecha de inicio el día 21 de junio, fecha de finalización el 29 de noviembre del corriente año, contemplando las mismas los barrios de Ensenada, Tigre, San Isidro entre otros, todo ello conforme al PLIEG-2021-23196582-GDEBA-DCYCMDGCP que rigió la contratación de origen;

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Administración informa que existiría una superposición de servicios entre lo que actualmente se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y lo licitado por este Organismo respecto de los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9 y N° 10;

Que atento a lo informado, la Dirección General de Administración entiende que a fin de no caer en una duplicidad y ocasionar un perjuicio al interés fiscal de la Provincia, en uso de la facultad conferida en el artículo 21 de la Ley 13.981 y de su decreto Reglamentario, deviene necesario dejar sin efecto la adjudicación de los renglones N° 3, 4, 5, 8, 9 y 10, correspondientes a los servicios de saneamiento pluvial, cloacal y de desobstrucción de pozos ciegos y pluviales de los Barrios Garrote, Tigre; La Cava, San Isidro; Eucalipto y Villa Catela, Ensenada, toda vez que resulta más conveniente para el erario público que los servicios continúen prestándose en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento al estado de las presentes actuaciones, deviene necesario el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique la presente contratación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 46 de la Ley N° 15.164, modificada por la ley N° 15.309, por el Decreto N° 1147/2021, la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Anexo II reemplazado por el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 411-0150 LPU22, y ADJUDICAR a la firma CIAGESER S.A (CUIT: 30-70759266-0) el renglón N° 1, para los servicios de desobstructor en el municipio de Mar del Plata, y el renglón N° 6, para los servicios de hidrosuccionador para el mismo Municipio, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$42.700.000), entendiéndose que los valores unitarios para los renglones mencionados se encuentran un 6,36 % por debajo de los valores justipreciados; adjudicar a la firma ASHIRA S.A (CUIT: 30-60100265-1) el renglón N° 7 correspondiente al servicio de atmosférico para el municipio de Lanús por un total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$13.780.000,00) entendiéndose que el valor unitario para el renglón mencionado se encuentra un 2,61 % por debajo del valor justipreciado, y adjudicar a la firma SERVICIOS IBARRA SRL (CUIT: 30-71221744-4) el renglón N° 2 correspondiente al servicio de desobstructor para el municipio de Lanús, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$16.686.000), lo que hace un total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$73.166.000,00).

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto los renglones N° 3, 4, 5, 8, 9 y 10 por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la empresa ESUR S.A (CUIT 30-70829795-6) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente se atenderá conforme la Solicitud de gastos 411-1893-SG22, identificada como IF- 2022-13502429-GDEBA-DCYCOPISU; Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 2 del Decreto N° 59/2019. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 206-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25663676-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje al exterior de dos agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la participación de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de esa cartera, junto a productores y productoras apícolas bonaerenses en el 47° Congreso Internacional de Apicultura Apimondia, a realizarse entre los días 24 y 28 de agosto de 2022 en la ciudad de Estambul, República de Turquía;

Que Apimondia es el congreso internacional más importante en materia de apicultura, organizado por la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura, donde se establecen relaciones entre científicos/as, apicultores/as e importadores/as de todo el mundo, y se da a conocer toda la información académica y productiva del sector;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, conjuntamente con la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, promueven la participación de la Provincia y de productores y productoras apícolas bonaerenses en el referido congreso, con el fin de visibilizar el sector y generar así nuevas oportunidades comerciales, revalorizando la importancia de la actividad y su potencial en términos internacionales;

Que el sector apícola constituye una actividad económica y productiva de relevancia en la Provincia, aportando el cincuenta y tres por ciento (53%) de la producción nacional;

Que la participación en el mencionado congreso se enmarca en la política provincial de fomento de las exportaciones, toda vez que el evento es una importante plataforma para promocionar no solo la miel bonaerense sino todos los productos vinculados al sector;

Que para el evento se emplazará un stand nacional con la participación de organizaciones apícolas, empresas del sector y representantes de los estados provinciales de Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero y Buenos Aires;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó, por intermedio del Ministerio de Gobierno, asistencia técnica y financiera al Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la participación de la cartera y de productores y productoras apícolas de la Provincia en el 47° Congreso de Apicultura Apimondia, siendo que los gastos emergentes de dicha participación serán cubiertos en su totalidad por el referido consejo, sin generar erogación alguna para el Estado Provincial;

Que por los motivos expuestos corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de las aludidas agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único al Decreto N° 388/07 y modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de Estambul, República de Turquía, de las agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario que se detallan en el artículo 2° de la presente, entre los días 21 y 28 de agosto de 2022, a fin de que participen en el 47° Congreso Internacional de Apicultura Apimondia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Estambul, República de Turquía, desde el día 21 hasta el día 28 de agosto de 2022 inclusive, de las personas que se detallan a continuación:

- Carla Estefanía SEAIN (DNI N° 24.222.008 - Clase 1974), Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario;
- Rocío Celeste DIETZ (DNI N° 32.227.830 - Clase 1986), Asesora de Unidad Ministro del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 207-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24085768-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia del bibliotecario Horacio Rubén MORENO al cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, del bibliotecario Horacio Rubén MORENO al cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, en el que fuera designado por Resolución N° 21/2020 de Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por el bibliotecario Horacio Rubén MORENO (DNI N° 17.643.693 - Clase 1966) al cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, en el que fuera designado por Resolución N° 21/2020 de Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1666-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-22130489-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la designación de Silvia Rosana DIAZ en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una

cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia designar a Silvia Rosana DIAZ en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete Asesor;
Que a tal efecto, el Subsecretario de Infraestructura Escolar propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y el Decreto N° 99/20 en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 9 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - PRG 005 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Silvia Rosana DIAZ, DNI 22.551.376, Clase 1971, con quinientos cincuenta (550) módulos a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1737-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-31518148-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y N° 286-0012-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1950-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-3228-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-633-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta Redeterminación de Precios solicitada por JORGE BRIZUELA en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que obra la solicitud de la quinta redeterminación de precios de JORGE BRIZUELA en orden 3, formulada el día 30 de noviembre de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0012-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y

31 de marzo de 2021, respectivamente, cada una por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.602.446,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 6 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 62/100 por ciento (5,62%), a valores del 1º de octubre de 2021, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 7 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13, y en orden 8 la Orden de Compra PBAC N° 286-0012-OCA20;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 14, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 19 y 44 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que obra en orden 26 el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios (ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-633-GDEBA-DGCEY obrante a orden 27, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$20.559.391,54);

Que en órdenes 34 y 35 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 36 en IF-2022-12898593-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de octubre del 2021, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 26/100 (\$20.738.708,26);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0012-OCA20 - orden 8), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación, desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación, desde junio a septiembre 2021 al valor unitario de la Cuarta Redeterminación (orden 26) y desde octubre 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Quinta Redeterminación, según lo informado en órdenes 36 y 48, representando un incremento del contrato de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 72/100 (\$179.316,72);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19 y 44;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 52 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 59;

Que en órdenes 74, 84 y 90 mediante ACTA-2022-15708602-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-17949966-GDEBA-CGP y VT-2022-18607499-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 100 obra la solicitud de gasto en el Sistema SIGAF N° 14975/22, correspondiente a la presente redeterminación de precios, aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, autorizada por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 121 mediante ACTA-2022-23223145-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y JORGE BRIZUELA CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 126 a 129 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074, de la firma JORGE BRIZUELA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y JORGE BRIZUELA CUIT 20-11159197-1, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 72/100 (\$179.316,72) en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 35 y 36, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 26/100(\$ 20.738.708,26), la cual como Anexo ACTA-2022-23223145-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma JORGE BRIZUELA CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300

- Delegación 26 - U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1- Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$179.316,72.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-23223145- GDEBA-
SSAYRHDGCYE

297de7c17576abf593178b175ed309e38ff47522447854b203a7034617ea2138 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1743-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24093313-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, y la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 4°, establece que "La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada estudiante de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común";

Que asimismo, la norma citada, en su artículo 5°, determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de esta Dirección General de Cultura y Educación, "(...) de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa";

Que en su artículo 7° la norma referida prescribe que "La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, regula el conjunto de los procesos formativos que se desarrollan en todos los ámbitos sociales de la provincia de Buenos Aires, en el Sistema Educativo, en los movimientos e instituciones de la sociedad civil, en el trabajo, en las demás actividades productivas y culturales, en los medios de comunicación y en el conjunto de actividades desde las cuales se transmite, intercambia y adquiere cultura";

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 16, establece además como fines y objetivos de la política educativa provincial, entre otros, los de "Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación", "Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional", "Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos (...)", "Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo, asegurando la gratuidad de toda la Educación pública de Gestión Estatal" y "Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional N° 26.206 y esta Ley Provincial (...)" (incisos a, c, f, i y x, respectivamente, de la Ley N° 13.688);

Que, por otra parte, la Ley de Educación Provincial N° 13.688 prescribe, en el artículo 108, que esta Dirección General de Cultura y Educación debe diseñar y desarrollar "(...) políticas de inclusión y promoción de la igualdad educativa, destinadas a modificar situaciones de desigualdad, exclusión, estigmatización educativa y social y otras formas de discriminación que vulneran el derecho a la educación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos" y, en el artículo 112, establece que "Las autoridades educativas competentes garantizarán la inclusión de aquellos niños que estén en espacios educativos no formales, a través de la aplicación de dispositivos pedagógicos que faciliten este tránsito educativo";

Que las políticas socioeducativas tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias con el fin de propiciar la inclusión, la revinculación, el fortalecimiento de las trayectorias educativas, permanencia con aprendizajes y el egreso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica;

Que para garantizar el ejercicio del derecho social a la educación, sin perjuicio de la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, deviene necesario promover el compromiso de todos los actores involucrados en su concreción, entre los cuales se encuentran comprendidos los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad civil, conforme los términos del artículo 6° de la Ley de Educación Provincial N° 13.688;

Que mediante la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE se creó el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad, en el marco del cual se aprobaron los distintos Programas Especiales que lo conforman, para llevar adelante las acciones específicas según las temáticas que abordan, pudiendo dicho Plan, además, ser ampliado con la incorporación de nuevos programas -conforme el artículo 1° de la citada Resolución-, de acuerdo a lo normado por los artículos 108 a 114 de la Ley N° 13.688, incorporación que debe ser expresamente establecida por resolución de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil desarrollan actividades educativas, artísticas, deportivas, culturales, comunitarias y de acompañamiento a las trayectorias de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese orden, el quehacer pedagógico comunitario de esas instituciones y organizaciones brinda la posibilidad de espacios de enseñanza y aprendizajes, en vinculación con los saberes previos y propios de cada comunidad, resultando conveniente conformar las articulaciones imprescindibles para la revinculación con el sistema educativo formal, estableciendo redes con distintos actores que pertenezcan a organismos gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, garantizando así el derecho social a la educación;

Que, en esta instancia, resulta procedente la creación de un Programa Especial incorporado al Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad, destinado a establecer un trabajo conjunto entre los distintos actores del sistema educativo provincial y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil de los Barrios Populares que permita la inclusión, el fortalecimiento de las trayectorias educativas y la revinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Que ha tomado intervención, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 103 de la Ley N° 13.688, el Consejo General de Cultura y Educación;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e, f e y de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Especial, denominado “Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares”, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los lineamientos del “Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares”, conforme el Anexo I IF-2022-24356879-GDEBA-DPSEDGICYE, y los términos del Anexo II IF-2022-24357013-GDEBA-DPSEDGICYE, el Anexo III IF-2022-24357194-GDEBA-DPSEDGICYE, Anexo IV IF-2022-24357368-GDEBA-DPSEDGICYE y Anexo V IF-2022-24488598-GDEBA-DPSEDGICYE, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer la incorporación del “Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares” al Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad aprobado por la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la contratación de personal docente específico a término, en el marco del capítulo XXV del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, para desempeñarse en el presente programa, conforme las especificaciones previstas en el Anexo V IF-2022-24488598-GDEBA-DPSEDGICYE que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la determinación en forma conjunta de la cantidad de cargos y módulos que podrá ser utilizada para el Programa aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Subsecretaría de Educación estará a cargo, por sí o a través de la Dirección de Políticas Socioeducativas, del dictado del marco normativo reglamentario de la presente, así como de la realización de las acciones necesarias para la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la realización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para la atención del gasto que demande la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 9°. La presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos y de Planeamiento y a la Dirección de Políticas Socioeducativas. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-24356879- GDEBA-
DPSEDGICYE

3f4681bc1e13e1b75b4bb021622d2df598107e8c9c5f2efc1920d158416a94f5

[Ver](#)

IF-2022-24357013-GDEBA-DPSEDGCYE	2ca6552e8bb4f7bdcdb292690b33acbb4776fc92dec9e8ab15a2953dc0e37f21f	Ver
IF-2022-24357194-GDEBA-DPSEDGCYE	702d518469333fb9df9bf055ab6cc240703901039f68ce4175e6e16c847098c1	Ver
IF-2022-24357368-GDEBA-DPSEDGCYE	48ddb152842e7d7c401561f6c58333ba5bb16762b4413dbcc984fcb68d90d350	Ver
IF-2022-24488598-GDEBA-DPSEDGCYE	d77c2cd9b2b219ce595088399766716a7b414ecd1f91897827d14f8088e9a901	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1745-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE y el EX-2022-20304105-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la ampliación del cien por ciento (100 %) del Renglón N° 119 sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 a favor de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que por RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE de fecha 11 de enero de 2022 obrante en orden 10 del presente, se autorizó la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y se aprobaron los documentos que la integran: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y Modelo Desagregación de Costos (Anexo III) PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, adjuntos en órdenes 11, 27 y 28, respectivamente;

Que por el artículo 2º de la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE de fecha 13 de abril de 2022 (orden 12) se adjudicaron los renglones N° 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120 de la mencionada Licitación a la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$67.594.233,50);

Que en virtud del artículo 5º de la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, dicha licitación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), conforme lo prevé la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 25 de abril de 2022 se perfeccionó mediante el sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC) la Orden de Compra Abierta N° 300-0004-OCA22 a favor de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., adjunta en orden 4, por un plazo de duración de doscientos quince (215) días hábiles y un porcentaje disponible a prorrogar y ampliar por un cien por ciento (100 %);

Que mediante PV-2022-20414189-GDEBA-DTYLDGCYE de fecha 30 de junio de 2022 vinculada en orden 2, la Dirección de Transporte y Logística solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) del Renglón N° 119 sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 a favor de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21;

Que en orden 5 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos prestando conformidad para dar inicio a la gestión del trámite;

Que obran en órdenes 13 y 29 la solicitud de ampliación y su respectiva conformidad por parte de la empresa adjudicataria, cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 16 y 18, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 23 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que atento a que la ampliación del cien por ciento (100 %) se aplicará sobre el Renglón N° 119 de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 a favor de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., conforme lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en orden 2, la misma asciende al monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.263.268,00);

Que en órdenes 30, 34 y 40 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074, y la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación del cien por ciento (100 %) del Renglón N° 119 sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 a favor de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.263.268,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 por un monto total de \$3.263.268,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1801-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-24164798-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Marcelo Eduardo DOMINGUEZ, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Tecnología de la Información propone a Marcelo Eduardo DOMINGUEZ, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de agosto de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 007 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, a DOMINGUEZ, Marcelo Eduardo, DNI 14.798.266, Clase 1962.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 267-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-11144190-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la adquisición de insumos y equipos con destino a los laboratorios regionales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-151-GDEBA-DGAMDAGP y sus rectificatorias, DISPO-2022-72-GDEBA-DGAMDAGP, DISPO-2022-75-GDEBA-DGAMDAGP y DISPO-2022-164-GDEBA-DGAMDAGP, se autorizó el llamado a la presente licitación, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada y se designó la Comisión de Preadjudicación integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, (DNI N° 14.796.319); Mariano GUTIÉRREZ ROA (DNI N° 23.086.320); y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, (DNI N° 27.824.693);

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario a través de los documentos electrónicos N° NO-2021-09325121-GDEBA-DPGMDAGP y NO-2021-12049540-GDEBA-SSAGYPMDAGP solicitando se arbitren los medios necesarios para llevar adelante dicha adquisición, manifestando que los insumos y equipos son fundamentales para el desarrollo de las actividades que realizan los Laboratorios Regionales del Ministerio;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-1502-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-02305961-GDEBA-DCYSAMSAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0017-LPR22 (IF-2022-03401821-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-05734924-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-05735048-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-05735084-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 2 de marzo de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-05735141-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, en la cual se presentaron las siguientes firmas: 1) INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4) presentó una cotización para los renglones N° 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 27, 28, 33, 37 y 38 por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ocho (\$7.422.608.-) IVA incluido. 2) TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4), presentó una cotización para los renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 36 por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y siete con 18/100 (\$4.435.087,18.-) IVA incluido. 3) TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) presentó una cotización para los renglones N° 2, 3, 13, 14, 15, 26, 27, 28, 33, 37, 38 (base) y 38 (alternativa) por un monto total de pesos seis millones setecientos cincuenta y siete mil (\$6.757.000.-) IVA incluido. 4) SUCESION DE CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8) presentó una cotización para los renglones: N°1, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9, 12, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 39 por un monto total de pesos tres millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y uno (\$3.196.381.-) IVA incluido.

Que asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2022-05735109-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que por otra parte, se ha solicitado información complementaria a todas las firmas oferentes, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario a través de los documentos electrónicos N° PV-2022-08327106-GDEBA-SSAGYPMDAGP y NO-2022-07994666-GDEBA-DCVAPYOMDAGP, realizando el respectivo informe técnico respecto de las ofertas presentadas;

Que a efectos de hacer la evaluación económica se solicitó a las firmas oferentes una prerrogativa de precios conforme se observa en IF-2022-15394304-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué, asimismo, la comisión de preadjudicación, designada por DISPO-2022-164-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-18567050-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 14 de junio de 2022, aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 15, 16, 17, 19 y 21 de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4), por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis (\$855.916.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales. (2) PREADJUDICAR los renglones N° 22 y 36 de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4) por un monto total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos trece con 13/00 (\$3.392.413,13.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales. (3) PREADJUDICAR los renglones N° 26, 37 y 38 (alternativa) de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) por un monto total de pesos un millón quinientos setenta (\$1.570.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales. (4) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 28,30 y 39 de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma SUCESION DE CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8) por un monto total de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno (\$1.684.561.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales. (5) DESESTIMAR la oferta de la firma INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4) para los renglones N° 14 y 38 por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) ya que para el renglón 14 el equipo ofertado ofrece una capacidad máxima de agitación de 0,4 litros por posición y 10 posiciones, mientras que lo requerido es un agitador múltiple, cuyas posiciones de agitación tengan velocidad y temperatura controlada e independiente, y una capacidad máxima de agitación de 3 litros; en tanto que, no cumple para el renglón 38 opción 1, puesto que las dimensiones no son las requeridas. (6) DESESTIMAR la oferta de la firma TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) para los renglones N° 14 y 38 por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) ya que para el renglón 14 el equipo ofertado ofrece una capacidad máxima de agitación de 0,4 litros por posición y 10 posiciones, mientras que lo requerido es un agitador múltiple, cuyas posiciones de agitación tengan velocidad y temperatura controlada e independiente, y una capacidad máxima de agitación de 3 litros; en tanto que, no cumple para el renglón 38 oferta base, puesto que las dimensiones no son las requeridas. (7) DESESTIMAR las ofertas realizada por la firma INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4) para los renglones N° 2, 3, 13, 20, 27, 28, 33 y 37 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP. (8) DESESTIMAR las ofertas realizada por la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4) para los renglones N° 16, 17, 18, 19 y 20 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15409062- GDEBA-DCYSAMDAGP. (9) DESESTIMAR las ofertas realizada por la firma TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) para los renglones N° 2, 3, 13, 15, 27, 28 y 33 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP. (10) DESESTIMAR las ofertas realizada por la firma SUCESION DE CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8) para los renglones N° 3, 24, 25, 27 y 29, por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP. (11) DECLARAR fracasados los renglones N° 2, 3, 12, 13, 18, 20, 24, 25, 27, 29 y 33 por cuanto no se constató ninguna oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP). (12) DECLARAR desiertos los renglones N° 10, 11, 23, 31, 32 34, 35, 40 y 41 por cuanto no se constató presentación de oferta para dichos renglones.

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-18738097-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-18737850-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes seleccionados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente licitación, adjudicar, declarar fracasados y desiertos los renglones en los términos del acta de firma conjunta N° ACTA-2022-18567050-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 14 de junio de 2022;

Que por un error involuntario en el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-18567050-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 14 de junio de 2022, se omitió incorporar al renglón N° 12 en el punto 10 de la misma, el cual quedaría desestimado por resultar inconveniente a los intereses el Organismo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de

Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” aprobado por el Decreto N° 605/2020;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), (Proceso de Compra N° 338-0017-LPR22) para la adquisición de insumos y equipos con destino a los laboratorios regionales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por un monto total de pesos siete millones quinientos dos mil ochocientos noventa con 13/00 (\$7.502.890,13.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 15, 16, 17, 19 y 21 de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4), por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis (\$855.916.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 22 y 36 de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4) por un monto total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos trece con 13/00 (\$3.392.413,13.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 26, 37 y 38 (alternativa) de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) por un monto total de pesos un millón quinientos setenta (\$1.570.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 28, 30 y 39 de la Licitación Privada N° 338-0017-LPR22 llevada a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC-, cuyo objeto es la adquisición de insumos y equipos para los laboratorios regionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma SUCESION DE CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8) por un monto total de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno (\$1.684.561.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta de la firma INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4) para los renglones N° 14 y 38 por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) ya que para el renglón 14 el equipo ofertado ofrece una capacidad máxima de agitación de 0,4 litros por posición y 10 posiciones, mientras que lo requerido es un agitador múltiple, cuyas posiciones de agitación tengan velocidad y temperatura controlada e independiente, y una capacidad máxima de agitación de 3 litros; en tanto que, no cumple para el renglón 38 opción 1, puesto que las dimensiones no son las requeridas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la oferta de la firma TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) para los renglones N° 14 y 38 por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP) ya que para el renglón 14 el equipo ofertado ofrece una capacidad máxima de agitación de 0,4 litros por posición y 10 posiciones, mientras que lo requerido es un agitador múltiple, cuyas posiciones de agitación tengan velocidad y temperatura controlada e independiente, y una capacidad máxima de agitación de 3 litros; en tanto que, no cumple para el renglón 38 oferta base, puesto que las dimensiones no son las requeridas.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta realizada por la firma INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4) para los renglones N° 2, 3, 13, 20, 27, 28, 33 y 37 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP. (8) DESESTIMAR las ofertas realizada por la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4) para los renglones N° 16, 17, 18, 19 y 20 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la oferta realizada por la firma TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) para los renglones N° 2, 3, 13, 15, 27, 28 y 33 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 10. Desestimar la oferta realizada por la firma SUCESION DE CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8) para los renglones N° 3, 12, 24, 25, 27, 29, por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses fiscales conforme se observa en cuadro de desvíos IF-2022-15409062-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 11. Declarar fracasados los renglones N° 2, 3, 12, 13, 18, 20, 24, 25, 27, 29 y 33 por cuanto no se constató ninguna oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el en el Pliego de Condiciones Particulares

(PLIEG-2022-02458187-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-02458171-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 12. Declarar desiertos los renglones N° 10, 11, 23, 31, 32, 34, 35, 40 y 41 por cuanto no se constató presentación de oferta para dichos renglones.

ARTÍCULO 13. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13-PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9 Parcial 5 (\$204.372,96-) - PRG 1, ACT. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3 Parcial 3 (\$7.298.517,17)-. Unidad Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 14. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que, se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 16. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firmas INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4), TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4), TOTALLAB S.A. (CUIT: 30-71450919-1) y SUCESION DE CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8).

ARTÍCULO 17. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 399-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12814509-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP que tramita el llamado a Contratación Menor N° 3/22 para la adquisición de materiales de electricidad con el fin de poner en valor y reacondicionar diversas oficinas de esta Cartera Ministerial (Torre II -calle 12 esquina 53, pisos 12 y 13-, calle 7 y 47 y Subdirección de Servicios Auxiliares) sitas en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y los formularios electrónicos que correspondan al Sistema Electrónico de Compras (PBAC) aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que por NO-2022-09142706-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 3) la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita gestionar la compra de los insumos de electricidad para hacer distintas obras edilicias con el fin de poner en valor y reacondicionar diversas oficinas de esta Cartera Ministerial (Torre II -calle 12 esquina 53, pisos 12 y 13-, calle 7 y 47 y Subdirección de Servicios Auxiliares) sitas en la ciudad de La Plata;

Que en el orden 14 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (PV-2022-13389855-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) presta conformidad a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que en el Orden 40 (IF-2022-19593683-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) luce el Pedido de Cotización;

Que en el Orden 44 obra la solicitud de gasto N°: 60-2094-SG22- Nombre solicitud de gasto: COMPRA DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$7.027.558,00);

Que en el orden 11 y 74 a 76 lucen: el ANEXO II "LUGARES DE ENTREGA" (IF-2022-13043794-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2022-26424907-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), el ANEXO I "MATERIALES DE ELECTRICIDAD" (IF-2022-25884359-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el ANEXO III "ACTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" (IF-2022-26426570-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Artículo 18°, apartado 1, inciso a) del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2022-26424907-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), el ANEXO I "MATERIALES DE ELECTRICIDAD" (IF-2022-25884359-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), el ANEXO II "LUGARES DE ENTREGA" (IF-2022-13043794-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y el

ANEXO III "ACTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" (IF-2022-26426570-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), los cuales integran la presente, para la CONTRATACION MENOR N° 3/2022 a fin de gestionar la compra de los insumos de electricidad para hacer distintas obras edilicias con el fin de poner en valor y reacondicionar diversas oficinas de esta Cartera Ministerial (Torre II -calle 12 esquina 53, pisos 12 y 13-, calle 7 y 47 y Subdirección de Servicios Auxiliares) sitas en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a efectuar e llamado a CONTRATACION MENOR N° 3/2022, conforme las Bases de Contratación que se aprueba en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación I, a sus efectos y posteriormente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I.

Alejandra Norma Golner, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-26424907- GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	a346061754967f8a87a0f1afabdb06bed75c65328f52bcfb4749e2e9f26e52e1	Ver
IF-2022- 25884359-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	9a326322ee1d3cf4c211ccaf176676c0386a3ea0220ed36de18068a966da14fc	Ver
IF-2022- 13043794-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	1221cff441dd018c05fc4822f7832e4340831070b1832ff6a9b12dfb0fece1a2	Ver
IF-2022-26426570-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	1b7588a60e27200add90c9eea670b7321c3f683dd1aa51ddd553ba58313a5b99	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 940-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15689662-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipo en Comodato I de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 38/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-639-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 2 de junio de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 19, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período AGOSTO-DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 38/22.-

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 1 por un importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$23.625.000.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL

(\$23.625.000.-), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$23.625.000.-), por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$23.625.000.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 966-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-24304811-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO I dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$5.372.200.-), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$5.372.200.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1004-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el EX 2022-25642062-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022, tendiente a la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Infectología, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

Que el Servicio de Infectología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); el gasto aproximado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.720.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6 (Seis).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.720.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2022 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-5213/84 la Resolución N° 847378 de fecha 24 de agosto de 2016. Además se los intima del cargo deudor, que asciende a la suma de \$66.037,77 (Pesos Sesenta y Seis Mil Treinta y Siete con 77/100) monto resultado de haber dado cumplimiento a la resolución N° 847.378 del 24/08/2016 en su Art. 8º; declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 847.378

VISTO el presente expediente que trata de la situación previsional de Yolanda Julia TEVES, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 286.536 del 13/06/1985 se acordó a la titular el beneficio de jubilación por invalidez a partir del 01/08/1984;

Que a fs. 99, 31 y 51 consta el desempeño de la interesada como Concejal de la Municipalidad de Morón por el período 10/12/2001 al 10/12/2005;

Que el artículo 64 del Decreto Ley 9650/80 establece que el beneficio de jubilación por Invalidez se extingue cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad o cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el art. 60;

Que resulta aplicable al caso de autos lo normado por el art. 64 inc. b del cuerpo legal citado en cuanto a la extinción del beneficio, por lo que a fs. 127 se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/12/2001 al 10/12/2005, que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57);

Que obra a fs. 50 solicitud de la titular de rehabilitación de la prestación, siendo lo requerido improcedente dado la extinción del beneficio originario;

Que a fs. 55 se presenta nuevamente la Sra. Tévez solicitando un beneficio de jubilación por edad avanzada, agregando la respectiva documentación laboral;
Que de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas a fs. 109/111 le asiste derecho a la interesada al goce del beneficio pretendido, computando a tal efecto los períodos en que percibió ajustada a derecho la prestación por invalidez;
Que a fs. 110 se practicó cargo deudor por el período 1/08/1984 al 9/12/2001 por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) y por contribuciones patronales no efectuadas que asciende a la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95);
Que a fs. 112 se ordenó el alta en planillas transitorias de pago con afectación del 20% de los haberes a fin de cancelar las deudas indicadas, dándose solamente el alta al haber a partir del mensual 11/2006;
Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada;
Que en este estado se torna aplicable el Instituto de la compensación previsto en el Código Civil, dado revestir ambas partes las calidades recíprocas de deudora y acreedora, ello hasta la concurrencia de la suma menor y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio;
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 741.720 de fecha 27 de marzo de 2013, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, a partir del 10 de diciembre de 2001, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2005 hasta el 19 de julio de 2012 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 7°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 10/12/2001 y hasta 10/12/2005.

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 9°. COMPENSAR las sumas pendientes de pago a la titular y las deudas determinadas en los artículos que anteceden, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de deudas del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414466-17 la Resolución N° 985595 de fecha 10 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.595

VISTO el expediente N° 21557-414466-17 por el cual Adriana Renee MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Renee MARTIN, con documento DNI N° 17.908.785, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 705% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo - Desfavorabilidad 5, y al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 15 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545618-21 la Resolución N° 985448 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.448

VISTO el expediente N° 21557-545618-21 por el cual Betina Sandra SINNOTT solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y en representación de su hija, de Jorge José CIAPPINA, fallecido el 29 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Betina Sandra SINNOTT, condocumento DNI N° 17.480.724, y a Camila CIAPPINA, con documento DNI N° 43.197.379.

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J. y al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J., todos con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564976-22 la Resolución N° 984681 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 984681

VISTO el expediente N° 21557-564976-22 por el cual Heraldo Argentino PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Estela KRAVCHUK fallecida el 21 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Heraldo Argentino PEREZ, con documento DNI N° 5.162.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquica Directora

Ley 10.430, con 39 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Consejo Provincial del Menor y la Familia, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2021 hasta el 9 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-36919-87 la Resolución N° 920052 de fecha 17 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 920052

VISTO, el expediente N° 2803-36919-87 iniciado por Matías Martín LAGUILON, derechohabiente de quien en vida fuera Carlos Hugo LAGUILON, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 305769 de fecha 27 de julio de 1988 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 24/06/1987, a Matías Martín LAGUILON (conf. art. 34 del _ Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 19/11/2003 el Sr. LAGUILON cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaraciones juradas y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2003 al 19/03/2010, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a fojas 108/109 el área técnica competente liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. LAGUILON durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, por un total de \$5.366,24, toda vez que dejó de reunir la condición de alumno regular, atento el último certificado de estudios agregado y lo normado por el citado artículo 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 120 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 121 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 jul 2019 según consta en el Acta N° 3471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Matías Martín LAGUILON por los ciclos lectivos 2003 a 19/03/2010, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2º Caducar la prestación pensionada que gozara Matías Martín LAGUILON a partir del 19 de marzo de 2010, fecha de la última certificación de estudios y a partir de la cual dejó de cumplimentar requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Matías Martín LAGUILON en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, que asciende a la suma de \$5.366,24.

ARTÍCULO 4º Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de articular las medidas tendientes al recupero del total de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 5º Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O 1994).

ARTÍCULO 6º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-385815-16 la Resolución N° 985259 de fecha 10 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.259

VISTO el expediente N° 21557-385815-16 por el cual Alicia Susana GARGIULLI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Adolfo GODNJAVEC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 957.655 de fecha 22 de septiembre de 2021 atento lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Susana GARGIULLI, con documento DNI N° 10.202.610, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 2 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adolfo GODNJAVEC, con documento DNI N° 11.980.200.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de septiembre de 2020 en base al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317471-15 la Resolución N° 985262 de fecha 10 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.262

VISTO el expediente N° 21557-317471-15 por el cual Claudia Susana DI PIETRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Emilio PARLE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Susana DI PIETRO, con documento DNI N° 17.219.843, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2015 hasta el 28 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Emilio PARLE, con documento DNI N° 11.557.373.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520748-20 la Resolución N° 985581 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.581

VISTO el expediente N° 21557-520748-20 por el cual Rubén Darío PARERA, solicita beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de conviviente de Susana Edith LAGO, fallecida el 31 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Darío PARERA, con documento DNI N° 10.670.774, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Cat. 16 - 48 Hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2019 hasta el 3 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-014880-96 de fecha 11 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$125.668,40 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 40/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-14880/96, correspondiente a Errubidarte, María, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, se declara legítimo el cargo deudor, por el período comprendido entre el 01/08/17 al 30/03/19;

Que la Sra. Errubidarte, María fallece con fecha 23/9/21.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Errubidarte, María, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima

reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veinte cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 0.40 centavos \$125.668,40 por un error en la codificación del cargo entre el 01/08/17 al 30/03/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Errubidarte, María bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2352-000206-97 TOSI, AURELIO DNI 5.468.504 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003976/4 FECHA 15/12/2021 MONTO: \$8.263,5800.

2. EXPEDIENTE N° 2352-00068-97 SALVADORE, ERNESTO JUAN DNI 5.048.449 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000392/1 FECHA 19/02/20 MONTO: \$9.001,3300.

3. EXPEDIENTE N° 2352-000046-97 MAZZETTI, OSVALDO JOSE DNI 5.496.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003104/6 FECHA 16/09/2021 MONTO: \$20.961,5700.

4. EXPEDIENTE N° 2918-011767-92 PIACENTINI, LIO JOSE DNI 5.290.647 NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN 0005772/1 FECHA 18/12/19 MONTO: \$1.853,0700.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Federico Gastón Thea, Presidente, **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director

ago. 23 v. ago. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ANTONIO DE VICENZO, que en el Expediente N° 4-011.0-2020 Municipalidad de Berazategui - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales:

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.
Ricardo César Patat, Director.

ago. 24 v. ago. 26

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 119/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 1.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966.- (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2559/INT/2022

ago. 19 v. ago. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0146-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Armamento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1595-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-14565944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 23 v. ago. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 12/22, Segundo llamado para el día lunes 5 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en el Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Memoria técnica, Cómputos, Georeferenciación y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs, previo pago de la suma de Pesos Ciento Un Mil Cuarenta y Dos con Sesenta y Un Centavos (\$101.042,61), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta 48 hs. hábiles corridas, anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4107-1821/22.

Decreto N° 1004-2022.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 116/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 1.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4178/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 117/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 2.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4179/INT/2022

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 120/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 2.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 2560/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Aulas en la E.E.S. Nº 21, establecimiento ubicado en el Barrio El Parque de la localidad de Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$40.370.194,36.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$40.370.194,36.

Capacidad financiera: \$81.861.783,01.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/09/2022.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$40.370,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de 0 Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-1872-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple incluyendo Obra Hidráulica y Provisión e Instalación de Luminarias LED 180W en los Barrios Zeballos Centro y Villa del Plata en la localidad de San Juan Bautista de este partido.

Presupuesto oficial: \$286.603.848,89.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$286.603.848,89.

Capacidad financiera: \$1.743.506.747,41.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/09/2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$286.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-6454-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 35 Viviendas en Dúplex, en el Barrio Villa Vatteone de la Localidad San Juan Bautista de este Partido.

Presupuesto oficial: \$238.351.919,59.

Plazo de ejecución: 365 (sesenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$238.351.919,59.

Capacidad financiera: \$238.351.919,59.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 15/09/2022.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$238.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-6453-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejora de Acceso al Barrio Las Margaritas de la localidad de Bosques de este Partido.

Presupuesto oficial: \$591.780.455,11.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$591.780.455,11.

Capacidad financiera: \$1.199.999.256,19.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 16/09/2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$591.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6474-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Mantenimiento del Parque Semafórico.

Presupuesto oficial: \$19.166.508,00 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1352/2022.

Expediente N° 4117.28173.2022.0.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Comercial Urquiza Etapa I.

Presupuesto oficial: \$65.393.319,61 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos

Diecinueve con 61/100).

Valor del pliego: \$32.696,66 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 66/100).

Fecha de apertura 14 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1353/2022

Expediente: 4117.28175.2022.0

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Reforma y Terminación en Jardín Maternal Principito.

Presupuesto oficial: \$25.524.168,32.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: \$494.456.029,93.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 16 de setiembre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: S/costo

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 30 de agosto de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 6 de setiembre de 2022 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas.

Expte. "M"-1499-22.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de 5 Tinglados Tradicionales Parabólicos, con destino a Establecimientos Educativos, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$74.994.190,50

Valor del pliego: \$150.000,00

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Alquiler de Camiones con Caja Volcadora

Fecha de apertura: 08 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.773.000,00
Garantía de oferta: \$127.730,00
Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.
Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones
Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)
E-mail: licitaciones@emsur.gob.ar
Expediente N° 852-P-2009-Cpo. 01-Alc. 31

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Obra Gruesa para la Contrucción de 10 Viviendas para Personal Policial

Apertura 15/09/2022 - Hora 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Siete (\$18.311.357).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Juan E. de la Fuente N° 826, Primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -Primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com. Teléfono fijo: 02243-45-2383

Decreto N° 1763/2022

Expediente: 4041-D-11403/2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Pavimentación, ensanche Avenida L. N. Alem y tramo calle Brasil.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas, teléfono (02267) 666904. Mail compras@madariaga.gob.ar

Presupuesto oficial \$52.305.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cinco Mil)

Valor del pliego: \$31.150 (Pesos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta)

Fecha de apertura: 14/09/2022. Hora: 10:00

Expte. 1491/2022.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa para la Construcción de 18 Viviendas en el marco de la Segunda Etapa del "Plan 36 Viviendas" en la localidad de Pellegrini, mediante los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/22 para la Construcción de 116 Viviendas en Vedia Bs. As.

Presupuesto oficial total \$816.579.394, 21.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día

22/09/2022 inclusive.
Valor del pliego: \$350.000,00.
Valor registro proveedor: \$11.750,00
Fecha de apertura: Viernes 23 de septiembre de 2022.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).
Decreto llamado N° 554/22.
Expte. N° 4064-3909/22.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 137/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición, Traslado e Instalación de Grupo Electrónico Trifásico, Requeridos para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, Dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$14.541.830,50.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 9 de septiembre de 2022 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$11.500.
Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 917, ubicado entre Calles Junín e Insiarte de la ciudad de Chacabuco.
Apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.
Presupuesto oficial: \$57.011.477,14. IVA Incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Quince Mil (\$15.000).
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.
Decreto Municipal N° 1.219/22.
Expte. N° 4029-3477/22.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Un Micro Ómnibus de Larga Distancia.
Presupuesto oficial: \$37.998.520,50.
Valor del pliego: Gratuito.
Fecha de apertura: 02 de septiembre del 2022 - Hora 13:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.
Expte. N° 4124-3535/2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de setiembre de 2022 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 22 de agosto de 2022 hasta las 14:00 del 13 de setiembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438. San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 1.231/2022

Expediente municipal: N° 4103-126/2022

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 53/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 53/2022 para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Reparación de Móviles Policiales.

Presupuesto oficial: \$23.900.000,00.- (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$24.900,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1765/2022

Expediente 4050-233.623/2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Conclusión de 25 Viviendas Barrio Bonini de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$138.083.255,52.

Garantía de oferta: \$1.380.832,55.

Fecha de apertura de sobres: 15 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras-San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 590.

Expte. 4009-14757 S Alcance 1.

ago. 23 v. ago. 24

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Viveros en el marco de los planes Programa Provincial Miryam Kita Gorban, Plan de Educación y Participación Ambiental y Plan Nativas Bonaerenses.

Apertura de las propuestas: Miércoles 7 de septiembre de 2022.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-40-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-08665901-GDEBA-DGAMAMGP.

ago. 24 v. ago. 25

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 24/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0161-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 024/2022, Pedido de Compra N° 504/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-27154101-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Luminarias LED.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 - 4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 9 de septiembre a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 9 de septiembre a las 11:00 hs*.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-19163666-GDEBA-EAARS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada N° 50/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 190/2022) con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas. Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 24 y 25 de agosto 2022. La apertura de sobres será el día 29 de agosto del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549, Los Polvorines.
Inversión oficial \$5.323.592.00.
Tipo de Contratación: Licitación Privada.
Expediente N° 50.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 7/2022, Expediente Interno N° 079/07/2022, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA.
Apertura: 29 de agosto de 2022 - 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, Distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR CHIVILCOY

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Prestación de SAE
Presupuesto oficial: \$65.376.354,56
Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79 de 9:00 a 12:00 del día 24/08/2022 al 26/08/2022
Lugar de presentación de la oferta: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 29/08/2022 hasta las 8:30 horas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Fecha de apertura de ofertas: 29/08/2022 a las 9 horas
Fecha de inicio de la publicación: 24/08/2022
Fecha de fin de publicación 26/08/2022
Valor del pliego: sin costo
Lugar de presentación de muestras: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Expediente: 028/093/2022

ago. 24 v. ago. 26

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 45/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipo en Comodato I, para cubrir el periodo de agosto-diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos (\$5.372.200).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DI-2022-26222602-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-24304811-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el periodo de 2022, solicitado por el Servicio de Infectología, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto de 2.022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$9.720.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1004-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-25642062-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 8 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Bolsones - Ayuda Social a Personas - 2º semestre - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 8 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4301/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$45.000.000.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del pliego: \$45.000.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 3.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2561/INT/2022.

ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Vehículo Utilitario Tipo Pick Up y Dos Vehículos Tres Puertas Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$6.285.750.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 2 de septiembre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3538/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 117/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Manipulador Telescópico - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.934,60.

Presupuesto oficial: \$23.869.200,00 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4172 de fecha 17 de agosto del 2022.

Expediente N° 98.556/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 148/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camioneta tipo Pick Up - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-9-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.285,50.

Presupuesto oficial: \$10.571.000,00 - (Pesos Diez Millones Quinientos Setenta y Un Mil con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4171 de fecha 17/08/2022

Expediente 100016/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 149/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Mejoramiento Urbano Barrio Nicolás Avellaneda - Dirección General de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$51.140,90.

Presupuesto oficial: \$102.281.816,75 (Pesos Ciento Dos Millones, Doscientos Ochenta y Un Mil, Ochocientos Dieciséis con 75/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4200 de fecha 18 de agosto del 2022.

Expediente N° 99724/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 150/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$21.509,23.

Presupuesto oficial: \$43.018.462,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones, Dieciocho Mil, Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4201 de fecha 18 de agosto del 2022

Expediente: 100.015/2022

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Construcción Playón Deportivo Barrio San Jacinto, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos/100 (\$11.922.169,85), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-24069/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Los Pioneros, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con Sesenta y Siete Centavos/100 (\$11.556.609,67), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-24070/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo

presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$614.882.776,92 (Pesos Seiscientos Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$614.882,77 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Setenta y Siete Centavos). Expediente N° 4003-48081/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 127/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Funcionamiento de Planta de Tratamiento y Reacondicionamiento de la Red Cloacal - 1ra. Etapa - Villa Fiorito.

Presupuesto oficial: \$374.274.563,88.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$280.819.00.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve).

Consultas: A partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 5 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial RP N° 77 etapa 1, Adquisición 20.300 Toneladas de Arena de Canteras y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$16.138.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.138,50.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 15 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2415/22

Expte. N° 7970/B/22

ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 46/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 46/2022 para el día 09 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Construcción de un Edificio para COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad.

Presupuesto oficial: \$72.994.600,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$73.995,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1767/2022.

Expediente N° 4050-233.325/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El Arrendamiento y la Explotación del Local y/o Edificación ubicada en la Plaza de Mayo de la localidad de Ranchos, Distrito de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (mesa de entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Canon mínimo: 68 UF mensuales temporada baja - 100 UF mensuales temporada alta (UF: Unidades Físicas correspondientes al valor final del kilogramo de pan de al menos dos panaderías de Ranchos).

Valor del pliego: \$3000,00.

Presentación de propuestas: Hasta el día 10/9/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 10/9/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com

Expediente Interno N°4047-31230/22

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Ferretería para Programa "Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$35.358.956,40 (Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 40/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/09/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/09/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 09/09/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 24/08/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50/2022 para la Ejecución de la Obra Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido, Higiene Urbana y Servicios Anexos y Eventuales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$21.600.000.000,00. (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 16 de septiembre 2022.

Hora: 15:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta una hora antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (Pesos \$2.160.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 y 31 de agosto de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de agosto al 9 de septiembre de 2022 comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 14 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002955-O.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Canteros de Hormigón Elaborado.

Presupuesto oficial: \$16.304.144.40 (pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta Centavos)

Valor del pliego: \$16.304. (pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuatro)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 15 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Baches y Construcción de Rampas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto de llamado N° 2509/2022.

Expediente municipal N° 2573/2022.

ago. 24 v. ago. 25

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - **MARCIA YANINA BORDA** domiciliado en calle Ramos Castro N° 3711, Ranchos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 05 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. **JOSÉ LUIS MEZZADRA**, DNI 25.906.257, CUIT 20-25906257-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 363 -Merlo- Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Almacén, Carnicería, Fiambrería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar con sistema Autoservicio, Expediente N° 4078-106915/B/2010, Cuenta de Comercio 20259062579, con domicilio en Avenida Zapiola esquina Salvador María del Carril - Moreno- Provincia de Buenos Aires, a **Ernesto Eduardo Ruarte**, DNI 25.791.406, CUIT 20-25971406-3, con domicilio en la calle Güemes 1190 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Moreno, octubre 27 de 2021.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. **GILLERMO ANDRES YI**, transfiere un Comercio ubicado en Alvaer 2749 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a **Ivana Karina Yi**. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. **FERNÁNDEZ ROBERTO JESÚS**, DNI 11.684.301, transfiere a **Asimundi Miguez Sergio Nicolás** con DNI 33.302.851, Fondo de Comercio rubro Taller de Mecánica Ligera, sito en Brandsen 197, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. **PVC & GLASS EVOLUTION S.A.S.**, CUIT 30-71620256-5, transfiere a **PVC & Glass S.R.L.**, CUIT 30-71733100-8, el Fondo de Comercio de Construcción, sito en Colectora Este Panamericana, Ramal Escobar 2461, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. **MARIA JOSEFINA ALESSIO**, CUIT 27-14584299-4, con domicilio real en la calle Bazurco 1826, de la localidad de Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio, a

Daniela Belen Blanco, DNI 40.090.113, con domicilio real en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., rubro destinado a la Venta de Productos de Granja y Almacén "Granja Crestita", ubicado en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., Prov. Bs. As. Escribana interviniente María Raquel Lassalotte, titular registro notarial N° 10 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAI JIAZHEN, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambtería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Productos de Granja, Modalidad Autoservicio. Sitio en la calle: Vicente López N° 276, Partido de Morón, a Fu Yongsheng. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BAROLOMÉ Y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172 Piso 4 Dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. R. F TRANSPORTE S.A., transfiere a Speed Business S.A., la habilitación de Recepción de Encomiendas, sito en la calle 83, Cerrito N° 2391 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SALABERRY CAROLINA, DNI 28.366.963 y CHIRAULO MARCOS CESAR, DNI 28.390.577, transfiere a Ganavi S.R.L. CUIT 30-71759174-3 la Habilidad de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, Productos de Granja, Aves y Huevos, sito en Fsc. Saitta N° 2330 Villa Maipu, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FERNÁNDEZ ÁNGEL CESAR, CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As., Prov. de Bs. As.; transfiere a la Señora Arias Paula Cecilia, CUIT 27-26.775.589-8 con domicilio ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de "Cyber Net", establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilidad Municipal con número de comercio 5105, sito en calle 17 N° 734. Balcarce, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce. Prov. de Bs. As.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. PONCE DAVID RUBEN transfiere a Canale Jonathan Julian la Habilidad de Comidas para Llevar sito en la calle 103 Heredia N° 808 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOTORCAM S.A., CUIT 33-70791031-9, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, transfiere en forma gratuita por fusión por absorción inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación (21/08/2018, N° 15564, L. 90 de Sociedades por Acciones) a Scania Argentina S.A.U., CUIT 30-51742430-3, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, el Fondo de Comercio de rubros Venta de Repuestos Nuevos para Automotores, Venta de Rodados Nuevos, Venta de Rodados Usados, Taller (RG: 122, 124, 125 - RP: 220), sito en Av. Gaona 9402/48/90 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 123369-M-12, Cuenta de comercio N° 1000000033707910319-4.

ago. 23 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - **San Martín**. QUIROS ADOLFO ALBERTO y QUIROS MONICA S.H., CUIT 33-68480679-9, hace saber que a partir del día 25 de marzo de 2022, cede y transfiere la Titularidad que detentarán sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes Nenelandya" Nivel Inicial, DIEGEP N° 1534, sito en calle América 3597, "Escuela Ruben Dario" Nivel Primario DIEGEP N° 3783, sito en calle Bolivia 3592 y "Escuela Ruben Dario" Nivel Secundario, DIEGEP 7875, sito en calle América 3576, todos de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires a favor de NRD Educativa S.R.L. CUIT 30-71750513-8 con domicilio legal en la calle América 3597 de la Ciudad de Villa Ballester partido de Gral. San Martín, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi, DNI 14.971.911, Abogada.

ago. 23 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13236616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno, octubre 2 del 2019.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867, KATTY JAQUELINE MELLIADNI, 17.839.322, CUIT 27-17839322-2, con domicilio en Luis M. Campos 1337, Morón, transfiere a Mariela Beatriz Leal, DNI 27.684.079, CUIT 27-27684079-2 con domicilio Enfrench 1078, Morón, el Fondo de Comercio de la Agencia el paraíso rubro Bapro Pagos y Lotería con domicilio en Arenales 406 de la Localidad de Morón.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. LABANCA ELIANA, DNI 19.041.242, transfiere a Molina Matias, DNI 26.827.393 Fondo de Comercio Restaurante, sito Santa Fé 1488 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. LI QUN, DNI 94.240.924, transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, la Habilitación de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Fiambrería y Rotisería, Bazar y Menaje. Carnicerías y Mercaditos, Artículos de Limpieza, sito en Francisco Hue N° 3330, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. WANG ZUEN, DNI 95.783.733, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Martín Rodríguez 1081, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan, Xiuying, DNI: 95.735.609. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Supermercado Super Max para la Sra. WENG MEIYING, DNI 94.075.038 a la Sra. Yang Jingyun, DNI 95.605.949. Sito en Alfredo Nobel 1742, José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. BERNARDO MARRANZINI, DNI 4.177.627, CUIT 20-04177627-8, transfiere la habilitación comercial del Taller sito en Famailla 515, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. de Bs. As. (nombre de fantasía Metalúrgica Vamaca), Legajo Municipal N° M/27733/76/E.I, a Industrial Conver S.R.L., CUIT 30-71674276-4. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

ago. 24 v. ago. 30

CONVOCATORIAS

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 5 de septiembre de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura.
- 2.- Elección de 3 directores y síndico que reemplazaran a los salientes hasta la finalización de su mandato.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados, Contador Público.

ago. 18 v. ago. 24

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 9 de agosto 2022, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3) Distribución de utilidades,
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección,
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de Ley de Sociedades.

Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 15 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Cambio de sede social y reforma del Artículo 2° del Estatuto Social
- 8) Reconsideración del aumento de capital aprobado por acta de Asamblea de fecha 16 de agosto de 2013.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/9/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de firmantes del acta;
 - 2.- Razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2021;
 - 4.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
 - 5.- Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022;
 - 6.- Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
 - 7.- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
 - 8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
 - 9.- Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
 - 10.- Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del Art. 21 inc. 1° in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/8/2020;
 - 11.- Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.
- A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del Orden del Día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A. Diaz, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4.- Remuneración al Directorio.
 - 5.- Distribución de utilidades.
 - 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
 - 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
 - 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
 - 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no comp. 299. German Ariel Pérez, Contador Público Nacional.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convocase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 14 hs. en primera y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4°B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2º) Rectificación de la redacción del Artículo 4º reformado por Asamblea General Extraordinaria del 12/2/2021.
- Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El Directorio. Carlos A. Garrido, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2º) Ratificación de las decisiones adoptadas en Reunión de Directorio celebrada el 4/4/2007. Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS).
- El Directorio. Carlos A. Garrido.

ago. 22 v. ago. 26

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 14:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.
- Firmado presidente, Guillermo Hugo Garcia.

ago. 23 v. ago. 29

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.

Firmado presidente, Claudio Marcelo Monzon.

ago. 23 v. ago. 29

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.

4) Consideración al Directorio, aún en exceso del Art. 261 Ley General de Sociedades.

5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Santiago Lucio Gavazza. Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.413 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.133 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.569 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/9/22 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.518 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.642 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 30/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

"Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo.

Pedro E. Fernández, Secretario. José A. Rey Pérez, Presidente.

ago. 23 v. ago. 24

SAN CLAUDIO S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10/09/2022 en la Sede Social sita en calle 58 N° 3135 de localidad y partido de Necochea, Pcia. Buenos Aires, teniendo lugar a las 15:00 hs. la primer convocatoria y a las 16:00 hs. la segunda convocatoria en caso de falta de quórum, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Solicitar ante la DPPJ la inscripción de la Declaratoria de Herederos.
- 2) Ratificar, complementar y rectificar la reconducción de la sociedad planteada en Acta de AGE N° 22 de fecha 24/07/2019 a los efectos de inscribir la Reconducción de la entidad.
- 3) Autorizaciones.
- 4) Elección de socios para suscribir el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ago. 23 v. ago. 29

CLUB MIDGISTAS DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La CD del Club Midgistas del Sur, convoca a Asamblea General Ordinaria el día viernes 16 de septiembre del 2022 a las 19 hs. en 1era. convocatoria y 20 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social del Club en calle Boyero y Rastreador Fournier, con quórum y mayorías establecidas por el Art. 29/32 y 33 del estatuto social; a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) 2 socios para suscribir el acta.
 - b) Lectura de la presente convocatoria.
 - c) Designación de Marini Fabián por renuncia del Sr. Giampieri Raúl
 - d) Consideración del Balance General correspondiente al periodo 1/5/2021 al 30/4/2022. Votación.
 - e) Información general y de interés para los socios. (referencia balance 2017-2018; renunciaciones y funciones actuales)
- En secretaría todos los días lunes de 20 a 21 hs. se encuentran el listado de la totalidad de socios de la entidad a los fines de la presente asamblea y en igual sentido los balances correspondientes para la consideración de los socios.
- Ariel G. Azcárate, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 25

SOCIEDADES

GF TOLLOCHE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamb. del 06/02/2019, se res. reducir el capital soc. de \$55.061.576 a \$17.222.913. Denom.: GF Tolloche S.A. Insc. DPPJ, el 24/10/2008, Leg. 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo ant. a reducc. \$112.116.912 y post. a reduc. \$74.278.249. Pasivo ant. a reducc. \$34.186.049 y post. a reduc. \$34.186.049. Patrim. neto ant. a la reduc. \$77.930.863 y post. a la reduc. \$40.092.200. La pte. se realiza a los efectos del dcho. de oposic. de acreed. en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autoriz. seg. actas de asamb. del 06/02/2019. Esc. Ana Julia Fernandez.

ago. 22 v. ago. 24

ARAI CIUDAD-PUEBLO S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital - Reforma de Estatuto - Por acta de reunión de socios del 9/07/20 se aumento el capital social a \$8.669.338,00; Se reforman los Art. 4 del Estatuto Social. Sabrina Alvarez, Contadora.

ago. 23 v. ago. 25

SEPANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 168 F. 413 del 11/08/2022 Ante Notaría Florencia Squirru, Reg. 1 Azul, se constituyó Sepanagro S.A. Socios: Arraiza Ignacio José, arg., DNI 20.537.497, CUIL/CUIT 20-20537497-4, prod. agrop. Nac. 27/11/1968, cas. 2° c/Sandra Mariela Caselli, dom. Tandil, calle Federico García Lorca 1650; Quillehauquy José María, arg., DNI 30.001.396, CUIL/CUIT 20-30001396-2, prod. agrop., nac. 03/03/2022, cas. 1° con Maria Jorgelina Alonso, con domicilio en la ciudad de Tandil, calle Belgrano 1657. Objeto: Efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en participación y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y

recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y agricultura y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal: Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos. Explotación en forma directa o a través de terceros de feed lot o engorde a corral, ya sea de ganado vacuno de su propiedad o de terceras personas en campos propios o alquilados. Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. B) Servicios: La prestación de servicios agrícolas en general mediante siembra, monitoreo, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, fertilización, cosecha y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo; mediante la reparación, construcción, instalación, rectificación y mantenimiento de máquinas, herramientas y demás implementos utilizados en la actividad agrícola-ganadera, metalúrgica y de la construcción; de transporte: la prestación de servicios relacionados con el transporte de carga, combustibles líquidos, muebles semovientes, mercaderías generales, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; la prestación de servicios integrales y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agropecuarias y forestales, proveer en locación o venta de equipos, herramientas, su mantenimiento y operación vinculados con dichos sectores de actividad. Incluye el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o asociada a terceros en materia de organización de empresas, en lo relativo a asistencia técnica, educativa y de capacitación informática, tecnológica y de comunicaciones en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sea administrativos, técnicos, financieros, comerciales, informáticos, económicos, de recursos humanos, estudios de factibilidad, implementación de planes y programas, proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización interna, capacitación en las distintas ramas vinculadas con su objeto social. Servicios de control de calidad agroalimentaria: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, del país o del extranjero servicios y/o tareas científicas y técnicas necesarias para tipificar y valorizar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases, empaque, manipuleo y mantenimiento. Servicios veterinarios: La prestación de servicios veterinarios integrales tanto clínicos como preventivos, el suministro de medicamentos y vacunas, tratamientos de inseminación artificial, tratamiento de enfermedades infecciosas y todo aquello vinculado con la salud animal y la protección de la salud humana a través de la inspección sanitaria y el control de calidad de los productos y subproductos animales comercializados. Asesoramiento técnico integral en materia nutricional sobre todo tipo de animales. Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto C) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, pasturas, forrajeras, alimentos balanceados y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas insecticidas, fertilizantes, plaguicidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas, implementos, artículos de ferretería, repuestos, accesorios, pinturas, esmaltes, sus derivados y afines y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. D) Alimentación: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compraventa, elaboración importación, exportación e industrialización de alimentos de todo tipo, productos y subproductos derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, y afines. E) Industriales: Mediante la explotación en todos los procesos, industrialización, manufactura y fabricación en la industria metalúrgica en general en todas sus formas y variaciones, cuero, textiles, de la madera, aceiteras, químicas, petroquímicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, de la alimentación, Industrialización de todo tipo de subproductos de la agricultura y ganadería. Fabricación de herramientas, aparatos, conjuntos y subconjuntos y todo otro elemento destinado a la actividad agropecuaria. F) Inmobiliaria y construcción: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal G) Ciencia e investigación: Realizar todos los estudios, investigaciones y proyectos que sean necesarios, en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con las ciencias agronómicas, veterinarias, sociológicas, educativas o relacionadas con su objeto específico; suscribir convenios de asistencia técnica con organismos públicos o privados, universidades, etc., con el fin de cumplir con sus funciones. H) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capitales a Sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Domicilio social: Las Heras 1406 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Capital social: \$100.000 (Pesos Cien Mil), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos y valor nominal de cien pesos cada una. Administración: Presidente Arraiza Ignacio José, Director Suplente Quillehauquy José María, duración tres ejercicios. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas con un mínimo de uno y un máximo de cinco directores e igual número de suplentes con mandato de duración por tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Fiscalización: Art. 55 LGS. Florencia Squirru, Notario, Registro 1 de Azul.

PUERTO PI V&S Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número cuatrocientos cuarenta y tres de fecha 10/08/2022 se constituye Puerto Pi V&S Sociedad Anónima. Socios: Sr. Néstor Horacio Vitale, argentino, nacido el 09/10/1971, soltero, hijo de Teresa Irma Lara y

Vicente Néstor Vitale, comerciante, DNI N° 22.313.916, CUIT N° 20-22313916-8, domiciliado en calle William Morris N° 3053, Mar del Plata; y Andrea Beatriz Sova, argentina, nacida el 24/01/1974, soltera, hija de Teresa Beatriz Gioia y José Alberto Sova, comerciante, DNI N° 23.773.090, CUIT N° 27-23773090-4, domiciliado en calle William Morris N° 3053, Mar del Plata. Duración: 99 años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, industrialización, elaboración, y/ procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones. Comerciales: Mediante la compra, venta, por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios, insumos industriales, químicos. Marítimas: La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo de clase. Importación y exportación. Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000,00) dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100.) Valor nominal c/u. Sede social: William Morris N° 3053, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial: Art. 256: Néstor Horacio Vitale, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle William Morris N° 3053 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: A cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes. Director Titular Presidente: Néstor Horacio Vitale constituyendo domicilio especial en Calle William Morris N° 3053, Mar del Plata y Director Suplente Andrea Beatriz Sova constituyendo domicilio especial en calle William Morris N° 3053, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Néstor Horacio Vitale, DNI N° 22.313.916.

ADRICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 103 del 02/08/2022, ref. art.1: Denominación A. C. Macuso S.R.L. Carlos Macuso, Contador Público.

FARINOLA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por aSamblea G. Ordinaria y Extraordinaria del 2/5/2022 se reformó el art. octavo del E.S. (directorío 3 ejercicios y directores suplentes en igual o menor cantidad que los titulares). Se designó Directorío: Presidente: Nicolás Carlos Farinola; Vicepres: Jorge Conrado Farinola; Directores titulares: Silvana Farinola; Esteban Farinola; Julián Farinola y Director Suplente: Federico Héctor Dangelo Martinez. Fdo. Constantino Osso. Contador Público Nacional.

MOOVING FELIZ S.A.

POR 1 DÍA - María Belén Sánchez, Arg., CUIT 23-24546119-4, DNI 24.546.119, dom. 504 n° 3783 de Gorina, Pdo. La Plata, Bs. As., empres., divorc., fec. nac. 29/5/1975; Lucas Scoz, arg., CUIT 20-41850648-3, DNI 41.850.648, dom. 504 N° 3783 de Gorina, Pdo. La Plata, Bs. As., empres., soltero, fec. nac. 28/3/1999; Deno. Mooving Feliz S.A.; Dom. Esp. calle 504 N° 3783, de Gorina, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., Dura. 99 a; Capi. \$100.000; Obj. Constructora: Const. Edif., obras públ./priv., lic. Públ./priv., puentes, caminos, instal. de agua, gas, cloacas, Inmobiliaria: Comp. Inm., loteo, adm. Parcel.,permu; Comerciales: Compra, venta, import., export., produc. agric. ganad., metal. Madera, Rodados; Financiera: Prest., crédl., finan.; Industrial: Fabric., elab., manufact. y transf. de produc. aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera nac. e internac., Logística: Almac., depos., embalaje y distr. Bultos, paquet. y merc. gral.; Adm. Direct. Mín. 1 Máx. 3 titulares, Mín. 1 Máx. 3 Direct. Suplentes; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/5; Direct.: Presi.: María Belén Sánchez y Dir. Supl. Lucas Scoz; Soc. no inc. art. 299 LSC. Juan Carlos Pozzi (h). Contador Público.

NIPEA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20/04/2019 se resolvió 1) Cambio del Domicilio social a la Calle Mitre N° 102 de la Ciudad y Parido de Daireaux , Provincia de Buenos Aires. 2) Aumento del capital Social de \$12.000,00 a la suma de \$2.2127.000,0 conformado en 2.127.000 Accione Ordinarias Nominativas No Endosable 3) Reforma del artículo cuarto de Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital Social se fija en la suma de pesos dos millones ciento veintisiete mil (\$2.127.000,00) conformado por 2.127.000,00 Accione Ordinarias Nominativas No Endosable, clase "A" de pesos uno (\$1,00) cada una, con derecho a un cinco votos cada una. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

AYELÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. del 21/12/2021, elec. nuevo Directorío por 3 ejerc. Presidente: María Belén Sánchez, Dir. Sup.: Jesús Sánchez. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

LSN ELECTRÓNICA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 12/08/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, suprimiendo la posibilidad de explotar cualquier actividad relacionada con los seguros. C.P.N. Ignacio Pereda.

CICLO INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ciclo Ingeniería S.R.L., CUIT 33-71536961-9 informa de la resolución adoptada en el acto de designación de nuevas autoridades por un nuevo período de tres ejercicios, quedando designado como Socio Gerente el Ing. Armando J. Alvarez, DNI 8.707.984, CUIT 20-08707984-9 de acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios del 17 de agosto de 2022. Gladys Ethel Varchioni. Contador Público.

HECTOR DAVID REYNOSO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° del 08/08/22 ante el Esc. Alejandro D. Alvarado Reg. Ads. 92. del Pdo. de Lanús se constituyó la entidad denominada "Hector David Reynoso y Asociados S.R.L." con domicilio en Ituzaingó 145, Loc. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Héctor David Reynoso, arg., 27/7/56, DNI 12.001.324, CUIT 20-12001324-7, contador público; y Mónica Laura Quercia, arg., 2/2/59, DNI 12.927.665, CUIT 27-12927665-2, jubilada, ambos dom. en Llavallol número 74, 8 piso, Loc. y Pdo. Lanús; Claudio Fabián Vallecorsa, arg., 24/10/68, DNI 20.567.141, CUIT 20-20567141-3, contador público, soltero, hijo de Pedro Vallecorsa y de Raquel Torres, dom. en Gobernador Ugarte 3657, de laudad. de Remedios de Escalada, Pdo. Lanús; Julián Alfredo Fernández, arg., 28/3/81, DNI 28.679.855, CUIT 20-28679855-2, contador público, cas. en 1as. nup. con Guadalupe Ambrosio, dom. en Tucumán 1604 de Loc. y Pdo. Lanús; Milagro Ayelén Barboza, arg., 3/1/97, DNI 40.096.925, CUIT 27-40096925-1, contadora pública, soltera, hija de Pablo Raúl Barboza y de Ángela Sandra D'acunto, dom. en El Chaja 36, de la ciudad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora; Isaías Héctor Gutiérrez, arg., 2/5/88, DNI 33.785.912, CUIT 20-33785912-8, empleado, soltero, hijo de Héctor Gutiérrez y de Ana Tevez, dom. en Bolaños 3734, Loc. y Pdo. Lanús; David Hernán Reynoso, arg., 27/11/85, DNI 31.953.907, CUIT 20-31953907-8, contador público, soltero, hijo de Héctor David Reynoso y de Silvia Alejandra Pagnotta, dom. en la calle O'Higgins 2263, Loc. y Pdo. Lanús; Iván Ariel Reynoso, arg., 11/1/94, DNI 38.079.336, CUIT 20-38079336-9, empleado, soltero, hijo de Héctor David Reynoso y de Silvia Alejandra Pagnotta, dom. en O'Higgins 2263, Loc. y Pdo. Lanús; y Ornella Paula Delprato, arg., 17/3/88, DNI 33.712.559, CUIT 27-33712559-5, empleada, soltera, hija de Tonio Aldo Delprato y de Verónica Andrea Pagnotta, dom. en Carlos Casares 2961, Loc. y Pdo. Lanús. Objeto social: La realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma con otras entidades y/o instituciones públicas o privadas, en cualquier lugar de esta República o en el exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, de las siguientes actividades: Servicios de asesoría y consultoría contable, de gestión, impositiva, societaria, laboral, financiera y auditorías, sean externas e internas, de estados contables; controles internos; reportes económicos, financieros y de gestión; diseño de normas y procedimientos; conciliaciones; análisis de gestión; asesoramiento, diseño e implementación de sistemas de información contable, de recursos humanos y de gestión; proyecciones; determinación de costos; asesoramiento integral en materia tributaria y laboral; auditoría fiscal, laboral y previsional; liquidaciones impositivas; atención de requerimientos e inspecciones; diseño de sistemas de evaluación de performance y planes de capacitación; liquidación de sueldos y cargas sociales; control de documentación; archivo y guarda de documentación. Todos los servicios y/o actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales competentes en la materia y con título habilitante. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Duración: 99 años. Capital social: \$200000 representado por 20000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2º, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerentes Héctor David Reynoso y Mónica Laura Quercia, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Llavallol 74, 8 piso, ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

LEDADI S.A.

POR 1 DÍA - 1- Masini Leonardo, argentino, nacido el 27/09/1983, DNI 30.586.955, CUIT 20-30586955-5, soltero, comerciante, calle 14 nro. 325 dpto. 1 e/38 y 39, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Daniel German Fernandez Baron, argentino, nacido el 24/07/1972, DNI 22.765.304, CUIT 20-22765304-4, soltero, comerciante, calle 17 N° 666, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2.- La Plata 17 de agosto de 2022. 3.- "Ledadi S.A." 4.- Calle 14 nro. 325, piso 1, ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5.- A) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; asesorar en operaciones crediticias y de inversión, como así también realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. B) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía. C) Eventos y promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos y/o privados. Acciones de marketing y publicidad interactiva. D) Inmobiliaria E) Agropecuaria: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. F) Representaciones. G) Servicios: Servicios relacionados con la impresión, copiado y estampado. Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. H) Importadora y exportadora. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el nuevo Código Civil y Comercial. Toda actividad que en razón de la materia está reservada a profesionales con títulos habilitante, será realizada con intervención de los mismos, y de acuerdo a las normas legales vigentes. 6.- 99 años. 7.- Pesos Un Millón (\$1.000.000). 8.- El directorio designado: Presidente Leonardo Masini y Director

suplente Daniel German Fernández Barón. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

BAZAR MOLA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Constituida el 27 de julio de 2022, mediante Escritura N° 284 - Notario Federico Hernan Diaz Falocco Registro 413 de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. Socios: 1) Ripetta Lucio Roberto, argentino, DNI 27023782, CUIT 20-27023782-8, nacido el 20-12-1978, casado en segundas nupcias con Galvez Daniela, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 4538, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Bs. As.; 2) Ripetta German Francisco, argentino, DNI 28.671.329, CUIT 20-28671329-8, nacido el 26-02-1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 1041, de la localidad y partido de La Plata, Bs. As.; 3) Lopez Esteban, argentino, DNI 27099209, CUIT 23-27099209-9, nacido el 19-11-1978, soltero, comerciante, con domicilio en calle 25 N° 3020, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Bs. As.; 4) Cabezuelo Víctor Osmar Edgar, de nacionalidad argentino, estado civil: soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.668.334, CUIL 20-25668334-3, de profesión comerciante, nacido el 09/01/1977, con domicilio real en calle 55 N° 522 departamento 2 C ciudad y partido de La Plata; 5) Del Rio Martin Gabriel, de nacionalidad argentino, estado civil: divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.006.297, CUIL 20-23006297-9, de profesión comerciante, nacido el 10/12/1972, con domicilio real en calle Aristobulo del Valle N° 329 ciudad y partido de Ensenada y vi) Orella Ana María, de nacionalidad argentina, estado civil: divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.938.943, CUIL 27-17938943-1, de profesión empleada, nacida el 8/8/1966, con domicilio real en calle 60 N.º 694 piso 6 ciudad y partido de La Plata. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios A Terceros: Realizar todas las actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería, la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos en general; la realización de servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. b) Construcción mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción y o mantenimiento de propiedades urbanas o rurales, ya sea por cuenta propia o ajena, para venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio. Saneamiento público; licitación de obras públicas, privadas o mixtas. Montaje industrial b) Comercial mediante la compraventa, importación y exportación, permuta, comisiones, consignación, representación o distribución de artículos del hogar; indumentaria en general; productos alimenticios; equipos de electrónica e informática; máquinas y materiales de construcción; transporte de personas y mercaderías; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios; equipos, máquinas y productos agropecuarios c) Financiera, mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas la operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público d) Inmobiliaria mediante la compraventa, permuta, alquiler, y administración de propiedades inmuebles de todo tipo, propias o de terceros. A tales efectos, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, sean civiles o comerciales, con entidades públicas o privadas, principales o de garantía sobre bienes de la Sociedad u otras clases de contratos, incluyendo su participación en concursos públicos o privados o en cualquier contratación directamente vinculada al objeto social y considerada conveniente para el cumplimiento del mismo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la Ley o por este estatuto. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), Representado en Cien Mil (100.000) Acciones Ordinarias de valor nominal de Pesos Cincuenta (\$50) cada una, totalmente suscriptas por los socios, con derechos a un voto por cada una. El Órgano de Administración podrá estar conformado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 de Directores Titulares e igual o mayor número para Directores Suplentes. Las Autoridades durarán en un cargo 3 ejercicios. Se designan para el cargo de: 1) Director Titular y Presidente, Cabezuelo Víctor Osmar Edgar y 2) Director Suplente Ripetta German Francisco. Se deja asentado que los mismos aceptan cargos respectivamente y constituyen domicilio a estos fines en la calle 50 N° 536 ciudad y partido de La Plata. La sociedad tendrá su domicilio en calle 50 N° 536, ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., su duración es de 99 años y el cierre de ejercicio es el 31 de diciembre cada año. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios, ni está comprendida art. 299 LGS. Testani Osses Diego Javier, Contador Público.

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 18/08/2022, se resolvió fijar en uno el número de Gerentes Titulares y designar al Sr. Miguel Ángel Marsili por un ejercicio. El Sr. Miguel Ángel Marsili aceptó el cargo para el cual ha sido designado y constituyó domicilio especial en Cecilia Grierson 255, Piso 6, C.A.B.A. T°, F°, Colegio de Abogados de CALZ. Diego Bongiovanni, Abogado.

NESPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ariel Ramirez Carranza, con DNI: 22.600.873, argentino, nacido el 02/06/1972, casado en primeras nupcias con Marisa Silvana Borsetti, DNI: 21.624.866, empleado, con domicilio en Mendoza 347 de Bahía Blanca, CUIT: 20-22600873-0 y Nestor Luis Lozada, con DNI: 21.449.872, argentino, nacido el 11 /03/1970, divorciado según Expte. 230651/2022, comerciante, con domicilio en Angel Brunel 865 P1, Depto. J de Bahía Blanca, CUIT: 20-21449872-4 2) 17

de agosto del 2022 3) Nespa S.R.L. 4) Mendoza Nro 347 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto social: A) Comercial: Venta al por mayor y menor de productos de pinturería, ferretería y afines B) Industrial; Fabricación de todos los productos incluidos en su objeto comercial C) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercadería incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. D) Mandataria 6) Duración: 99 años. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Quinientos Mil (500.000,00) dividido en 1.000 cuotas de Pesos Quinientos (\$500,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural con firma indistinta por el termino de tres (3) ejercicios , a cargo de los Sres. Nestor Luis Lozada, DNI: 21.449.872, CUIT: 20-21449872-4 , domicilio especial Angel Brunel nro 865- 1 J de Bahía Blanca y el Sr. Pablo Ariel Ramirez Carranza, DNI: 22.600.873, CUIT: 20-22600873-0, constituyendo domicilio especial en calle Mendoza 347 de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de julio de cada año. Delma Nancy Martínez. Contadora Pública Nacional.

CORRALÓN LOS GRINGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Ariel Oscar Tomaro y Antonella Tomaro, domicilio localidad Los Cardales, partido Exaltación de la Cruz, Bs. As. Autoriz: Dra. Conforti Mercedes Vanesa. Abogada.

BULLGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 9/8/2022 se constituyó Bullgroup S.R.L., domicilio social y legal en Hipólito Yrigoyen N° 41172, San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Socios: Veronica Lujan Moisello, nacida el 25/09/1980, DNI 28161138, CUIT 27-28161138-6, de profesión contadora, de 41 años de edad, con domicilio en Puerto de Palos N° 2757 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, nacionalidad argentina, estado civil soltera; y Sebastian Enciso, nacido el 29/10/1984, DNI 31234358, CUIT 20-31234358-5, de profesión despachante de aduana, de 37 años de edad, con domicilio en Alaska N° 2602 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, nacionalidad argentina, estado civil soltero. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, aéreos y marítimos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Servicios de asesoría en comercio exterior, contable e impositiva, servicios financieros, servicios de gestión aduanera realizados por despachante de aduana, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$70.000 dividido en 70 cuotas de \$1000. Administración y representación legal: Será ejercida por la socia Veronica Lujan Moisello, nacida el 25/09/1980, DNI 28161138, CUIT 27-28161138-6, de profesión contadora, de 41 años de edad, con domicilio en Puerto de Palos N° 2.757 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentina. Gerente: Veronica Lujan Moisello, nacida el 25/08/1980, DNI 28161138, CUIT 27-28161138-6, de profesión contadora, de 41 años de edad, con domicilio en Puerto de Palos N° 2757 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, nacionalidad argentina. Fiscalización: Conforme art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Mariano Almeida, Abogado.

LOGÍSTICA EFICIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martinez Darío Javier, DNI 25513842, 13/11/1976, Altolaguirre 615, V. Dominicó, Avellaneda; Correa Claudio Alberto, DNI 27258503, 18/04/1979, M. Castro 3851, Lanús; solteros, argentinos, comerciantes; 2) Ins. privado 12/08/2022 3) Logística Eficiente S.R.L. 4) Carlos Gardel 4435, V. Dominicó, Avellaneda 5) Servicio de mensajería, cadetería, entrega de documentación y paquetería, terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, incluyendo vehículos aéreos no tripulados (drones) Financiera: Excepción Ley N° 21.526 y las que requieran concurso público; actividades complementarias, relacionadas y derivadas de las actividades que realice. 6) Capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto 7) 99 años 8) \$100.000 9) Socio Gte. Martinez Dario J. 10) Art. 55 LGS 11) 31/12. 12) Representante uno o más gerentes 13) Por el término de la sociedad. N. M. Lezcano Vega, Abogada.

RODRIGUEZ ALVAREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) El instrumento complementario donde consta el Objeto social fue suscripto en fecha 16 de agosto. Maximiliano Armirotti, Abogado.

16 DE DICIEMBRE 3361 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Iezzi, italiano, nacido el 30/9/1945, DNI 93.489.068, CUIT 20-93489968-0, ingeniero, divorciado de primeras nupcias de Silvia Beatriz Pozzoni, domiciliado en Gral. Guido 24, Beccar, Partido de San Isidro; y Damián Nicolás Federico Iezzi, argentino, nacido el 16/12/1979, DNI 27.800.706, CUIT 20-27800706-6, informático, soltero, hijo de Damián Iezzi, y de Silvia Beatriz Pozzoni, domiciliado en Sarandí 110, Beccar, Partido de San Isidro; 2) Escritura N° 156 del 18/08/2022, ante Notario Santiago Vassallo, al folio 495 del Registro 57 de San Isidro 3) 16 de Diciembre 3361 S.R.L. 4) Sede: Av. Presidente Perón 3361, Victoria, Partido de San Fernando, Prov. Buenos Aires. 5) A) (I) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, por sí o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; (II) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obras de carácter público o privado; (III) realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; (IV) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; (V) celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$500.000, representado por 5000 cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gtes.: Damián Iezzi. Fisc.: Socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej.: 31/06 c/año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto social.

MECANIZADOS GIANMARQ MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Sergio Adrián Giangualano, arg., comerciante, soltero, nac. 16/10/1972, DNI 22.915.556, CUIT 20-22915556-4, domic. Arana y Giori N° 2430, MdP; Valeria Andrea Márquez Miranda, arg., docente, soltera, nac. 16/03/1973, DNI 23.235.213, CUIT 27-23235213-8, domic. Arana y Giori N° 2430, MdP. Esc. Pública 18/08/2022. Mecanizados Gianmarq MDP S.A. Domic. Arana y Giori N° 2430, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Reparaciones navales: Armadora: Operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales. B) Taller naval y servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Servicios portuarios: Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. Administración de puertos y terminales portuarias. Peritaje naval. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sergio Adrián Giangualano, Directora Suplente: Valeria Andrea Márquez Miranda. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

TAQUERÍA CHAVELA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Pablo Ripodas, arg., comerciante, soltero, nac. 23/08/1982, DNI 29.758.616, CUIT 20-29758616-6, domic. Bolívar 2568 2° piso, dto. "B", MdP; Juan Manuel Jofre, arg., comerciante, casado, nac. 19/01/1984, DNI 30.682.159, CUIT 20-30682159-9, domic. Santa María de Oro 4240, MdP; Yamila Jofre, arg., comerciante, casada, nac. 03/04/1986, DNI 32.482.129, CUIT 27-32482129-0, domic. Güemes 4375, MdP; Ezequiel Omar Albelo Magnani, arg., contador público, casado, nac. 24/11/1973, DNI 23.528.060, CUIT 20-23528060-5, domic. San Luis 2286, piso 6°, MdP. Esc. Pública 5/08/2022. Taquería Chavela S.A. Domic. Córdoba N° 3423, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. Producción, elaboración,

fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Jofre, Director Suplente: Ezequiel Omar Albelo Magnani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

LA MARTELINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.E. del 20/5/2022, se designa gerente a Luis Alejandro Cattoni, DNI 24988431, arg., nac. 08/02/1976, casado, empresario. Con mandato por el término de duración de la soc. El nominado aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social (Art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

LA ILUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta General Extraordinaria 22/07/22 y Acta Directorio 22/07/22: Considerar la disolución y nombramiento de liquidador. Liquidador: Roberto Ortiz. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

CLOVIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/05/2022 se designa directorio por 3 ejerc. Presidente: Luigi Tassi. Vicepresidente: German Pedro Glessner. Director Titular: Vittorio Paoletti. Director Suplente: Francesco Paoletti. Síndico Titular: Claudio Matías Garabano. Síndico Suplente: Marcos Camilo Svampa Larceri. Constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio nº 260 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Por AGE del 26/05/2022 Aumenta el Capital a \$963.651.194. Reforma arts. 4, 9, 10 y 13. Texto ordenado. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

BURGER & BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 18/08/22: 1) Socios: Daniel Osvaldo Piazza, 01/03/80, soltero, DNI 27.933.385, CUIT 20-27933385-4, Doctor Aldo J. Della Rosa 5013, Loc. de Caseros; y Juan Alejandro Petrone, 03/11/70, casado 1as. nupcias c/Nancy Viviana Piazza, DNI 21.834.894, CUIT 20-21834894-8, Bazzini 1465 de Martín Coronado, ambos argentinos, empleados y vecinos del Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 2) Burger & Beer S.R.L. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto: Explotación comercial y administración de restaurantes, bares, confiterías, casas de lunch, cafeterías, pizzerías, parrillas, cervecería, despachos de bebidas con y sin alcohol, servicios de té, heladerías, delivery de los servicios y cualquier otro rubro de la gama gastronómica. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Bazzini 1465, Loc. de Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Juan Alejandro Petrone. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/05. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

GRUPO FAIPI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 18/08/2022 se mudó la sede social a la calle Gral. Pinto número 674 de la ciudad y partido de Tandil. Fdo. Mariano Gullón, Contador Público.

CONSTRUCCIONES METÁLICAS INDUSTRIALES J & D S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 11/05/22 se modifica el sgte. art. 4, que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000,00.) dividido en ocho mil cuotas de Mil Pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. La integración se efectúa en este acto en bienes no dinerarios aportados íntegramente en la proporción suscripta por cada uno de los Socios, de acuerdo a los Inventarios Valorizados realizados y al siguiente detalle: El Socio Jorge Alcides Arce aporta bienes de uso: Balancín neumático 60 Tn marca FAM \$2.100.000; Puente grúa con aparejo eléctrico de 2 Tn marca BTA tolos \$900.000; Cortadora de plasma Victos Cutmaster 102 \$680.000; Compresor de aire 7,5 Hp marca Shults \$320.000. Total aportado \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones). El Socio Diego Pablo López aporta: Bienes de uso: Plegadora de chapa Dinamint de 3200 x 80 tn - Guillotina hidráulica OMAG 4150 de 4150 x 4mm - Soldadora MIG MAG 440 Maquisol, todo por

un monto de \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones). Total aportado por los socios: Ocho millones de pesos (\$8.000.000,00)". Mariana De Luca, Contadora Pública.

LUJOBAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Fecha del Instrumento privado de constitución 3/5/22 certificación de firmas del 28/7/22. Marcelo Rey, CP.

KATIA TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/07/22 se designó Directorio: Presidente: Osmar Atilio Sergiani y Suplente: Juan Enrique Mercado por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

RAUL H. PEREZ S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación de Directorio: Por Asamblea General Ordinaria unánime del 15/03/2021 se amplía a 4 el número de Directores Titulares. Queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Raúl Horacio Pérez, DNI 7.371.876, CUIT 20-07371876-8, Avda. Fuertes 830 Cnel. Dorrego, Bs. As. Vicepresidente: María Virginia Pérez Tumini, DNI 29.548.558, C.U.I.T. 27-29548558-8, Lequerica 1004, Cnel. Dorrego, Bs. As. Directora Titular: María Florencia Pérez Tumini, DNI 30.489.886, CUIT 27-30489886-6, Avda. Fuertes 830 Cnel. Dorrego, Bs. As. Director Titular: Federico Raúl Pérez Tumini, DNI 31.578.481, CUIT 20-31578481-7, Avda. Fuertes 830 Cnel. Dorrego, Bs. As. Directora Suplente: María Isabel Tumini, DNI 11.415.155, CUIT 27-11415155-1, Avda. Fuertes 830 Cnel. Dorrego, Bs. As. Por 3 ejercicios. Raúl Horacio Pérez. Presidente. Juan Carlos Chalde. Contador Público Nacional.

LA ESQUINA DEL PIZERO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria N° 132 de la escritura 177 del año 2021 se Reforma el Artículo Décimo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo (Fiscalización) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente". Pablo Avila. Abogado.

FUCHS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Directorio ambas del 22/02/22 se designó Directorio: Presidente: Santiago Vera Barros, Vicepresidente: Tim Nils Bovensiepen; Director Titular: Diego Tula y Suplente: Wencke Britta Schlindwein, quienes aceptan cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

RECORRIENDO EL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/11/20 se designa Presidente: Luigi Tassi; Vicepresidente: Vittorio Paoletti, Director titular: Guillermo Arnoldo Beck; Director Suplente: Marcos Hernán Rohwein por 3 ejerc. Por AGE del 03/03/22 Aumenta el capital a \$120.000. Reforma arts. 4, 9 y 12. Notaria Lucia Svampa Larceri.

NUEVO IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 2022 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Daniel Errecalde; Claudia Antoniazzi y Diego Nervi y como Directores Suplentes por un ejercicio a los Sres. Horacio Castro, Marcelo Rojas y Miguel Ali, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Leonor Edith Nervi; y como miembros suplentes por un ejercicio a los accionistas Néstor Fernández; Carolina Ianuzzi y Manuel Lima. Según Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 2021 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Carlos Alberto Cancelo; Jorge Antonio Dos Santos Sequeira; Jose Rodriguez; Alfredo Valentini; y Susana Beltrame y como Directores Suplentes por un ejercicio a los Sres.: Federico Bisso, Marcelo Rojas y Miguel Ali; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; y como miembros suplentes por un ejercicio a los accionistas Néstor Fernández; Horacio Castro y Manuel Francisco Lima. Según reunión de directorio de fecha 30 de mayo de 2022, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Diego Javier Nervi, Alfredo Raúl Valentini, Horacio Castro y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Federico Bisso, Marcelo Rojas, Horacio Castro y Miguel Ali. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Presidente: Leonor Edith Nervi; Secretaria: Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Carolina Ianuzzi y Manuel Lima. Gustavo Raul Castiñeira. Presidente.

SSM POLO ARGENTINA HOLDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Se firmaron instrumentos complementarios: en fecha 27/07/2022 sobre la redacción del artículo cuarto del estatuto, estableciendo el capital en la suma de \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$100 y un voto cada una y en fecha 10/08/2022 declarando datos de la sociedad accionista que constan en la publicación de fecha 16/08/2022. Matías Herrero. Abogado.

POR SIEMPRE ROCCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO unánim. del 10/08/22 se eligió nuevo Directorio: Presidente: Luciano Antonio Soriano, DNI N° 32.008.321, CUIL 20-32008321-5, domic. 18 nro. 4346, Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., Dir. Supl.: Alejandro Roque Soriano, DNI N° 32.998.717, CUIT 20-32998717-6, domic.495 bis e/15 bis y 16, nro. 2077, Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Dra. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena. Abogada.

TECMYL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71204826-9. Se hace saber que por Acta de AGE N° 15 del 31/05/2022, Gustavo Javier Laurenzano renuncia al cargo de presidente y se designan por 3 ejercicios a Antonio Salvador Luca, DNI 14.793.182, como Presidente; Ricardo Oscar Gimelli, DNI 26.952.809, y María Belén Sosa, DNI 24.665.487, como Directores suplentes. Todos con domicilio especial en Subteniente Aviador Fernández 2263, Hurlingham, quienes aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

MARTONEVA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso nro. 11246, domicilio constituido Avenida Mosconi 1315, ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Autorizada Dra. Carlota Francisca Maria Febre.

LA GRINGA Y PELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que en instr. priv. del 20-11-2014, ratif. c/firm. certif. 16-12-2014, Rosa Vanesa Morrone, DNI 25314355, vendió 7.000 cuotas, y Norberto Daniel Perez, DNI 23156263, vendió la totalidad de sus cuotas (500c), ambos cedentes en favor de Sergio Daniel Sidorow, DNI/CUIT 20-22718523-7, arg., nac. 27/9/1972, cas., com., domic. Quilmes 1965, Temperley, pdo. L. Zamora, Pcia. Bs. As., en \$40.000; y por inst. priv. del 21-07-2022, Rosa Vanesa Morrone vendió la totalidad de sus cuotas (7.500c) en favor de Thomas Alejandro Comini, DNI/CUIT 20-45503580-6, arg., nac. 16/1/2004, solt., estud., domic. Salta 566, loc. y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As., en \$130.000; y Sergio Daniel Sidorow vendió la totalidad de sus cuotas (7.500c) en favor de Carolina Elizabeth Sidorow, DNI/CUIT 27-44170371-1, arg., nac. 30/4/2002, solt., estud., domic. Quilmes 1965, loc. Temperley, pdo. L. Zamora, Pcia. Bs. As., en \$130.000. Martín Teplitzky, Abogado.

GRENTOLA S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima (Extranjera). Por Acta de Directorio del 4-11-2021 se resolvió: Modificar el representante actual a cargo de la Sucursal (Sr. Alejandro Dario Abentin) y designar como nueva representante a la Sra. Josefina Abentin, argentina, soltera, DNI: 37.607.781, domicilio Ada Elflein n° 2593 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Argentina, quien tendrá todas las facultades necesarias para ejercer la representación de la sociedad en la República Argentina. Sebastian Villat. Abogado. To. L Fo. 124 C.A.L.P. Autorizado.

HUERTAS DEL BUEN AYRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14/01/2020. Se designan autoridades hasta el 31 de diciembre de 2021. Presidente Ignacio Victor Repetto, Director Suplente Martín Alberto Castagnino. Director Titular Massucchi Juan Pablo. Y Síndico Titular Maria Florencia Diaz Molina y Suplente Carlos Raimundo Berra. Todos constituyen domicilio especial en Av. Santa Rosa 1727, Castelar, Pdo. Morón, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

BA MALL S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de fecha 27/05/2022, se resolvió fijar en 5 el número de Directores Titulares y no designar Directores Suplentes, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente Rubén Félix Baccá; Directores Titulares Jerónimo José Bosch, German Miguel Herrera y Diego Chevallier Boutell. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 602, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma: Maria Agustina Hagelstrom, Abogada.

GRUPO GÉNESIS MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Fecha correcta constitución 22/7/22 y por Esc. Púb. de 19/8/22 rectifica CUIL Braian Alexis Sanles Pereyra a 20-36696610-3. Victor J. Maida, Abogado.

EL MUNDO DE LA PIZZA BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Modificación. Esc. 193 del 16/08/2022 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca. (7). Socios: Fernando Jorge Rabbione, arg., nac. el 21/09/1959, DNI 13.524.022, CUIT 20-13524022-3, div. de sus 1 nup. c/Mariela Inés Chierchini, empresario, dom. real en Huemul 160 de B. Bca.; y Mauro Settini, arg., nac. el 05/01/1989, DNI 34.263.195, CUIT 23-34263195-9, solt., hijo de Alfredo Italo Settini y Mónica Marta Mabel Ulla, empresario, dom. en Roca 17, piso 1, dpto. de B. Bca. "Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Mundo de la Pizza Bahiense S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero" y "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), representado

por cuatrocientas acciones de Pesos Mil (\$1000), valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedad". Mauro Settini manifiesta que posee el siguiente número de CUIT 23-34263195-9. Mariana Moral, Notaria.

TPJ SERVICIO TÉCNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación de edicto de fecha 15/07/2022 con lo siguiente: Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, fijando la sede social en la calle Paso de los Libres 453 de la ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Vanesa Paola Martinoli, Contadora Pública.

OSO DESTILADOS S.A.

POR 1 DÍA - Oso Destilados S.A. 1) Lautaro Joaquín Gonzalez, 5/09/1989, DNI 34.648.383, CUIT/CUIL 20-34648383-1, soltero, empresario, domicilio en Buenos Aires N° 4417 de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Juan Daniel Melián Albín, 18/07/1990, DNI 35.332.966, CUIT/CUIL 23-35332966-9, soltero, ingeniero mecánico, domicilio en Doce de Octubre N° 361 de Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Bs. As.; Francisco Carlos José Fagioli, 6/12/1980, DNI 28.728.212, CUIT/CUIL 20-28728212-6, casado, empresario, domicilio en Alsina N° 2616 8vo. D MdP, Gral Pueyrredón, Bs. As.; y Federico Goransky, 23/03/1985, DNI 31.476.792, CUIT/CUIL 20-31476792-7, soltero, empresario, domicilio en Gascón N° 754 MdP, Gral Pueyrredón, Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Púb. 329 del 16/08/2022. 3) Oso Destilados S.A. 4) Calle Solís N° 3845 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Industriales: Producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación, etiquetado, pasteurización, rotulación, fraccionamiento y destilación de bebidas espirituosas con y sin alcohol; B) Comercial: 1) La explotación de bares, confiterías, restaurantes y cualquier otra clase de negocios donde se presten servicios de consumición de comidas y bebidas; 2) Elaboración, almacenamientos, transporte y comercialización de productos alimenticios, víveres, comidas y sus derivados; 3) Presentación de servicios integrales relacionados a la gastronomía por cuenta propia y de terceros; C) Agropecuario: Mediante la adquisición, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y granjas de propiedad de la sociedad y de terceros; D) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; E) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 3 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Pte.: Federico Goransky; Vice. Pte.: Juan Daniel Melián Albín; y Dtor. Tit.: Francisco Carlos José Fagioli; y Dtor. Sup.: Lautaro Joaquín Gonzalez. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. desig.: Federico Goransky. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GALLOURS MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio real en Constitución N° 652 de la localidad de Azul, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, digitalizado bajo el número EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2019-191-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VILLAROEEL RICARDO (DNI 23.344.170) con domicilio real en Amberes N° 2167, Banfield Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3095/17, digitalizado bajo el número EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2019-686-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto

Ley Nº 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo Nº 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente Nº 2417-3722/17, digitalizado bajo el número EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición Nº DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley Nº 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma T.H.R S.R.L. (CUIT 30-71585153-5) con domicilio real en Rivadavia Nº 115 de la Ciudad de Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de mayo de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón Kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3143; Que en dicha acta se imputa a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AE-140-KJ interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad Licencia de CNRT 69699; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71585153-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (DNI 26.760.330) con domicilio real en Avenida Mitre n° 5900, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de mayo de 2022. Visto el expediente Nº EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición Nº: DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del

Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 5 de octubre del 2021, mediante Carta Documento CD147061345- AR; Que notificada la misma, el señor Javier Alberto Zarate DNI 25.579.366 en carácter de presidente de la empresa imputada y con patrocinio letrado, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación alega que "...cabe destacar que el vehículo retenido y motivo de la infracción que se imputa a mi representada y que por este acto se impugna, no pertenece a la flota de vehículos de transportes de nuestra empresa, toda vez que el mismo fue vendido y entregado en la misma fecha 01-05-2019, al Sr. José Luis SAFFUAN, poseedor del DM N° 26.760.330, con domicilio en Av. Mitre N° 5900 de Caseros habiendo realizado el suscrito la correspondiente denuncia de venta en fecha 17 de noviembre de 2020, conforme lo demuestro con la copia denuncia de venta formulada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (la que declaro bajo juramento de ley es fiel a su original y se encuentra vigente)...", y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta con habilitación nacional para realizar servicios de transporte de pasajeros, siendo efectivamente constatado que la empresa en cuestión cuenta con habilitación nacional N° 4991 y observándose que el dominio FRL-460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados; Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, Jose Luis DNI 26.760.330, y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida; Que a su vez, relata que obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T constatado que el dominio FRL460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados. Por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada a la empresa e imputar a quien detenta el uso del vehículo, conforme la denuncia de venta efectuada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, "...toda vez que no se ha acompañado constancia de recepción, de la carta documento oportunamente remitida, corresponde considerar al recurso como presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), el que encuentra además fundado por escrito, como requiere la norma..."; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que "...comparte las conclusiones vertidas; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra el señor Saffuan, Jose Luis, el Órgano Asesor dictamina que "...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial..."; Que al respecto, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que "...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten inoponibles a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados".(art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso "Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado..." (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2728 (6/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-64739423-6 contra la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar al señor Saffuan, Jose Luis CUIT: 20-26760330-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-244-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 19 v. ago. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DUCHINI MATIAS (DNI 27.144.442) con domicilio real en San Martín N° 556, piso 1, de la localidad de Burzaco, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 01 de febrero de 2022, en Ruta Provincial 36 Kilómetro 111 y 1/2, partido de Magdalena, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3126; Que en dicha acta se imputa al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio NOD009 interno N° 1, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar de Ajó, transportando quince (15) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 3237; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INTERFLOTA BUS S.R.L. (CUIT 33-71572312-9) con domicilio real en Avenida Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de Junio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 308, localidad de San Clemente del Tuyú, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003245; Que en dicha acta se imputa a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo GUI 643 interno 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Matanza hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba haciendo un servicio de auxilio sin fines de lucro, por un colectivo roto de su propiedad cuya habilitación es ED 1401; Que con fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Permisos y Habilitaciones se informa que no existen antecedentes de inscripción en el parque móvil del rodado el dominio GUI643; Que consultada la página web oficial de la C.N.R.T., (v. IF-2022-03337283-GDEBADRYSMIYSPGP), en la habilitación nacional de la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 no figura el dominio GUI 643 interno 842, como tampoco se encuentra habilitado para ninguna prestadora de carácter nacional de Transporte de Pasajeros Automotor habilitado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En

caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-28-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 07 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, Vial Vivotatá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3392; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71524597-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK-256 interno 254, realizaba un servicio transportando pasajeros desde Dellepiane hasta Mar del Plata, con intermedias en Burzaco, Morón y Ciudadela; exhibiendo en la oportunidad la Licencia Nacional 68349; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71524597-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-58-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N°: EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a la Empresa El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674), por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, hecho constatado mediante acta de comprobación 3863; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el día 15 de junio de 2021, mediante Cédula de Notificación N° 1497/21 de la Subsecretaría de Transporte; Que con fecha 1º de julio de 2021, la firma El Rápido S.A. interpone un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente plantea la nulidad de la notificación y se notifica espontáneamente e interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio y nulidad; Que en tal sentido, desconoce el domicilio donde fue notificada la Disposición, atento a que dicho domicilio no sería el domicilio constituido y/o real de la empresa al momento en que se realizó la notificación, también sostiene la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte para decidir la sanción impuesta; impugna el acto respecto a que no se determinó el deterioro de los parabrisas ni sobre la constancia de matafuegos fuera de vigencia y sostiene la nulidad por vicio en el procedimiento al no haber sido notificado de la posibilidad de efectuar descargo y termina oponiendo la prescripción de la acción; Que habiéndose ocurrido en consulta a la Asesoría General de Gobierno, se dio cumplimiento a lo requerido por el organismo, informándose respecto al domicilio que consta en la Cédula de Notificación, que el mismo fue constituido ante la Subsecretaría de Transporte por el apoderado, con motivo de las actuaciones desarrolladas ante la apertura del concurso preventivo de la firma; y a partir de dicha instancia el mismo representante ha tomado intervención en cada una de las causas en que resulta partícipe la empresa; Que en lo referente a la competencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se informa que entre otras acciones que la normativa le atribuye; conforme lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, se enuncia: "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto y concede el jerárquico incoado en subsidio; Que en su análisis el órgano asesor sostiene en primer término que, "cabe considerar que tal como surge del informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes, el domicilio desconocido por la recurrente, ha sido constituido en distintas oportunidades por la propia firma "El Rápido S.A." ante la Subsecretaría de Transporte, entre las que se informa su propio proceso concursal". Y agrega que: "Cabe recordar que, en tal tipo de procesos, cuya principal característica es que al tratarse de un juicio universal, se ven afectadas todas las relaciones jurídicas pasadas, presentes y futuras del concursado, trascendiendo del patrimonio a la universalidad de acreedores, entre los cuales puede encontrarse el Concedente.", concluyendo que: "Sin perjuicio de ello, y para el caso de entender que aun así tal notificación no resulta válida, tal falta parecía convalidada, dado que la actora ha planteado la nulidad de dicho acto en un recurso de revocatoria contra dicho acto, lo que evidenciaría además el cabal conocimiento de aquélla."; Que respecto a la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la Asesoría manifiesta que: "resulta oportuno transcribir lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, que textualmente establece "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que en cuanto a la impugnación del "acto" respecto de la falta de precisión concreta de los hechos, destaca que, "de la misma Acta de Comprobación N° 3863 -suscripta por el conductor de vehículo- resulta identificada la falta imputada (iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, se intima el cambio de parabrisas inferiores izquierdo y derecho y matafuego fuera de vigencia) sin que el conductor responsable del servicio realice las observaciones que estime necesarias, firmando de conformidad con todo lo actuado según surge de aquella. Cabe resaltar que se agregan al acta de comprobación fotografías que dan cuenta del deterioro de los parabrisas, y respecto del matafuegos, la vigencia de su carga, se determina por su respectiva oblea."; Que en relación al acta de comprobación y tal como ha dictaminado en otras oportunidades, el organismo de control sostiene que: "No resulta necesario que la misma contenga los elementos del acto administrativo. La jurisprudencia es clara al respecto. La calidad de acto administrativo en sentido técnico queda reservada a las decisiones que por sí mismas generan efectos jurídicos para los terceros, resultando excluidos los actos que, no obstante producir efectos incluso directos en el ámbito interno de la Administración (v.gr., un informe o dictamen vinculante), carecen de tales consecuencias en el ámbito externo de ésta (C. Nacional Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 1/6/2011. "La Nueva Metrópol SATACI v. Estado Nacional- Ministerio de Planificación y otros"; Que continuando el análisis manifiesta que, "No puede dejar de mencionarse que, tanto en el acta de infracción como en el acto administrativo dictado ulteriormente, surge de manera clara, precisa y concreta la posibilidad de presentar el descargo en el primer caso y de recurrir en el segundo, precisándose además la cantidad de días para hacerlo en cada uno de los casos. Ahora bien, respecto al planteo de nulidad articulado, corresponde poner de relieve que quien efectúa el mismo respecto a un acto, no solo debe señalar los vicios de éste, sino el perjuicio sufrido y las defensas que se ha visto impedido de oponer, a cuyo fin no basta la mera invocación respecto que ha sido privado del derecho de defensa en juicio, si no indica concretamente de qué modo habría influido el vicio alegado en el ejercicio de aquél (CSJN Fallos 320:1611)."; Que finalmente, respecto a la prescripción dictamina que, "se debe considerar que por Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 -ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por su par N° 771/20- se declaró el estado de emergencia sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su dictado; previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y propagación de la infección en la población (art. 1°), mientras que por el artículo 3° se dispuso "Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social...". Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 180/20, 255/20, 282/20, 340/20, 433/20, 498/20, 583/20, 604/20, 689/20, 701/20, N° 771/20, N° 774/20 y N° 884/20, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21), N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21). Asimismo, mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174-, (modificado por Decreto N° 203/20 y N° 282/20) se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1°). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (arts. 2° y 3°). Respecto a la prórroga de la suspensión dispuesta en el artículo 3°, el referido Decreto N° 476/21 dispuso en su artículo 2° "Prorrogar, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos

Nº 180/2020, Nº 255/2020, Nº 282/2020, Nº 340/2020, Nº 433/2020, Nº 498/2020, Nº 583/2020, Nº 604/2020, Nº 689/2020, Nº 701/2020, Nº 771/2020, Nº 774/2020, Nº 884/2020, Nº 944/2020, Nº 976/2020, Nº 1103/2020, Nº 1231/2020, Nº 40/21, Nº 106/21, Nº 128/21, Nº 178/21 -modificado por Decreto Nº 181/21-, Nº 270/21, Nº 307/21, Nº 361/21 y Nº 403/21."; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 contra la Disposición Nº: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-30-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avenida Jara Nº 2314 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el que se dictara la Disposición Nº DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se ha dictado la disposición DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que al proyectarse el citado acto, se ha producido un error material en la redacción del segundo considerando y en el artículo 1º de la citada disposición, al citar la razón social de la empresa como Samikum S.R.L., siendo el correcto "Sanikum S.R.L.", correspondiendo en esta instancia su rectificación; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, teniendo en consideración el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Modificar el segundo considerando de la Disposición Nº DISPO-2021-521-GDEBADPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC801BS, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando tres (3) pasajeros". Artículo 2º. Modificar el Artículo 1º de la Disposición Nº DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-54-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a RENÉ LUIS CHOQUE, CUIT 20-18701392-6, DNI 18.701.392, que en autos caratulados "Choque René Luis s/Multa Deberes Formales", Expediente Nº 2360-0398261-2017 que en virtud de lo dispuesto por Sentencia judicial de fecha 1º de abril de 2022, dictada por la titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Julia Andrea Rutigliano, se resuelve declarar la legalidad de la sanción impuesta a fs. 22/26 mediante Disposición Delegada Nº 3700 (...) en los términos del Art. 89 y cc. del Código Fiscal (...).

Julia Andrea Rutigliano, Juez.

ago. 22 v. ago. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 199-G

1.- Expediente: 2147-007-1-4794/2009 - Beneficiario: MOYANO, Raúl - Domicilio: Rosales Nº 2.585 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI,

José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

2.- Expediente: 2147-007-1-4783/2009 - Beneficiario: ALVAREZ PAREDES, Ubaldino Juan - Domicilio: Fournier N° 2.550 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

3.- Expediente: 2147-007-1-4782/2009 - Beneficiaria: ZARACHO, María Ester - Domicilio: Fournier N° 2.564 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

4.- Expediente: 2147-007-1-4781/2009 - Beneficiaria: MELIQUEO, Gisela Soledad - Domicilio: Fournier N° 2.564 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

5.- Expediente: 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: Pablo Lejarraga N° 2074 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

6.- Expediente: 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: Lejarraga N° 2074 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-P

7.- Expediente: 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: Marechal N° 1914 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

8.- Expediente: 2147-007-1-4901/2010 - Beneficiario: SAN MARTIN CIFUENTE, Rene Gonzalo - Domicilio: El Calden N° 1919 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

9.- Expediente: 2147-007-1-4908/2010 - Beneficiario: WNOROVSKI, Jonathan Maximiliano - Domicilio: El Calden N° 1937 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

10.- Expediente: 2147-007-1-4895/2010 - Beneficiario: PINO PALMA, Lorenzo Jospino - Domicilio: Marechal N° 1912 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

11.- Expediente: 2147-007-1-4897/2010 - Beneficiario: ANABA, Miguel Angel - Domicilio: Matheu N° 2321 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-P

12.- Expediente: 2147-007-1-4900/2010 - Beneficiario: CHALIN, Fabian Enrique - Domicilio: El Calden N° 1965 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo;

- INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 13.- Expediente: 2147-007-1-4905/2010 - Beneficiario: ORTEGA, Cristian Gaston - Domicilio: Rosales Nº 2316 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 14.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfin - Domicilio: Rosales Nº 2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 15.- Expediente: 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiaria: CASTRO MORALES, Amacia - Domicilio: Rosales Nº 2393 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 16.- Expediente: 2147-007-1-4894/2010 - Beneficiario: SILVA ESPARZA, Eugenio Inocencio - Domicilio: Marechal Nº 1944 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 17.- Expediente: 2147-007-1-4907/2010 - Beneficiario: ARCE, Eduardo Dario y ITURRA SILVA, Erica Marisol - Domicilio: Rosales Nº 2306 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 18.- Expediente: 2147-007-1-4898/2010 - Beneficiario: CARCAMO, Monica Graciela - Domicilio: El Calden Nº 1953 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 19.- Expediente: 2147-007-1-5045/2010 - Beneficiario: HERNANDEZ, Alba Beatriz - Domicilio: El Calden Nº 1975 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 20.- Expediente: 2147-007-1-4896/2010 - Beneficiario: CARRASCO, Joshua Fredi - Domicilio: Matheu Nº 2359 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 21.- Expediente: 2147-007-1-4893/2010 - Beneficiario: RODRIGUEZ, Maria de los Angeles - Domicilio: El Calden Nº 1935 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 22.- Expediente: 2147-007-1-4907/2010 - Beneficiario: SOTO, Maria Soledad - Domicilio: Matheu Nº 2385 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 23.- Expediente: 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiario: DIAZ, Moises Eduardo - Domicilio: Matheu Nº 2351 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 24.- Expediente: 2147-007-1-4905/2010 - Beneficiario: CARRASCO, Estela Isabel - Domicilio: El Calden Nº 1915 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI,

José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

25.- Expediente: 2147-007-1-4904/2010 - Beneficiario: ASENSIO, Eguberto Luis - Domicilio: Marechal Nº 1974 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

26.- Expediente: 2147-007-1-4903/2010 - Beneficiario: PIZARRO, Elvira Ester - Domicilio: Rosales Nº 2370 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

27.- Expediente: 2147-007-1-4902/2010 - Beneficiario: ORTIZ, Hugo Daniel - Domicilio: Matheu Nº 2365 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

28.- Expediente: 2147-007-1-4909/2009 - Beneficiario: BANCES OCAÑA, Edelmina - Domicilio: Matheu Nº 2325 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiario: ACUÑA, Miguel Angel - Domicilio: El Calden Nº 1983 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-R

30.- Expediente: 2147-007-1-5037/2010 - Beneficiario: JAIME, Elisa Mariela - Domicilio: Marechal Nº 2076 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

31.- Expediente: 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: CASSATARO, Angel Eduardo - Domicilio: El Calden Nº 2057 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

32.- Expediente: 2147-007-1-5042/2010 - Beneficiario: PEYROUS, Lilian Elisabeth - Domicilio: Rosales Nº 2347 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

33.- Expediente: 2147-007-1-5034/2010 - Beneficiario: MANQUEO, Ana Maria - Domicilio: Rastreador Fournier Nº 2346 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

34.- Expediente: 2147-007-1-5035/2010 - Beneficiario: PETRINI, Alfredo - Domicilio: Marechal Nº 2096 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R- Pc. 1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

35.- Expediente: 2147-007-1-5038/2010 - Beneficiario: ROSALES, Estela Mirta - Domicilio: Marechal Nº 2066 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

- 36.- Expediente: 2147-007-1-5029/2010 - Beneficiario: MEDINA Juan Jose y RODRIGUEZ, Carmen Beatriz - Domicilio: El Calden N° 2023 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 37.- Expediente: 2147-007-1-5068/2010 - Beneficiario: MONTERO, Marcela Andrea Vanina - Domicilio: El Calden N° 2011 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 38.- Expediente: 2147-007-1-5043/2010 - Beneficiario: GORDILLO, Mauro Alberto - Domicilio: Rosales N° 2365 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 39.- Expediente: 2147-007-1-5028/2010 - Beneficiario: SOTO, Jorge Ismael - Domicilio: El Calden N° 2015 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 40.- Expediente: 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: SEPULVEDA FAJARDO, Jose Arturo - Domicilio: El Calden N° 2045 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 41.- Expediente: 2147-007-1-5039/2010 - Beneficiario: FUENTEALBA MUÑOZ, Sergio - Domicilio: Marechal N° 2056 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 42.- Expediente: 2147-007-1-5040/2010 - Beneficiario: RAMALLO, Guillermo Abel - Domicilio: Rosales N° 2305 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 43.- Expediente: 2147-007-1-5044/2010 - Beneficiario: VELAZQUEZ, Gisela Belen - Domicilio: Rosales N° 2390 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 44.- Expediente: 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: DELMIRO, Yamila - Domicilio: El Calden N° 2055 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 45.- Expediente: 2147-007-1-5031/2010 - Beneficiario: GARCIA, Juan Carlos - Domicilio: El Calden N° 2057 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 46.- Expediente: 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: HUAQUIO, Bernardino Daniel - Domicilio: Fournier N° 2380 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 47.- Expediente: 2147-007-1-5033/2010 - Beneficiario: VILTE VASQUEZ, Rober Antonio - Domicilio: Fournier N° 2320 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José;

COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

48.- Expediente: 2147-007-1-5069/2010 - Beneficiario: RAIPAN, Evelyn - Domicilio: Fournier N° 2342 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

49.- Expediente: 2147-007-1-5036/2010 - Beneficiario: LOPEZ, Alfredo Sergio - Domicilio: Marechal N° 2080 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

50.- Expediente: 2147-007-1-5041/2010 - Beneficiario: ROSENDO, Laura Yamila - Domicilio: Rosales N° 2335 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-V

51.- Expediente: 2147-007-1-55/2011 - Beneficiario: ALVAREZ BANCES, Liseht Diomar - Domicilio: Marechal N° 2043 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

52.- Expediente: 2147-007-1-56/2011 - Beneficiario: RODRIGUEZ, Ana Elizabeth - Domicilio: Marechal N° 2035 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

53.- Expediente: 2147-007-1-57/2010 - Beneficiario: SUROP, Isabel Irene - Domicilio: Fournier N° 2278 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

54.- Expediente: 2147-007-1-58/2011 - Beneficiario: RIQUELME, Brenda Noeli y VILLAGRAN, Cristian Julian - Domicilio: Fournier N° 2256 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

55.- Expediente: 2147-007-1-59/2011 - Beneficiario: SCHILL, Angelica Cecilia - Domicilio: Fournier N° 2258 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

56.- Expediente: 2147-007-1-60/2011 - Beneficiario: VERA, Jorge Hernan y CELEDON, Andrea Celeste - Domicilio: Fournier N° 2250 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

57.- Expediente: 2147-007-1-62/2011 - Beneficiario: ALARCON VERGARA, Emiliano Ismael - Domicilio: Los Naranjos N° 2070 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

58.- Expediente: 2147-007-1-63/2011 - Beneficiario: PRIETO, Luis Emmanuel - Domicilio: Rosales N° 2249 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

59.- Expediente: 2147-007-1-64/2011 - Beneficiario: SPIGARDI, Yudith Electra - Domicilio: Rosales N° 2263 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio;

PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

60.- Expediente: 2147-007-1-65/2011 - Beneficiario: GALLARDO SILVA, Luis Mauricio - Domicilio: Rosales Nº 2279 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

61.- Expediente: 2147-007-1-66/2011 - Beneficiario: ESTIGARRIBIA, Pamela Jesica - Domicilio: Los Naranjos Nº 2056 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

62.- Expediente: 2147-007-1-67/2011 - Beneficiario: SAUGNIER, Celestina - Domicilio: Los Naranjos Nº 2050 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

63.- Expediente: 2147-007-1-68/2011 - Beneficiario: SOTO, Sandra Mariela - Domicilio: Los Naranjos Nº 2030 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

64.- Expediente: 2147-007-1-69/2011 - Beneficiario: MANCILLA BELLO, Fredy Alejandro - Domicilio: Rosales Nº 2102 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

65.- Expediente: 2147-007-1-70/2011 - Beneficiario: PACHECO, Elia Margot - Domicilio: Rosales Nº 2217 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

66.- Expediente: 2147-007-1-71/2011 - Beneficiario: SUERO, Gabriela Silvana - Domicilio: Marechal Nº 2071 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

67.- Expediente: 2147-007-1-72/2011 - Beneficiario: LOPEZ, Gabriela Itati - Domicilio: Fournier Nº 2284 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

68.- Expediente: 2147-007-1-73/2011 - Beneficiario: VERDUGO, Marcos Damian - Domicilio: Rosales Nº 2297 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-U

69.- Expediente: 2147-007-1-4864/2010 - Beneficiario: GILIO, Maria Esther - Domicilio: Rosales Nº 2286 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

70.- Expediente: 2147-007-1-4866/2010 - Beneficiario: LINARES, Mario Eduardo - Domicilio: Marechal Nº 1955 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA,

Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

71.- Expediente: 2147-007-1-4874/2010 - Beneficiario: PAZ, Juan Carlos - Domicilio: Marechal Nº 1951 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

72.- Expediente: 2147-007-1-4873/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Dario - Domicilio: Marechal Nº 1919 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

73.- Expediente: 2147-007-1-4876/2010 - Beneficiario: RIMOLI, Elisabet Angeles - Domicilio: Rosales Nº 2206 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

74.- Expediente: 2147-007-1-4872/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Alberto - Domicilio: Matheu Nº 2295 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

75.- Expediente: 2147-007-1-4875/2010 - Beneficiario: SIERRA, Roberto Hernan - Domicilio: Los Naranjos Nº 1920 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

76.- Expediente: 2147-007-1-4869/2010 - Beneficiario: CONTRERAS, Liliana Noemi - Domicilio: Los Naranjos Nº 1980 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

77.- Expediente: 2147-007-1-4871/2010 - Beneficiario: TEJADA, Elba Beatriz - Domicilio: Matheu Nº 2265 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

78.- Expediente: 2147-007-1-4870/2010 - Beneficiario: RODRIGUEZ GARAY, Lucia Jacqueline - Domicilio: Rosales Nº 2220 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

79.- Expediente: 2147-007-1-4867/2010 - Beneficiario: PAZ, Enrique Oscar - Domicilio: Marechal Nº 1979 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

80.- Expediente: 2147-007-1-4865/2010 - Beneficiario: GISEL, Magdalena - Domicilio: Marechal Nº 1985 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

81.- Expediente: 2147-007-1-4863/2010 - Beneficiario: VARELA, Jorge Raul - Domicilio: Matheu Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.

MANZANA 199-T

82.- Expediente: 2147-007-1-4940/2009 - Beneficiario: ARELLANO Pedro y FUENTES FUENTES, Maribel del Pilar - Domicilio: Matheu Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de

- Dominio: Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 83.- Expediente: 2147-007-1-4944/2009 - Beneficiario: CABALLERO, Maria Daniela - Domicilio: Marechal Nº 1873 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 84.- Expediente: 2147-007-1-4942/2009 - Beneficiario: LEON BERNALES, Elisa Elena - Domicilio: Parera Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 85.- Expediente: 2147-007-1-4938/2009 - Beneficiario: FORTUNATO, Gustavo Gabriel - Domicilio: Parera Nº 2265 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 86.- Expediente: 2147-007-1-4934/2009 - Beneficiario: AVILA, Marcelo Fabian - Domicilio: Matheu Nº 2224 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 87.- Expediente: 2147-007-1-4935/2009 - Beneficiario: GONZALEZ FUENTES, Patricia del Carmen - Domicilio: Marechal Nº 1847 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 88.- Expediente: 2147-007-1-4937/2009 - Beneficiario: CHAIME, Diego Enrique - Domicilio: Marechal Nº 1851 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 89.- Expediente: 2147-007-1-4936/2009 - Beneficiario: MERLOS, Omar Osvaldo - Domicilio: Parera Nº 2203 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 90.- Expediente: 2147-007-1-4943/2009 - Beneficiario: ALMONACID, Jofre Victor Raul - Domicilio: Los Naranjos Nº 1820 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 91.- Expediente: 2147-007-1-4941/2009 - Beneficiario: PALMA, Rodolfo Diego - Domicilio: Los Naranjos Nº 1836 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 92.- Expediente: 2147-007-1-4928/2009 - Beneficiario: EXENI, Alberto Naman - Domicilio: Parera Nº 2275 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 93.- Expediente: 2147-007-1-4929/2009 - Beneficiario: CASTILLO, Luis Alberto - Domicilio: Marechal Nº 1815 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 94.- Expediente: 2147-007-1-4930/2009 - Beneficiario: VELAZCO, Miguel Angel - Domicilio: Marechal Nº 1887 - Barrio "9 de

Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

95.- Expediente: 2147-007-1-4931/2009 - Beneficiario: FUNES, Daniela Noemi - Domicilio: Los Naranjos N° 1896 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

96.- Expediente: 2147-007-1-4932/2009 - Beneficiario: FUNES, Mariela Edith - Domicilio: Matheu N° 2284 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

97.- Expediente: 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiario: CAMPOS, Marcelo - Domicilio: Matheu N° 2250 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

98.- Expediente: 2147-007-1-4939/2009 - Beneficiario: MIÑO, Ceferino - Domicilio: Parera N° 2273 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-K

99.- Expediente: 2147-007-1-4879/2010 - Beneficiario: SASTRE, Carina Veronica - Domicilio: El Calden N° 2030 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

100.- Expediente: 2147-007-1-4883/2010 - Beneficiario: FERRADA, Ines del Carmen - Domicilio: Lejarraga N° 2896 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

101.- Expediente: 2147-007-1-4882/2010 - Beneficiario: SEGUER, Norma Edith - Domicilio: Lejarraga N° 2055 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

102.- Expediente: 2147-007-1-4888/2010 - Beneficiario: MAYORINCA, Claudia Andrea - Domicilio: Lejarraga N° 2063 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

103.- Expediente: 2147-007-1-4891/2010 - Beneficiario: UMAÑA, Nilbano Alberto - Domicilio: Fournier N° 2486 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

104.- Expediente: 2147-007-1-4884/2010 - Beneficiario: RUIZ MUÑOZ, Carlos Augusto - Domicilio: Fournier N° 2420 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

105.- Expediente: 2147-007-1-4880/2010 - Beneficiario: DEL MIRO, Daiana Celeste - Domicilio: El Calden N° 2094 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo;

- INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 106.- Expediente: 2147-007-1-4885/2010 - Beneficiario: SARABIA MONCADO, Veronica del Carmen - Domicilio: El Calden N° 2080 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 107.- Expediente: 2147-007-1-5046/2010 - Beneficiario: MOARES, Monica - Domicilio: El Calden N° 2040 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 108.- Expediente: 2147-007-1-4886/2010 - Beneficiario: CARIAS, Anabel Beatriz - Domicilio: Lejarraga N° 2045 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 109.- Expediente: 2147-007-1-4881/2010 - Beneficiario: MORA MARTINEZ, Mayra Beatriz - Domicilio: Lejarraga N° 2031 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 110.- Expediente: 2147-007-1-5003/2010 - Beneficiario: SUAREZ, Alfredo Armando - Domicilio: Fournier N° 2440 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 111.- Expediente: 2147-007-1-4887/2010 - Beneficiario: VILCHES, Hector Enzo - Domicilio: Rosales N° 2435 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 112.- Expediente: 2147-007-1-4889/2010 - Beneficiario: MENDOZA, Mirian Amelia - Domicilio: Lejarraga N° 2029 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 113.- Expediente: 2147-007-1-242/2015 - Beneficiario: CARCAMO, Jose Alejandro - Domicilio: Fournier N° 2486 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 114.- Expediente: 2147-007-1-4888/2010 - Beneficiario: PEREZ, Maria de los Angeles - Domicilio: Rosales N° 2437 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 115.- Expediente: 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiario: SCHNEIDER, Isabel Cristina - Domicilio: Fournier N° 2458 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 116.- Expediente: 2147-007-1-5047/2010 - Beneficiario: URBE, Matias Luis - Domicilio: El Calden N° 2038 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- MANZANA 199-S
- 117.- Expediente: 2147-007-1-45/2011 - Beneficiario: KLAIBER ESPERGUEL, Valeska Yanina - Domicilio: Jaime de

Nevares número 2.178 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-s - Titular de Dominio: LOPEZ FERNANDEZ, Jesús; ROSSI, Nicolás; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

María Veronica Scoccia, Titular R.N.R.D. N° 1 Bahía Blanca.

ago. 22 v. ago. 24

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-15571/17 Disposición N° 195/19 de fecha 28 de octubre de 2019: Mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor DANIEL ALBERTO MIRASSO, DNI N° 25.354.447, con domicilio real en la calle 523 entre 167 y 168 N°7240 de la localidad de Romero, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 0.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director.

ago. 22 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4108-I-70463/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 19, Parcela 10, pda. 14833

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70453/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 128, Parcela 9, pda. 93414
Expediente: 4108-I-70453/2022 Alc. 00.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 39, pda. 2706.
Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 40A, pda. 69323
Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 42, pda. 69324.
Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 43, pda. 60757

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".
Expte. 4076-5612/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
257-G-09°	PABLO SALGAN	14/01/1994 14/01/2005	SALGAN PABLO	PEARSON Y MALVINAS	LIBERTAD
294-G-09°	CABRERA ALBERTO HELVIO	21/08/2010 21/08/2015	CABRERA	CORDOBA 1936	SAN JUSTO
101-G-09°	BAEZ LEONARDA	29/11/2006 29/11/2011	DEMARCO DORA (FLIA)	ANCHORENA 1307	ITUZAINGÓ
286-G-09°	AHUMADA JUAN CARLOS	07/09/2010 07/09/2017	DAVERIO JOSEFA DEL CARMEN	MIRANDA 1514	MERLO
299-G-09°	CASTRO ANTONIO DAVID (T) CASTRO JUAN DOMINGO	31/05/2010 31/05/2018	CASTRO DIONICIA MARIELA	E DE ROSAS 936	MERLO
192-G-09°	SANZ HECTOR ALFREDO	01/08/1998 01/08/2003	TACUNAU SANDRA MARCELA	25 DE MAYO 2821	MERLO
238-G-09°	BARROSO JUAN CARLOS	23/08/1998 23/08/2009	BARROSO LUIS	LOS LOTOS 721	MARIANO ACOSTA
325-G-09°	SEGURA NELLY ELSA	31/08/1998 31/08/2003	SEGURA LAURA	PINTOS 2630	ITUZAINGO
319-G-09°	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO 1151	MERLO
302-G-09°	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA 2690	LIBERTAD
219-G-09°	MANSILLA JOSE MARIA (T)	15/11/1999 15/11/2007	MANSILLA JORGE ALBERTO	P. BENOIT 1838	MERLO
119-G-09°	FERNANDEZ SERGIO AURELIO (T)	11/12/1999 11/12/2009	FERNANDEZ AURELIO	GIRARDOT 718	LIBERTAD
378-G-09°	N.IBA#EZ	24/03/2000 24/03/2005	IBA#EZ RICARDO	MATORRAZ Y ALVERIZ	MERLO
290-G-09°	GOMEZ ALFREDO NICOLAS (T)	23/06/2001 23/06/2006	GOMEZ MARIA EVA	ALMENDRA 03568	MERLO
159-G-09°	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET 175	MERLO
338-G-09°	CREUS ROBERTO JOSE ALTAMIRANO MARIA MAGDALENA	01/09/2008 01/09/2013	CREUS ALICIA	SAENZ PE#A 1006	MERLO
236-G-09°	ARMOA JONATHAN RICARDO (T)	17/05/2004 17/05/2016	CACERES MIRTA NELLI	AYCUMA 2173	LIBERTAD
135-G-09°	LUGONES LEONARDO DANIEL (T)	06/03/2005 06/03/2010	PANIAGUA JORGE ALBERTO	OLAZABAL 1652	LIBERTAD
008-G-09°	UMAJO ESTELA	23/10/2005 23/04/2019	GOMEZ PORFIDIO	RAMALLO 831	MERLO
031-G-09°	AVENDAÑO DIEGO GASTON	06/09/2006 06/09/2011	ISSIA OSVALDO DANIEL	BLAS PARERA 1905	ITUZAINGÓ
044-G-09°	SUAREZ MIGUEL	16/08/2007 16/08/2012	RIVERO GRACIELA ESTER	20 DE JUNIO Y ROMERO	MERLO
234-G-09°	COMENISEH JUAN L.	22/11/2007 22/11/2012	ADMINISTRACION DE CEMENTERIO	MERLO	MERLO
162-G-09°	AREVALO GREGORIO ALBERTO (T)	30/01/2008 30/01/2015	ALVAREZ SILVIA LEONOR	JURAMENTO 4430	MARIANO ACOSTA
142-G-09°	MITA HERNAN ANDRES (T)	18/03/2008 18/03/2013	PONCE ESTELA	CASTELAR Y SALADILLO	MERLO
116-G-09°	AVILA UBALDINO ROSA	08/04/2008 08/04/2016	MIRANDA JORGE ANTONIO	CURAPALIGUE Y PAGOLA	MERLO
105-G-09°	HERRERA HECTOR M	13/05/2008 13/05/2015	YBAÑEZ REINA BEATRIZ	BACLE 2881	LIBERTAD
086-G-09°	BELLO WENCESLAO	25/08/2008 25/08/2016	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA 1545	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

207-G-09°	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY 0344	MERLO
125-G-09°	LINARES ADELINBA FERRER VICENTE	22/05/2012 22/05/2019	FERRER SERGIO ISMAEL	ARAOS 451	SAN A.DE PADUA
199-G-09°	LOPEZ BARRIOS EVE NOEMI	17/05/2010 17/05/2015	AYALA NORBERTO	SUECIA 1494	MERLO
029-G-09°	CATALAN ELPIDIO	09/08/2010 09/08/2019	CATALAN GRACIELA BEATRIZ	MIRANDA 1086	MERLO
157-G-09°	PRADUN MARTIN IVAN	07/11/2010 07/11/2019	DUBINI GABRIELA	LAUTARO 1740	MERLO
166-G-09°	GARCIA DELIA	08/11/2010 08/11/2015	AMARO LILIANA	GARAY 3625	MERLO
187-G-09°	ENRI IDELICO JOSE GELPI	29/11/2010 29/11/2015	ABREGU ANTONIO CESAR	LA GACETA 2276	LIBERTAD
274-G-09°	JEREZ JUAN CARLOS	29/11/2010 29/11/2017	JEREZ SARA DEL CARMEN	C VIGIL 2394	PONTEVEDRA
276-G-09°	TOLOZA JUAN CARLOS (T)	29/11/2010 29/11/2015	TOLOZA JORGE RAMON	OBARRIO 1261	LIBERTAD
148-G-09°	FELICIANO ELSA ELVIRA	31/12/2010 31/12/2019	VILDOSA MARCELO DANIEL	SANTA FE 2700	MERLO
169-G-09°	CARRANZA HECTOR RENE	27/06/2011 27/06/2019	BUSTAMANTE ELSA BEATRIZ	PADRE FEHY 2885	MORENO
113-G-09°	GOMEZ ZARATE SOFIA	28/06/2011 28/06/2020	ZARATE BLANCA	NOLANA 544	GENERAL PACHECO
060-G-09°	LOPEZ AMALIA	29/06/2011 29/06/2018	GERMINARA ANABEL YAMILA	MATORRAS 7257	MERLO
014-G-09°	MULLER HAYDEE LIBIA	30/06/2011 30/06/2020	MULLER TERESITA HEYDEE	RODRIGUEZ FLORES 5980	MERLO
095-G-09°	ESPINOSA HIPOLITO GREGORIO	30/06/2011 30/06/2018	MARTINEZ LEONIDA	BRASIL 2271	MERLO
239-G-09°	CARDOZO CARLOS ANTONIO	04/07/2011 04/07/2019	CARDOZO KARINA DANIELA	BRANDSEN 3420	ITUZAINGO
291-G-09°	GIMENEZ VALERIANO	06/07/2011 06/07/2011	GOMEZ JUANA	PEÑA Y OCAMPO	PONTEVEDRA
327-G-09°	PORTO OSCAR RODOLFO	06/07/2011 06/07/2018	GARCIA GRACIELA	TOAY 615	MERLO
220-G-09°	ROMAY JORGE BENITO (T)	06/07/2011 06/07/2016	GOMEZ MARIO RAUL	LOS ESPAÑOLES 3926	PONTEVEDRA
298-G-09°	PRIOR CARMEN	14/07/2011 14/07/2018	CHIPOLINI ELSA MABEL	9 DE JULIO 648	MERLO
012-G-09°	BARRIONUEVO MARTA ISABEL	31/08/2011 31/08/2018	BARRIONUEVO TERESA MABEL	JUFRE 813	MERLO
203-G-09°	SEGOVIA GERVACIA ARMANDA	31/08/2011 31/08/2019	BENITEZ VICTOR CESAR	BENITO JUAREZ 826	MARIANO ACOSTA
266-G-09°	CRESPIN FRANCISCA ELENA	02/09/2011 02/09/2019	LOMELLO ALEJANDRO	ELIZALDE 0670	LIBERTAD
168-G-09°	DE LIMA DORALICIA	05/09/2011 05/09/2016	DUARTE OSCAR	RUSELL 3003	MERLO
167-G-09°	FERREYRA RODOLFO MARTIN	09/01/2012 09/01/2020	FERREYRA ALEJANDRO JAVIER	ALFONSINA STORNI 6335	MORENO
284-G-09°	MACIEL BRENDA SAMIRA (T)	09/01/2012 09/01/2019	MACIEL LORENA CECILIA	25 DE MAYO 3925	MERLO
256-G-09°	RISCHIOTTI MIGUEL ANGEL	09/01/2012 09/01/2019	RISCHIOTTI MARIA DE LOS ANGELES	HELVECIA 1737	LIBERTAD
002-G-09°	MUÑOZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS 1802	LIBERTAD
169-G-09°	CIFUENTES FERNANDA	28/04/2012 28/04/2017	LETELLE CLAUDIO CEFERINO	BLAS PASCAL 0760	MARIANO ACOSTA
052-G-09°	MALDONADO ILDA NELLY	23/05/2012 23/05/2020	GUADAGNO HECTOR OSCAR	SANTO DOMINGO 2524	LIBERTAD
098-G-09°	BELOS LUISA DEL CARMEN	23/05/2012 23/05/2017	LEMONS WALTER	ANDERSON 3468	LIBERTAD
080-G-09°	SEVERINO TEOFILLO PALACIOS	24/05/2012 24/05/2017	HUBER RUBEN ORLANDO	RECONQUISTA 01962	MERLO
091-G-09°	MARTINEZ ELISA	26/05/2012 26/05/2017	GAUNA ESTELA MARIS	BELEN 3184	MERLO
094-G-09°	VALLE VICTORIO HUMBERTO	28/05/2012 28/05/2019	TESTA CARINA VICTORIA	MALVINAS 2359	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

132-G-09°	MILITO ROBERTO CARLOS	28/05/2012 28/05/2017	AREDES JUANA ROSA	BARILOCHE 618	MERLO
004-G-09°	BLANCO PRIMO Y FELICIANO	14/06/2012 14/06/2020	BENITEZ HECTOR CLAUDIO	JUFRE 2440	LIBERTAD
193-G-09°	GOMEZ ARNALDO ALFREDO	10/07/2012 10/07/2019	ROMERO AMALIA TRANSITO	ECHAGUE 01771	LIBERTAD
328-G-09°	SABBATASSO JOSE ANTONIO	25/08/2012 25/08/2019	SABBATASSO DIEGO JAVIER	FLEMING 05724	MERLO
176-G-09°	MARTINS JAVIER JUAN	05/09/2012 05/09/2017	LEVERATO JUAN CARLOS	AV. OTERO Y DE LA VIRGEN	PONTEVEDRA
103-G-09°	REIVADENEIRA DELIA ANALIA	03/10/2012 03/10/2017	CABRERA FRANCISCO RAMON	ACHALA 892	MERLO
069-G-09°	DREILING ANA MARIA	25/02/2013 25/02/2018	LEDESMA NORMA AMELIA	HELVECIA 615	LIBERTAD
121-G-09°	CIVELLI MARIA NILDA	25/02/2013 25/02/2018	FERNANDEZ LILIANA RAQUEL	SAENZ PEÑA 2130	MERLO
163-G-09°	SOSA ISABEL EULALIA	28/02/2013 28/02/2020	SOSA HECTOR HUGO	PEDRO GALLO 196	LIBERTAD
288-G-09°	BECCERRA MIGUEL ANGEL	28/02/2013 28/02/2018	BECCERRA ERICA SABRINA	MAGALLANES 1716	LIBERTAD
259-G-09°	FLORES MARIA ELSA	05/03/2013 05/03/2020	FLORES MARIA DEL TRANSITO	VIEYTES 01467	AVELLANEDA
258-G-09°	PEREYRA OLGA GLADYS	07/03/2013 07/03/2020	OJEDA LILIANA PATRICIA	ALVEAR 01510	MERLO
079-G-09°	PEREYRA ARMANDO JESUS	27/06/2013 27/06/2018	ACEVEDO ANSELMA	MADRID 827	MERLO
237-G-09°	CARBALLO IGNACIA	29/06/2013 29/06/2020	GARAY RIOS NORBERTO	SUPERI 875	MARIANO ACOSTA
315-G-09°	SOTELO MANUEL	30/06/2013 30/06/2020	SOTELO SARA BEATRIZ	FRENCH 1383	MERLO
331-G-09°	RAMIREZ PASCUAL JOSE	30/06/2013 30/06/2018	RUIZ PASCUALA TERES	J.M. PAZ 2826	SAN MIGUEL
332-G-09°	RODRIGUEZ CARMEN RAMONA	30/06/2013 30/06/2018	BRAMAJO ENCO	BALGANESA	MERLO
295-G-09°	GONZALEZ MARIA ROSA	03/07/2013 03/07/2018	GONZALEZ OMAR ADOLFO	SICA 2706	PONTEVEDRA
278-G-09°	SANCHEZ ANDRES ALFREDO	06/07/2013 06/07/2018	SANCHEZ DANIELA	HELVECIA 2146	LIBERTAD
269-G-09°	CISTERNA JULIO ALBERTO	10/07/2013 10/07/2018	CISTERNA SUSANA DEL VALLE	SARAZA 3830	PONTEVEDRA
270-G-09°	BROSSARD JUANA ALFONSINA	19/09/2013 19/09/2018	CERREZUELA MARGARITA VICENTA	BICENTENARIO 0226	MERLO
054-G-09°	FERNANDEZ ZUNILDA PRESENTADA	08/10/2013 08/10/2018	AGOSTINO JONATAN JOSE ANTONIO	DEMOCRACIA 355	MERLO
297-G-09°	REYNOSO RENE ERNESTO	15/10/2013 15/10/2018	VERA JUAN DOMINGO	CRAMER 2350	PONTEVEDRA
211-G-09°	BARRETO NUÑEZ VIDAL	11/12/2013 11/12/2018	CASTELLANOS PAOLA CORINA	DEAN FUNES 3572	MERLO
001BIS-G-09°	BEDETTI FERNANDO	26/12/2013 26/12/2018	JURADO FIDEL DIONISIO	CHILE 358	LIBERTAD
048BIS-G-09°	FLORES JUAN CRISISTOMO	26/12/2013 26/12/2018	FLORES RAMON GERARDO	LIBERTAD 1264	MORENO
144BIS-G-09°	LEIVA VERONICA SOLEDAD	26/12/2013 26/12/2018	GOMEZ GRACIELA MERCEDES	SAN BENITO 791	LIBERTAD
168BIS-G-09°	ROTOLO CESAR FABIAN (T)	29/12/2013 29/12/2018	SOSA JULIO ARGENTINO	BALCARCE 2412	LIBERTAD
025-G-09°	MURUA JORGE ENRIQUE	20/05/2014 20/05/2019	CORDOBA ROSA LAURA	LUIS VIALE 346	MERLO
064-G-09°	GALEANO CARLOS RENE	23/05/2014 23/05/2019	ALMIRON MELCHORA	ROJAS Y CAMPICHUELO	MERLO
013-G-09°	ALEGRE OSCAR VICENTE	26/05/2014 26/05/2019	ALEGRE NATALIA LEONOR	SIVORI 1265	MERLO
130-G-09°	GIMENEZ MERCEDES PIA	26/05/2014 26/05/2019	BASTIDA CRISTINA MERCEDES	ALCORTA 1293	MERLO
205-G-09°	CAPRIGLIONE FRANCISCO ANGEL	26/05/2014 26/05/2019	CAPRIGLIONE JOSE LUIS	CHASCOMUS 1242	LIBERTAD
240-G-09°	GIMENEZ ORLANDO JOSE	27/05/2014 27/05/2019	GIMENEZ SANDRA ELIZABETH	GABOTO 1280	MERLO

312BIS-G-09°	TESORO JUAN DOMINGO	19/06/2014 19/06/2019	JAIME SILVIA ESTER	ESPAÑA 888	LIBERTAD
055-G-09°	GUADAGNO PEDRO FRANCISCO	21/07/2014 21/07/2019	GUADAGNO HECTOR OSCAR	STO DOMINGO 2824	LIBERTAD
023-G-09°	MORH NORMA BEATRIZ	31/07/2014 31/07/2019	QUINTANA MAXIMILIANO HECTOR	PEYRET 01383	MERLO
024-G-09°	OLIVERA IGNACIO ALDO	09/08/2014 09/08/2019	MARTINEZ JORGE	PUEYRREDON 2732	SAN A.DE PADUA
034-G-09°	VIOLA JUAN CARLOS	20/08/2014 20/08/2019	VIOLA MARIA DE LOS ANGELES	USPALLATA 1765	LIBERTAD
163-K-04°	DA ROSA JUAN GERVAICIO	18/10/2010 18/10/2015	CORSO CARMEN NOEMI	AGRELO 1670	MERLO
117-K-04°	MORALES ISABEL	10/03/2011 10/03/2016	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAUX 3138	MARIANO ACOSTA
118-K-04°	MEZZA SIXTA	08/08/2002 08/08/2007	ROBLEDO HORACIO	1 JUNTA 4141	MERLO
102-K-04°	CISNEROS MARCOS	28/04/2012 28/04/2017	CISNEROS GRACIELA BEATRIZ	GALLARDO 1291	MERLO
066-K-04°	IOVANNONI ANTONIO EUGENIO	06/10/2011 06/10/2016	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
086-k-04°	VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	GAUNA NORMA GRISELDA	CIPOLETTI 718	MERLO
087-K-04	ANGULO NELIDA ESTHER	03/08/2002 03/08/2009	RAMIS ALICIA MONICA	CONSTITUCION 435	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.4076-5613/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
053BIS-F-09°	LUIS ALFREDO GAZZO	22/04/1994 22/04/1999	GAZZO (FLIA)	HONDURAS Y JUFRE	LIBERTAD
267-F-09°	MANCUCI FRANCISCO	10/01/2014 10/01/2019	MANCUCI *FLIA.*	ALPATALCAL Y LA MERCED	MERLO
066-F-09°	LEDESMA ANGELA	21/02/2013 21/02/2018	MANGERINO CARLOS IGNACIO	AVELLANEDA 313	MERLO
330-F-09°	ROMERO TOMASA	18/07/1998 18/07/2013	ROMERO ARGENTINA	MOSCONI 1534	MERLO
221-F-09°	PEREZ ALFREDO PROSPERO	28/07/1998 28/07/2006	GRECO RICARDO NELSON	A. DEL VALLE 3835	MERLO
263-F-09°	MENDOZA LOPEZ RAMONA LIDUVINA	25/08/1998 25/08/2017	FERNANDEZ JARA SEREFINO VICTOR	MUÑIZ 2630	PONTEVEDRA
191-F-09°	BENITEZ GUILLERMINA CELESTINA	02/09/1998 02/09/2003	DIAZ LUIS ANTONIO	DE MARIA 3191	MERLO
144-F-09°	MANZINI GIL OLGA	11/05/1999 11/05/2006	ARANA BEATRIZ	JUAN B. JUSTO 1148	MERLO
295-F-09°	BENITEZ ROCIO ANABELLA	09/02/2000 09/02/2011	SOTO JULIO ALBERTO	CLIERMENT 1164	ITUZAINGÓ
192-F-09°	MONGE GREGORIO (T)	09/02/2000 09/02/2012	MONGE AMILCAR VICTORINO	COSSIO Y DEAN FUNES	MERLO
305-F-09°	IBARROLO CLODOALDO	04/04/2000 04/04/2007	IBARROLA HUGO HECTOR	CUCHA CUCHA 459	MERLO
333-F-09°	ROMERO LEONARDO ARIEL	04/05/2000 04/05/2007	ROMERO KARINA	NERVO Y ZARRAGA	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

307-F-09°	BALBUENA ALCIDES(T) BALBUENA MARCELINO	28/06/2000 28/06/2015	BALBUENA JOSEFA	ALTE. BROWN 429	MERLO
259-F-09°	ROCCA AGUSTIN ANTONIO (T)	24/08/2000 24/08/2005	LAGOMARSINO ROBERTO ATILIO	GRAL BELGRANO 1566	BERAZATEGUI
168-F-09°	PEREZ ANGEL ANIBAL (T)	31/08/2001 31/08/2019	PEREZ MARIO FABIAN	ROSALES 2121	MARIANO ACOSTA
175-F-09°	SORRACCO ANTONIO	27/09/2001 27/09/2014	SORRACCO MIGUEL ANGEL	DOMINGO SICA 3187	PONTEVEDRA
228BIS-F-09°	LUEIRO EMILSA	13/04/2003 13/04/2014	CERDA ANTONIO	URUGUAY 1064	CABA
307-F-09°	JIMENEZ ANTONIO EDUARDO (T)	02/07/2004 02/07/2009	SAMORANO GRACIELA BEATRIZ	JEFFERSON 203	LIBERTAD
176-F-09°	CORREA PEDRO MIGUEL (T)	19/07/2004 19/07/2012	GONZALEZ SILVIA	JOSE MARMOL 2743	MERLO
325BIS-F-09°	ORTIZ COSME FRANCISCO	09/01/2005 09/01/2014	RIOS MARIA LUISA	GENERAL PAZ 895	MERLO
194-F-09°	PERDENERA FELIPE BENICIO	06/03/2005 06/03/2014	PEDERNERA IRMA AUDELINA	POSTA DE YATASTO 1836	MERLO
331-F-09°	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO 1142	MERLO
241-F-09°	TORALES CLEMENCIA	02/05/2005 02/05/2019	GONZALEZ FELIX DANIEL	SENILLOSA 1540	LIBERTAD
203-F-09°	VALDIVIA ROBERTO HORACIO	04/08/2006 04/08/2011	AVENDAÑO MARIA	PEGUAJO 2106	LIBERTAD
156-F-09°	GUTIERREZ JOSEFA NORMA	09/08/2006 09/08/2011	BUENUECINO LUIS	CURUPAYTI 1053	MERLO
110-F-09°	DIAS ANGEL OSVALDO	06/03/2007 06/03/2012	MARQUEZ YRMA	CARDENAS 342	MERLO
138-F-09°	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCOLA 0125	MORENO
082-F-09°	ALARCON LOIZAGA RAMON ROGER (T)	27/10/2007 27/10/2012	MAZZIOTI SUAREZ MARIA ROSA	BERCCE 1291	MARIANO ACOSTA
157-F-09°	TORIBIO GODOY	25/08/2008 25/08/2013	ESPINOSA R ALBERTO	COLON 451	MERLO
304-F-09°	ROLDAN MANUEL DE REYES	26/08/2008 26/08/2018	ROLDAN JOHANNA CECILIA	EL HORNERO 3244	PONTEVEDRA
121-F-09°	TORRES JOSE CUPERTINO	26/08/2008 26/08/2019	PALAVECINO MIRTA ELBA	DAVILA 2150	MERLO
062-F-09°	PEREZ DANIEL AURELIO	21/01/2009 21/01/2014	MARICHAL MARTA IRENE	BRILLE 332	MERLO
174-F-09°	FERRANT BORDA SANTA	09/08/2009 09/08/2019	SANCHEZ DELFINO	DAGUERRE 3751	MERLO
170-F-09°	LEGUIZAMON ISABEL DEL CARMEN	26/09/2009 26/09/2017	GIORDANI ANDREA BEATRIZ	LINIERS 2148	LIBERTAD
270-F-09°	ESMAN OSVALDO RICARDO	13/11/2009 13/11/2018	ESMAN MONICA GRACIELA	F. SARMIENTO 1716	MERLO
294-F-09°	ZAPIOLA JULIA ANA	03/11/2010 03/11/2019	SAEZ DE LUBIANO FERNANDO RODRIGO	SGO. DEL ESTERO 2735	MERLO
214-F-09°	FLORES CARLOS ADALFO	15/11/2010 15/11/2017	FLORES JOSE CARLOS	FORESD 498	MERLO
047-F-09°	KEHOE TOMAS CARLOS	30/12/2010 30/12/2018	TIERNO MIGUEL ANGEL	CASTRO BARROS 566	SAN A.DE PADUA
302-F-09°	BORDON CIPRIANA	04/03/2011 04/03/2018	CUADRA CRISTINA ISABEL	MENDEVILLE 2658	CASTELAR
099-F-09°	RUGGIERO HERNAN ALFREDO	22/03/2011 22/03/2018	AUTOGNINI MONICA INES	MAGALLANES 1115	MERLO
242-F-09°	MURRAY DANIEL	27/04/2011 27/04/2019	MURRAY ENRIQUE ANTONIO	GIACHINO 2945	PONTEVEDRA
213-F-09°	SCAVINO LUIS ANGEL	13/05/2011 13/05/2016	SCAVINO VANESA LORENA SOLEDAD	DIRECTORIO 1766	SAN A.DE PADUA
240-F-09°	MANCINELLI EGIDIO	21/06/2011 21/06/2019	PARDIEUX CARLOS EUGENIO	SAN JUAN 1750	MERLO
188-F-09°	CHIBA CARLOS ENRIQUE (T)	22/06/2011 22/06/2018	MAIDANA SANDRA MIRTA	CARLOS GARDEL 651	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

197-F-09°	LEMONS JORGE (T)	22/06/2011 22/06/2019	VANEGAS LIDIA NOEMI	COBO 2240	MERLO
253-F-09°	ALTAMIRANO ANTONIO	27/06/2011 27/06/2016	VALLEJOS NOELIA BEATRIZ	DARWIN 297	MERLO
252-F-09°	SERRANO JOSE LEONIDAS	28/06/2011 28/06/2019	BOCO JOSE HIPOLITO	BALPARAISO 2831	PONTEVEDRA
094-F-09°	ENRIQUE GASTON EZEQUIEL (T)	17/08/2011 17/08/2018	ALEN DEBORA VALERIA	JUAN B. JUSTO 1915	MERLO
129-F-09°	SANCHEZ MARIO	17/08/2011 17/08/2018	SANCHEZ MARIA PATRICIA	ALBARIÑOS 1366	PONTEVEDRA
320-F-09°	FORMARO NATALIO (T)	28/08/2011 28/08/2016	FORMARO AYLEN NOELIA	AQUINO 1532	ITUZAINGÓ
335-F-09°	SALVADORES OSVALDO OSCAR (T)	06/09/2011 06/09/2019	SALVADORES SILVIA PATRICIA	ALMAGRO 1590	ITUZAINGÓ
288-F-09°	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA 2978	MARIANO ACOSTA
160-F-09°	GALVAN YOLANDA SABRINA (T)	24/02/2012 24/02/2017	MALDONADO ARIEL	LUIS MARIA CAMPOS 2277	JOSE C.PAZ
193-F-09°	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA 2848	LIBERTAD
296-F-09°	ALCARAZ JOSE MARIA	01/06/2012 01/06/2019	ALCARAZ MARIELA ANTONIA	LUIS VIALE 3325	MERLO
141-F-09°	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA 329	MERLO
113-F-09°	FEDORIN PEDRO FORTUNATO	09/07/2012 09/07/2017	LO GRECO ANALIA CARINA	HORTIGUERA 2407	LIBERTAD
163-F-09°	MALDONADO MARTHA JUANA	12/07/2012 12/07/2017	ARCE MARTA GRACIELA	PEDERNERA 346	MERLO
319-F-09°	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO 1173	MERLO
180-F-09°	BALBUENA ALICIA RUDECINDA	17/07/2012 17/07/2017	BERRIOS FRANCISCO RAMON	HURTADO 5489	MERLO
261-F-09°	PARUIS JUAN IGNACIO	20/07/2012 20/07/2017	PARUIS NATALIA ALEJANDRA	RODIN 553	MERLO
167-F-09°	BATTIATO ALFREDO	10/08/2012 10/08/2017	PERSICO MATIAS ALBERTO	FINOCHIETTO 2539	MERLO
243-F-09°	ATENCIO CARLOS HUGO	21/09/2012 21/09/2017	ARCE HECTOR MIGUEL	DEAN FUNES 1201	MERLO
291-F-09°	CORTES ELVIRA	28/01/2013 28/01/2018	GERDE FRANCO MATIAS	MAR CHIQUITA 669	LIBERTAD
257-F-09°	MIRANDA ANA MARIA	30/01/2013 30/01/2018	PEDERNERA CRISTINA ELSA	DE LA AMISTAD 3925	PONTEVEDRA
001-F-09°	MERELLE MERCEDES JUANA	15/02/2013 15/02/2018	DE BERNARDI MARCELO ADRIAN	FLEMMING 4580	MERLO
025-F-09°	GAUNA EMILIO JULIAN	15/02/2013 15/02/2020	GAUNA CLAUDIA FABIANA	PANAMA 3245	LIBERTAD
041-F-09°	MELIAN SILVIA DEL CARMEN	15/02/2013 15/02/2018	ALVAREZ GUSTAVO FABIAN	ALMAGRO 1183	MERLO
052-F-09°	YAMET ELSA AURORA	16/02/2013 16/02/2018	YAMET ANALIA VERONICA	BALCARCE 024	MERLO
093-F-09°	RAMIREZ JOSE	18/02/2013 18/02/2018	RAMIREZ CRISTINA ISABEL	RUSSEL 2670	MERLO
181-F-09°	JUAREZ CLAUDIA MARCELA	18/02/2013 18/02/2018	JUAREZ CARLOS DANIEL ALEJANDRO	OTAMENDI 458	CABA
127-F-09°	BAZ MARIA ESTHER	19/02/2013 19/02/2018	GARCIA EMILIO HUGO	ALVEAR 986	ITUZAINGÓ
090-F-09°	MARIN JULIO CEFERINO	27/02/2013 27/02/2018	ROMERO ESPERANZA	AGUILAR 825	MERLO
112-F-09°	MORIS F MORIS	08/04/2013 08/04/2020	MORIS SILVIA NORMA	FRAY LUIS BELTRAN	LIBERTAD
114-F-09°	BRENTA AQUILES JORGE	13/05/2013 13/05/2018	ALVAREZ DORA ALICIA	INDEPENDENCIA 1302	MERLO
119-F-09°	SANCHEZ CATALINA	24/05/2013 24/05/2018	CIANCEROSO CELINA CLAUDIA	25 DE MAYO 510	MERLO
298-F-09°	CORDOBA ARMANDO	15/06/2013 15/06/2018	SANCHEZ MARTA ISABEL	MGANDHI 745	LIBERTAD
248-F-09°	BALMACEDA GREGORIO	15/06/2013 15/06/2020	ROMANO AURELIA	PINEIROLLI 1165	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

275-F-09°	CARO ISAIAS (T)	16/06/2013 16/06/2020	CARO LORENA BEATRIZ	MEXICO 1449	LIBERTAD
280-F-09°	RISSO DOMINGA	16/06/2013 16/06/2018	RISSO AGRIPINA	SARMIENTO 826	MERLO
040-F-09°	CORIA MARIANO MARCOS ANDRES (T)	18/06/2013 18/06/2018	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA 1334	MERLO
046-F-09°	GUERRERO MARIA IRMA	18/06/2013 18/06/2018	TORRES PETRONA	ONELLI 3040	LIBERTAD
033-F-09°	FIMIANI ELIDA YOLANDA	24/06/2013 24/06/2020	CHIOFALO LUIS ALBERTO	VIRASORIO 261	MERLO
027-F-09°	BARRERA ENCARNACION ARMINDA	24/06/2013 24/06/2018	ARZAROLI VIVIANA BEATRIZ	OLAVARRIA 375	VILLA MADERO
123-F-09°	PEREZ MIGUEL ANGEL	24/06/2013 24/06/2020	PEREZ JORGE MIGUEL	DON QUIJOTE 3285	MERLO
118-F-09°	CARRASANA NORBERTO	26/08/2013 26/08/2018	CARRASANA RUBEN OMAR	RODRIGUEZ 4478	MERLO
326BIS-F-09°	RODRIGUEZ PABLO NICOLAS (T)	08/11/2013 08/11/2018	NADAL ROSA GRACIELA	GURRUCHAGA 3060	PONTEVEDRA
301BIS-F-09°	RORRES RAFAEL	09/11/2013 09/11/2018	MRLANO PAULA	CHILE 386	LIBERTAD
300BIS-F-09°	ALEGRE RAMONA	09/11/2013 09/11/2018	ALEGRE ALEJANDRA	STA FE 2888	CABA
205BIS-F-09°	BARRA ARCANGEL MIGUEL	11/11/2013 11/11/2018	HERNANDEZ RAMON HELIO	AV CASACUBERTA 1705	MARIANO ACOSTA
156BIS-F-09°	FUNES ROSA IRMA	11/11/2013 11/11/2018	BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO	SENET 0187	MERLO
252BIS-F-09°	MENENDEZ ALVAREZ HERMINIA	12/11/2013 12/11/2018	BRAGA HECTOR	BARABINO 929	SAN A. DE PADUA
001BIS-F-09°	CABRERA AXEL ESTEBAN	12/11/2013 12/11/2018	CABRERA LUIS ALBERTO	ANDAGALA 3220	MERLO
085BIS-F-09°	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	13/11/2013 13/11/2018	ROMAGNOLI CLAUDIA ELENA	L. DE LA TORRE 529	SAN A. DE PADUA
324BIS-F-09°	FERNANDEZ RAMONA ESTHER	17/11/2013 17/11/2018	FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	EDIF 504 ESC A DTO 8	PONTEVEDRA
313BIS-F-09°	BRUNET TERESA MARIA	23/12/2013 23/12/2018	BASCARAN JORGE LUIS	ALBERDI 25	MERLO
312BIS-F-09°	CHAP RAMON ULISES	25/12/2013 25/12/2018	BARCELLA ANA DELMA	SEGUROLA 672	MERLO
059BIS-F-09°	ROMERO JUANA	26/12/2013 26/12/2018	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS ALAMOS 386	SAN A.DE PADUA
336BIS-F-09°	TORRES LUCIANO GASPAR	27/12/2013 27/12/2018	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	GARCIA DEL RIO 1735	MARIANO ACOSTA
288BIS-F-09°	POLEO ENRIQUE JOSE	27/12/2013 27/12/2018	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R, BALBIN 1910	MERLO
227BIS-F-09°	ROMERO NELIDA	28/12/2013 28/12/2018	REMINE MARIA ALEJANDRA	LOS NOGALES 1957	SAN A.DE PADUA
264BIS-F-09°	CAMPOS NELIDA ISABEL	29/12/2013 29/12/2018	CORTES CARLOS ALBERTO	CUBA Y VENEZUELA	LIBERTAD
049BIS-F-09°	CARUSO JUAN CARLOS	30/12/2013 30/12/2018	CARUSO MIGUEL ANGEL	P LUCERO 745	LIBERTAD
265BIS-F-09°	CASSARET VALENTIN	30/12/2013 30/12/2018	CATTANI MIGUEL EDUARDO	JUAN XXIII 1960	MERLO
097BIS-F-09°	ALVAREZ RICARDO JOSE	30/12/2013 30/12/2018	MENDEZ MARIA GRACIELA	CRAMER 2324	PONTEVEDRA
073BIS-F-09°	CIANCERUSO RICARDO	31/12/2013 31/12/2018	ALVAREZ CESAR GABRIEL	ALVEAR 01186	MERLO
144BIS-F-09°	AMANQUEZ IRMA YOLANDA	31/12/2013 31/12/2018	ARDISON MARIANA BEATRIZ	CENTENO 2273	MARIANO ACOSTA
145BIS-F-09°	RUIZ DIAZ EDUARDO OSCAR	01/01/2014 01/01/2019	RUIS DIAZ VALERIA	PIEDRABUENA 972	MERLO
168BIS-F-09°	BENITEZ CARDOZO SILVIA	01/01/2014 01/01/2019	BENITEZ FRANCISCO	DE LA PLAZA 1580	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de agosto de 2022

048BIS-F-09°	TASIOTTI MARIO ROMA MARTA SUSANA	02/01/2014 02/01/2019	TASIOTTI SANDRA RUTH	CASTAÑARES 494	LIBERTAD
192BIS-F-09°	CASTRO HORACIO JORGE	02/01/2014 02/01/2019	GONZALEZ LEONARDO SEBASTIAN	CUYO 2690	ITUZAINGÓ
216BIS-F-09°	HALBURIAN MARGARITA	02/01/2014 02/01/2019	BOTTARI ABELARDO	PAMPA 376	CIUDADELA
240BIS-F-09°	IGLESIAS BEATRIZ SARA	02/01/2014 02/01/2019	LOPEZ ROMINA PAOLA	MIRANDA 1159	MERLO
217BIS-F-09°	LOPEZ NESTOR SANTIAGO	02/01/2014 02/01/2019	DIAZ ALCIRA NELIDA	SUIPACHA 535	MERLO
241BIS-F-09°	SILVA PAGALDAY MILTON	02/01/2014 02/01/2019	SILVA PAGALDAY GUILLERMO	PJE DE LINIERS 03181	CIUDADELA
028-F-09°	DE LUCA DELMIRA	09/01/2014 09/01/2019	MILANO GUILLERMO EDUARDO	BALCARCE 1463	LIBERTAD
085-F-09°	OVIEDO TOMAS JUAN	24/05/2014 24/05/2019	FLEITAS HAYDEE BEATRIZ	A.RODRIGUEZ 5325	MERLO
032-F-09°	ACOSTA CARMELO MARIO	31/07/2014 31/07/2019	CERATO ESTER CLOTILDE	TELLIER 1784	MERLO
268-F-09°	HERNANDEZ VICTOR	11/08/2014 11/08/2019	HERNANDEZ JOSEFA NOEMI	MOSCONI 2169	MERLO
117-F-09°	CONCHA LUIS CARLOS (T)	01/09/2014 01/09/2019	CONCHA GLADYS	SIVORI 1030	LIBERTAD
171-F-09°	LARGHI Y MEABES MIGUEL ANGEL	03/09/2014 03/09/2019	JUAREZ EDIH TERESA	L.DE LA TORRE E/M.SASTRE	PONTEVEDRA
202-F-09°	PEREZ MARTA AURORA	08/09/2014 08/09/2019	PEREZ ADRIANA FABIANA	TALCAHUANO 165	LIBERTAD
415-K-04°	DOS SANTOS LOPEZ ANSELMO	28/12/2002 28/12/2007	DOS SANTOS ALBERTO ANSELMO	AYACUCHO 1834	SAN A. DE PADUA
417-K-04°	VENIER CLAUDIO ISMAEL	27/03/2010 27/03/2017	MONTANELLI MARCELO	AYERZA 249	LIBERTAD
413-K-04°	FARIÑA ELSA BEATRIZ	08/01/2003 08/01/2012	DELLE DONNE CARLOS ALBERTO	MARTINEZ 1240	ITUZAINGÓ
377-K-04°	CESPEDES MARTHA ELIZABETH	18/12/2002 18/12/2007	SANCHEZ CESPEDES ROQUE	N.FLORES 1439	MERLO
343-K-04°	ELARDO MARIA CUTY ORTEGA	11/11/2008 11/11/2013	JORGE MARIO CUTY ESTIGARRIBIA	GRANADEROS 1964	MERLO
412-K-04°	BASUALDO ANDREA DEL CARMEN DAVID	29/12/2002 29/12/2007	DIAZ ROSALIA	MERLO 424	MERLO
302-K-04°	FREDES IRENE MABEL	27/11/2002 27/11/2007	ALCARAZ EDUARDO JAVIER	JERAY 1432	MERLO
297-K-04°	ARROYO EDMUNDO	01/12/2002 19/07/2007	ARROYO ENRIQUE ROBERTO	AQUINO 1791	ITUZAINGÓ
287-K-04°	FERRAZZA RAFAEL	28/11/2012 28/11/2017	FERRAZZA CELIA LINA	PEREZ QUINTANA 1954	ITUZAINGÓ
285-K-04°	CARATTI ROSA	22/11/2002 22/11/2007	SANATORIO ARGENTINO	MARIO BRAVO 760	LIBERTAD
281-K-04°	SANABRIA OELIA RAMONA	12/09/2002 12/09/2010	SANABRIA ROQUE	QUERANDIES 253	LIBERTAD
280-K-04°	ALVAREZ NELLY BEATRIZ	09/09/2002 09/09/2007	CACCIA NORMA BEATRIZ	GARAT 825	MERLO
278-K-04°	SANCHEZ GUILLERMA	08/09/2002 08 09 2012	SANCHEZ HAYDE	GALLO 477	LIBERTAD
256-K-04°	MARTINEZ ALEJANDRO	11/09/2002 11/09/2007	MARTINEZ SUSANA ANDREA	DIESEL 575	MERLO
235-K-04°	LUNA JAVIER PAULINO	30/09/2010 30/09/2015	MARTINEZ FERNANDO EUGENIO	VICTORIA 2211	LIBERTAD
275-K-04°	RIGHETTI MIRTA ARACELI	18/04/2011 18/04/2018	RIGHETTI MIGUEL ANGEL	PIEDRAS 1027	MERLO
272-K-04°	FALCON SANTA	11/09/2002 11/09/2007	MASSIMINO BEATRIZ ISABEL	NOBEL 438	MERLO
222-K-04°	GREGORI NORMA JULIA	26/08/2002 26/08/2010	CHAVEZ CLAUDIA	BUCHARDO Y 9 DE JULIO	MERLO
225-K-04°	GALEANO HECTO APOLINARIO	26/08/2002 26/08/2007	YANEZ EDUARDO CESAR	TONELERO C. ENCINA 6280	CABA

208-K-04°	LUNA ANGELA AMELIA	04/09/2002 04/09/2015	MONETA JUAN CARLOS	ECUADOR 048	LIBERTAD
206-K-04°	ROTUNDO ROSA ESTHER	02/09/2002 02/09/2017	PEREZ RUBEN	ORIBE 1748	MERLO
200-K-04°	LEGENDRE AMALIA TERESA	04/09/2002 04/09/2008	ARTILLO DANIEL ALBERTO	H.YRIGOYEN 1072	MERLO
197-K-04°	MOLINAS FRANCISCA	03/09/2002 03/09/2007	MOLINA MARGARITA	CARLOS TEJEDOR 746	MERLO
198-K-04°	RODRIGUEZ CARMEN	20/08/2002 20/08/2010	VITELLI ASUNCION PAULINA	CHACO 354	SAN A.DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 32, Parcelas 8 y 13, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-221919-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa

ago. 22 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8999 expediente de Registro Institucional N° 21.100-855.927/21, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-127-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 9 de marzo de 2022- Referencia: CC 8999 - Visto el expediente N° 21.100-855.927/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.999, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 15 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., sita en calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 107 de fecha 05 de marzo de 2018, con sede social autorizada en la calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la empresa adeudaba tasa de habilitación, depósito en garantía e inexistía información sobre el seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin un seguro de responsabilidad civil vigente, no la tasa y garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle, Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad, pagar la tasa que determine el Organismo de Contralor (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la

presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8474 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-736.419/20, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-334-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de agosto de 2021 - Referencia: CC 8474 - Visto el expediente Nº 21.100-736.419/20, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.474, en la que resulta imputada la firma Administración del Sol S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Parque Las Naciones, sito en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón; en dicha ocasión se constató en la presencia del Señor Gustavo Héctor Lopez, DNI Nº 29.530.546, quien manifestó desempeñarse como portero (acceso al restaurante) de ADMINISTRACION EL SOL S.A.; se encontraba acompañado la señora Ayelén Soledad Torres, DNI Nº 34.547.941; ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo Barrio Parque Las Naciones como la firma Administración El Sol S.A., no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Administración El Sol S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Administración El Sol S.A., con domicilio en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551- 2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS Nº 4707/2022 por medio de la cual se han establecido las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se aplicó al contribuyente una multa por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anual del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos del período fiscal anual 2016 (enero a diciembre); en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se aplicó al contribuyente una multa equivalente al Quince Por Ciento (15,00%) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del mencionado acto. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mencionado acto, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reduciría de pleno derecho al mínimo legal 5%, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber que para el caso que las multas aplicadas en el mencionado acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podía interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hizo saber que la Agencia de Recaudación constituía domicilio a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio debían ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Se le hizo saber que, a parte interesada, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, la Disposición mencionada queda firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia recursiva, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Se intimo al contribuyente en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del mencionado pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y por Edicto durante 5 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-72554/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 106 Parcela: 5, pda. 11412

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70717/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de .08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 30, Parcela 5a, pda. 27898.

Expediente: 4108-I-70717/2022 Alc. 00

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71182/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 137B, Parcela 30, pda. 14767

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-71118/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 177, Parcela 1B, pda. 94137

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 177, Parcela 1C, pda. 94138

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-71384/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 12, pda. 99772

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLOCA LUIS EMILIO S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL-FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR-PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11470479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO MARCELINO - AYALA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2138-322086 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAONA ADELMA NORMA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-320405 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAMALER RODRIGUEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-3646983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22802233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - RIOS YESICA BELEN (ESPOSA)", y en expediente N° EX-2021-24026458-GDEBA-DVMEYACRJYPP "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - GONZALEZ ALFONZO VALENTINA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-20592160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS GABRIELA - ESQUIVEL ALFREDO OLEGARIO (CONVIVIENTE) Y ESQUIVEL CUEVAS LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21193375-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIRES SAMUEL ALEJANDRO - CARBALLO CELIA ISABEL (CÓNYUGE) y RAMIRES ROCIO SALOME (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-571-D-2022

Partida: 15300 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 1
Partida: 51313 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 5
Partida: 51314 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 6
Partida: 51315 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 7
Partida: 51316 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 8
Partida: 51319 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 12
Partida: 43697 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 13
Partida: 51320 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 14
Partida: 51321 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 15
Partida: 51323 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 17
Partida: 51324 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 18
Partida: 51325 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 19
Partida: 51326 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 20
Partida: 51327 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 21
Partida: 51328 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 22
Partida: 51329 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 23
Partida: 51330 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 24

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-572-D-2022

Partida: 51286 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 1
Partida: 13644 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 2
Partida: 51288 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 4
Partida: 51289 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 5
Partida: 386 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 6
Partida: 51290 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 7
Partida: 51291 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 8
Partida: 51292 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 9
Partida: 51293 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 10
Partida: 51294 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 11
Partida: 51296 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 13
Partida: 51297 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 14
Partida: 51298 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 15
Partida: 51299 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 16
Partida: 51300 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 17
Partida: 51301 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 18
Partida: 51302 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 19
Partida: 51303 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 20
Partida: 51304 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 21
Partida: 51305 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 22
Partida: 51306 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 23
Partida: 51308 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 25
Partida: 51308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 26

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.
Expediente N° 4038-592-D-2022

Partida: 51791 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 3
Partida: 51792 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29g - Parcela 4
Partida: 51793 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 6
Partida: 54305 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 8
Partida: 54306 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 9
Partida: 54307 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 29g - Parcela 11
Partida: 54308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g -Parcela 12
Partida: 51796 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 13
Partida: 54309 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 16
Partida: 51799 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 17
Partida: 51800 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 18
Partida: 54310 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 19
Partida: 51802 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A - Manz. 29g - Parcela 22
Partida: 54312 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.29g - Parcela 23
Partida: 51803 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 24
Partida: 51804 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.29g - Parcela 25
Partida: 54313 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 26

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.
Expediente N° 4038-597-D-2022

Partida: 54344 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 2
Partida: 51834 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29k - Parcela 4
Partida: 51835 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 6
Partida: 51836 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 7
Partida: 54346 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 8
Partida: 54347 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 29k - Parcela 9
Partida: 51837 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 10
Partida: 51839 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 13
Partida: 54349 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 14
Partida: 54350 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 16
Partida: 51841 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 17
Partida: 51842 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 18
Partida: 54351 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A - Manz. 29k - Parcela 19
Partida: 51843 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n - Parcela 20
Partida: 51844 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 22
Partida: 54354 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.29k - Parcela 26

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.
Expediente N° 4038-573-D-2022

Partida: 16083 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 1
Partida: 16084 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22i - Parcela 2
Partida: 16085 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 3
Partida: 16086 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 4
Partida: 12962 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i- Parcela 5
Partida: 16087 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 22i - Parcela 6
Partida: 16088 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i -Parcela 7
Partida: 16089 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 8
Partida: 16090 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 9
Partida: 16092 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 11
Partida: 16093 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 12
Partida: 16094 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 13

Partida: 16095 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 14
Partida: 16096 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 15
Partida: 16097 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 16
Partida: 16098 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22i - Parcela 17
Partida: 16099 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 18
Partida: 16100 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 19
Partida: 16101 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 20
Partida: 16102 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 21
Partida: 16103 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A- Manz. 22i - Parcela 22
Partida: 16104 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i- Parcela 23

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica